

La Universidad

Órgano científico-sociocultural de la Universidad de El Salvador



Nueva Época

Número 2, julio-agosto, 2008

Julio: Memoria histórica de la Universidad de El Salvador

Autoridades universitarias

Rector

Msc. Rufino Antonio Quezada Sánchez

Secretario de comunicaciones

Lic. Douglas Hernández

Vicerrector académico

Msc. Miguel Ángel Pérez Ramos

Secretario de Proyección Social

Ing. Miguel Ángel Rodríguez Arias

Vicerrector administrativo

Msc. Óscar René Navarrete Romero

Secretario de Planificación

Lic. Rodolfo Santos Velázquez

Secretario general

Lic. Douglas Vladimir Alfaro Chávez

Secretaria de Relaciones

Nacionales e Internacionales

Máster Ada Ruth González de Nieto

Fiscal general

Dr. René Madecadel Perla Jiménez

Secretaria de Arte y Cultura

Ligia del Rosario Manzano

Defensor de los derechos universitarios

Msc. Nelson Boanerges López Carrillo

Revista *La Universidad*:

Director: Dr. David Hernández; **Coordinadora:** Lic. Lídice Nahomi González;

Consejo Editorial: Msc. Rufino Antonio Quezada Sánchez, Máster Miguel Ángel Pérez Ramos, Máster Óscar Noé Navarrete, Máster Guillermo Campos, Lic. Douglas Hernández, Máster Vicente Cuchillas, Dr. Raúl Moreno

Portada: Augusto Crespín

Ilustraciones: 5.º Salón del Dibujo 2008. Tránsito y Permanencia/Imaginación latente (Boris Ciudad Real, Gabriel Jovel, Miguel Ángel Polanco, Rosario Moore).

Colaboraciones y contacto:

EDITORIAL UNIVERSITARIA, Universidad de El Salvador, Final 25 av. norte, Ciudad Universitaria, 2225-1500 Ext. 5047, 2226-2282, editorial.universitaria@ues.edu.sv, editorialuniversitaria.ues@gmail.com

La Universidad

Órgano científico-sociocultural de la Universidad de El Salvador

Nueva Época

Número 2, julio-agosto, 2008



<i>Carta del director</i>	2	Más allá de la forma: La relación entre poesía y prosa en la obra de Manlio Argueta	
JULIO: MEMORIA HISTÓRICA DE LA UES		Astvaldur Astvalsson	77
El Salvador, el país de la sonrisa			
Rodolfo Aníbal Vázquez Morales	5	BID, BM y CAFTA-DR en el proceso de privatización del agua en El Salvador	
Conversatorio: Roberto Cañas y José Luis Quan, protagonistas del 19 de julio de 1972 y del 30 de julio de 1975	11	Raúl Moreno	91
Autonomía Universitaria. Estado y Universidad		Nuestros colaboradores	172
Francisco Eliseo Ortiz Ruiz	27		
25 años de estudio y lucha en El Salvador (capítulo III)			
Rufino Quezada			
Hugo Martínez	47		
Participación de las mujeres en el poder			
Marlene Lozano Martínez	65		

La revista más antigua de El Salvador
Fundada el 5 de mayo de 1875
Director fundador: Doctor Esteban Castro



Carta del director

Queremos expresar nuestros agradecimientos a la comunidad universitaria y extrauniversitaria por la excelente acogida brindada al primer número de la Nueva Época de *La Universidad*, así como por los innumerables correos electrónicos recibidos.

Este número de julio-agosto abarca a través de cuatro trabajos —“El Salvador, el país de la sonrisa”, de Rodolfo Aníbal Vázquez Morales; el conversatorio con dos testigos y protagonistas de la intervención del Ejército a la Universidad el 19 de julio de 1972 y la masacre de estudiantes universitarios el 30 de julio de 1975, Roberto Cañas y José Luis Quan; el estudio jurídico “La autonomía universitaria”, de Francisco Eliseo Ortiz Ruiz, y el Capítulo III del libro *25 años de estudio y lucha (una cronología del movimiento estudiantil)*, de Rufino Quezada y Hugo Roger Martínez— el tema de la autonomía universitaria y la represión de las dictaduras militares a la UES plasmados en los sucesos del 19 de julio de 1972 y del 30 de julio de 1975.

Es hora de enjuiciar a los responsables de tan cobardes hechos. Se trata de crímenes de lesa humanidad que no prescriben. Hay precedentes de este tipo como el proceso a los responsables de la masacre de Tlatelolco, México, en 1968, algunos de los cuales purgan prisión. Por ello nos sumamos a la iniciativa en estudio en la Asamblea General Universitaria (AGU) para encarar jurídicamente a los asesinos del 30 de julio de 1975.

En este número de *La Universidad* también se abordan tópicos de interés nacional en los trabajos de Marlene Lozano Martínez, directora del Centro de Estudios de Género, “Participación de las mujeres en el poder”; de Astvaldur

Astvaldsson, director del Departamento de Hispánica de la Universidad de Liverpool, Inglaterra, quien hace en su ensayo “Más allá de la forma: la relación entre poesía y prosa en la obra de Manlio Argueta” un acucioso estudio sobre la poética de Argueta; y Raúl Moreno, que nos ofrece importantes aportes al debate nacional con “BID, BM y CAFTA-DR en el proceso de privatización del agua en El Salvador”, un tema de primer orden en la agenda nacional.

La apertura de varias cátedras por Rectoría, Vicerrectoría Académica, Unidad de Posgrados y Editorial Universitaria es otro de los retos que aborda la UES y compete a *La Universidad* como revista, pues muchos de los trabajos aquí publicados serán textos de estudio. Se crearán las cátedras *Roque Dalton*, *Manlio Argueta*, *Simón Bolívar* y *Socialismo del Siglo XXI*, esta última será base para la creación de la maestría y doctorado en ciencias económicas.

Este número, dedicado al mes de julio como memoria histórica de la Universidad de El Salvador, invita a la reflexión sobre el rol de protagonista de primera línea que nuestra UES ha tenido en las luchas de nuestro pueblo por un vida más digna, igualitaria, justa y democrática.

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”



David Hernández



El Salvador, el país de la sonrisa

Rodolfo Aníbal Vásquez Morales
e

Año, 1975. En el mes de Agosto (no recuerdo fecha exacta) se celebraría en nuestro país el concurso Miss Universo, para lo cual el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) había desplegado una millonaria campaña propagandística. Uno de los *spot* publicitarios difundido por todos los medios de prensa radial, escrita y televisiva era el de *El Salvador, el país de la sonrisa*.

El 24 de julio, en medio de las fiestas patronales de la ciudad de Santa Ana en honor a la virgen de nuestra Señora de Santa Ana, los estudiantes del Centro Universitario de Occidente (CUO) celebraban su tradicional desfile bufo por las principales calles de la ciudad, y uno de los motivos especiales que adornaban las carrozas era la ridiculización del concurso de Miss Universo a celebrarse próximamente.

Era una verdadera protesta en contra de este evento en el que el Gobierno había hecho gala del derroche de dinero del pueblo, que atravesaba una verdadera crisis económica.

Fue entonces cuando los cuerpos de seguridad (Guardia Nacional, Policía de Hacienda, Policía Nacional) y el Ejército arremetieron con brutalidad contra los estudiantes universitarios y de secundaria que realizaban el mencionado acto de protesta. Hubo numerosos estudiantes universitarios golpeados, capturados y algunos desaparecidos. Al mismo tiempo, se realizaba en las in-



stalaciones del centro universitario un operativo militar; se procedió a catear el patrimonio de la casa de estudios superiores con la consigna de búsqueda de armas y otros artefactos propios para una insurrección. Fue así como el ministro de la Defensa, general Carlos Humberto Romero, decretó ese día oficialmente la intervención militar del *alma máter* en el occidente del país. La autonomía de la Universidad Nacional había sido violada nuevamente.

El día siguiente a estos acontecimientos, los dirigentes estudiantiles del cuo, liderados por Oscar Bonilla, se presentaron en la sede central de la Universidad para hacer pública la denuncia de los hechos ante la comunidad universitaria, y recibieron una inmensa muestra de solidaridad por parte de las asociaciones estudiantiles.

En el seno de nuestra casa de estudios se vivía una efervescencia revolucionaria, una de las razones principales era la próxima realización, dentro de unos meses, de elecciones para la nueva junta directiva de la Asociación General de Estudiantes Salvadoreños (AGEUS), que en ese momento era conducida por el Frente de Acción Universitaria (FAU), cuyo presidente era Manuel Franco. Años más tarde este compañero sería cruelmente asesinado por los escuadrones de la muerte.

Los frentes estudiantiles: Universitarios Revolucionarios 19 de Julio (UR-19), sector estudiantil del Bloque Popular Universitario, liderado por Medardo González; Frente Universitario de Estudiantes Revolucionarios Salvador Allende (FUERSA), que representaba al sector estudiantil del Frente de Acción Popular Unificado (FAPU), conducido por los compañeros Carlos Arias, Eliseo Ortiz Ruiz, Roberto Turcios, Gregorio Sánchez Trejo, Alba Amaya, Celso Castro y otros; la reciente Liga para la Liberación (LL), sector estudiantil del Movimiento de Liberación Popular (MLP), dirigido por Manuel Federico Castillo, Francisco Jovel, Carlos Gómez (el chucho Gómez), Mario Zetino, Mercedes Turcios, Salvador Calderón, Martha Valladares (Nidia Díaz) y otros compañeros más; el FAU, que representaba a la juventud comunista que además de M. Franco, era conducido por Antonio Martínez Uribe, Norma Guevara, Carlos «el Diablito» Ruiz, Dagoberto Gutiérrez y otros más, quienes omito por el maldito Alzheimer que solo favorece a la memoria del Gobierno, se reunieron de urgencia para planificar una protesta por lo acontecido en el CUO.

Las cuatro organizaciones estudiantiles convocaron a una asamblea ge-

neral de estudiantes en el histórico y glorioso Auditórium de la Facultad de Derecho. La toma de decisión fue unánime. La protesta se realizaría el día miércoles 30 de julio y el punto de reunión sería frente a la Biblioteca Central y el parqueo de derecho.

El alto mando del Ejército y el presidente, coronel Arturo Armando Molina, encomendaron al ministro de Defensa, general Carlos Humberto Romero, persuadir a través de una cadena radial y televisiva a los estudiantes universitarios para que no salieran a la calle, so pena de ser reprimidos.

El espíritu de rebeldía no detuvo a los estudiantes, pese a que horas antes sobrevolaban aviones militares sobre la ciudad universitaria y a través de altos parlantes y panfletos amedrentaban y amenazaban a los universitarios.

La marcha salió al filo de las 2:30 de la tarde por el portón principal de la Facultad de Derecho. Estudiantes del Instituto Nacional Francisco Morazán (INFRAMEN) se unieron a nosotros y luego tomamos el rumbo sobre la 25 avenida norte. Éramos tres mil, cuatro mil, cinco mil estudiantes, no lo puedo calcular. La cabeza de la marcha llegaba al paso desnivel de la 25 avenida norte y la alameda Juan Pablo II y la cola, a la altura de la Policlínica Salvadoreña. En las cercanías del Hospital Rosales se podía observar el cerco militar conformado por tanquetas y efectivos militares, también por la fuente luminosa nos copaban las fuerzas represivas. La voz de un dirigente dijo: «Todos a la izquierda», pero también a nivel de la pasarela de la alameda Juan Pablo II había otro cerco militar. Comenzaron los disparos de armas de distinto calibre; gritos y desesperación fue el mayor instinto que se despertó entre los estudiantes. Los gases lacrimógenos comenzaron también a hacer efecto, y una nueva orden: «¡Todos al muro del seguro!» Los libros y los lápices ensangrentados cubrieron las aceras del muro del Hospital del Seguro Social. Los compañeros Alcides Gómez, Luis Carias y Silvia Montano fueron protagonistas de escenas de dolor y sangre, al sufrir el atropello de las balas asesinas del ejército. Desde la altura del quinto piso del Hospital del Seguro Social, pude observar, cuando ya la tarde caía en los brazos de la noche, que camiones del Ejército recogían a los compañeros heridos o muertos; y luego después lavaban impunemente la sangre de los compañeros, así como hoy en día se lavan impunemente las manos algunos funcionarios corruptos de nuestro querido El Salvador, el país de la sonrisa.

Este 30 de julio debemos conmemorar a nuestros compañeros caídos y desaparecidos: Carlos Fonseca, Sergio Cabrera, José Domingo Aldana, «Tato» Hasbún y muchos más.

¡QUE VIVAN LOS HÉROES Y MÁRTIRES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CAÍDOS Y DESAPARECIDOS EL 30 DE JULIO DE 1975!



Julio: memoria histórica de la Universidad de el Salvador

e

Conversatorio entre Roberto Cañas y José Luis Quan, catedráticos testigos y protagonistas de la intervención del Ejército en la Universidad de El Salvador el 19 de julio de 1972 y de la masacre de universitarios realizada por las fuerzas de la dictadura militar que presidía el coronel Arturo Armando Molina durante la manifestación del 30 de julio de 1975.

ROBERTO CAÑAS: El 19 de julio de 1972 no se puede entender sin el contexto de la reforma universitaria que se desarrolló en la Universidad en la década de los años sesenta, y que está vinculado a otros sucesos nacionales e internacionales trascendentales entre 1967 y 1971: la muerte de Ernesto «Ché» Guevara, la liberación de la mujer, la revolución sexual, la invención de la píldora, el movimiento hippie norteamericano contra la intervención en Vietnam, el mayo francés, el aborto de la primavera de Praga, la masacre de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, México, así como la huelga de los obreros del acero en 1967 en Zacatecoluca, las huelgas de la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 de Junio) de 1968 y 1971, la teología de la liberación, Medellín, el inicio de la lucha armada en el país,

1970-1971. No se puede entender ningún aspecto de la vida universitaria de esa época ni de la actual sino se ve su raigambre que es la reforma universitaria comenzada en 1963 por el rector Fabio Castillo.

La intervención del Ejército en la Universidad en julio de 1972, a tres semanas de haber asumido la presidencia el coronel Molina termina con una época dorada de la Universidad que tenía los siguientes elementos: 1) un proyecto universitario que planteaba que el país se podía cambiar a partir de un modelo educativo transformador de la sociedad, de ahí surge el lema de «Hacia la libertad por la cultura»; 2) la calidad de la docencia, muy importante para el desarrollo de ese proyecto de reforma universitaria, por ello Fabio Castillo envió a muchos profesionales universitarios a sacar cursos de posgrado y doctorados a prestigiosas universidades extranjeras, aquellos después se incorporarían a la Universidad; 3) la época de la democratización de la universidad hacia los sectores pobres, que conlleva al otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos de los lugares más apartados del país, así como de la construcción de residencias estudiantiles dentro del campus universitario. En esa época se construye un moderno comedor universitario con precios accesibles al estudiantado de bajos recursos, había peluquerías, buses (las famosas «pericas»), billares, cafetines estudiantiles, un excelente equipo de fútbol de primera división y otro de baloncesto... En fin la Universidad era un proyecto impresionante totalmente atractivo para la juventud, sobre todo para mí que venía de un colegio católico con disciplina escolástica.

JOSÉ LUIS QUAN: La época de los sesenta es maravillosa debido a la influencia que tiene sobre el movimiento estudiantil, aliado con sectores progresistas de docentes, envuelto en el trasfondo de los sucesos que hemos enumerado: revoluciones triunfantes, despliegue de la fuerza estudiantil universitaria mundial.

Asimismo la intervención militar de 1972 es también el inicio de una época de sacrificios, de crisis política y social, represión, dentro de la cual se va a enmarcar la masacre del 30 de julio.

En 1969, yo había ingresado a la docencia en la Facultad de Ciencias y Humanidades en el Departamento de Filosofía, tenía 23 años, recién egresado, era instructor filosofía de las áreas generales o comunes de la UES. Un

aspecto muy importante de esa época es que había todo un diseño académico estratégico que dentro de la Facultad fomentaba el debate ideológico en las aulas. Los contenidos de los programas de filosofía tenían un alto contenido científico y pro marxista. Esta apertura en el conocimiento y la cantidad de literatura «pirateada» de las ciencias naturales, de las ciencias sociales y de la filosofía nos permitía tener acceso a la discusión ideológica y epistemológica del acontecer político mundial. No hay duda de que acontecimientos como la revolución china, la revolución cubana y los procesos de liberación anticolonialista en África, Asia y Oceanía tenían mucha incidencia en el movimiento revolucionario salvadoreño y nos alentaban a profundizar el estudio de los clásicos del marxismo y de las influencias mundiales de teóricos como Franz Fanon, Polulanzas, Althusser, de las revoluciones triunfantes de Mao Tse Tung , Ho Chi Minh, Fidel Castro, Ernesto «Ché» Guevara, Régis Debray.

Esta época dorada fue truncada por la intervención militar a la Universidad el 19 de julio de 1972. La Universidad queda acéfala, pues envían al exilio a la Nicaragua somocista al rector y a casi todas las autoridades universitarias. Nuestro reto entonces era encontrar la manera de rescatar lo rescatable después del zarpazo de 1972. Dos años después, paralela al avance de la lucha de masas y militar, la organización estudiantil había crecido y la militarización de la UES, en lugar de contenerla, había convertido la lucha estudiantil en un ente más dinámico y más radical.

Estudio y lucha eran dos conceptos que no caían al vacío, al grado de caer en el vanguardismo sectario sobre quién tenía la razón en el terreno político, en la acción y en los discursos. Era tan intenso el debate en el marco de la lucha ideológica, que el campus de la Universidad se saturó indiscriminadamente con pintas, volantes de las consignas de los frentes y las guerrillas y al finalizar cada hora de clase los parlantes instalados por todos los rincones convocaban a acciones de calle y consignas político-gremiales.

Fue un debate que acumuló un caudal de bases teóricas sustanciales que culminaron con la incorporación masiva de un buen porcentaje de la población universitaria en las filas de la lucha armada, así como también de la incorporación del pueblo a esta lucha. Los estudiantes eran agentes reproductores de este debate en las calles, barrios y colonias.

Haber concebido el socialismo como norte de nuestra lucha, caracterizan-



do el período, las formas de lucha política y organización, la estrategia de la revolución, fue muy importante en la toma de conciencia revolucionaria de la comunidad universitaria de cara a la guerra que se nos venía encima.

Al mismo tiempo que discutíamos el problema de la revolución nacional e internacional, la célula a la cual pertenecía era en función del sector universitario, integrada al Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). También discutíamos qué tipo de Universidad era la mejor para el pueblo. Desde 1972 al 1975 nos enfrascamos en concebir esa idea y ya teníamos un buen núcleo de compañeros con ideas claras sobre la educación superior y por supuesto sobre la lucha armada en El Salvador.

Entre otras cosas, recuerdo que discutíamos por qué el doctor Fabio Castillo en su proyecto de modernización de la Universidad le daba más prioridad al desarrollo de las ciencias que al desarrollo de las humanidades. Esa inquietud alcanzó un nivel tan alto que elaboramos un documento sobre la Universidad Popular en El Salvador que fue discutido por diversos sectores incluso en rectoría, y llegó hasta Alemania para su discusión teórica en un congreso de estudiantes a nivel mundial.

Nuestros núcleos de discusión nunca estuvieron de acuerdo con los planteamientos de Fabio respecto a la Universidad. Observamos que su proyecto avanzaba en su programa de modernización, pero nos preguntábamos si todo ello estaba o no enfocado a reproducir los intereses ideológicos, políticos y sociales de la mayoría de la población. No dudábamos de la calidad progresista y democrática de Fabio ni de sus aportes al conocimiento científico, sino del rumbo de la UES y el acompañamiento al desarrollismo del sistema.

En ese momento dijimos que no era así, que esa propuesta de Fabio estaba en función de un desarrollo tecnocrático de la Universidad con un filo desarrollista en detrimento de las humanidades, que planteaban la conciencia reflexiva de la comunidad universitaria. El debate actualmente está vigente.

Como Resistencia Nacional, después de la muerte de Roque Dalton en mayo de 1975 dimos un viraje en nuestra lucha ideológica y reiniciamos una intensa polémica con las otras organizaciones revolucionarias, dada la necesidad de aclarar la posición política de nuestra estrategia político-militar y la muerte de Roque por la camarilla militarista del ERP.

Internamente, en las células universitarias refundamos la REU (Resisten-

cia Estudiantil Universitaria), con nuestra posición revolucionaria, y editábamos una revista llamada *Bandera Roja*. Y estructuramos en la UES células de la organización revolucionaria de maestros universitarios, como la OMR sector magisterial del FAPU.

Paralelamente al trabajo clandestino, me integré al debate de la «Comuna de Física», constituida por estudiantes y docentes de física y matemáticas, donde se discutían los problemas de la revolución, las corrientes marxistas no ortodoxas como Louis Althusser, George Luckas, Rosa Luxemburgo e indudablemente también se leía a Lenin y los clásicos Marx y Engels como referentes teóricos

ROBERTO CAÑAS: Yo pienso que a 36 años de la intervención armada en la Universidad la perspectiva que nos permite el tiempo es amplia, nos da espacio para tener una revisión histórica más pausada y reflexionada de la realidad, hay que ver qué es lo que había antes de 1972 como logros importantes de la vida académica de la Universidad y qué es lo que cortó la intervención. Las residencias estudiantiles después de 1972 nunca más volvieron a desarrollarse, el acervo del sistema bibliotecario fue mermado y destruido de una manera significativa y no podríamos decir que hoy tenemos un sistema bibliotecario adecuado, por las mismas limitaciones presupuestarias existentes que no permiten tener colecciones a la altura de una universidad. Lo que se perdió no se recuperó y las colecciones que poseen los sistemas bibliotecarios de la Universidad de El Salvador no han progresado lo suficiente.

Ahí hubo un corte importante, se le puede llamar como se quiera, pero deberíamos hacer una reflexión más profunda acerca de la migración, por ejemplo no solo las autoridades fueron exiladas hacia Nicaragua y Costa Rica, también una importante cantidad de académicos que fueron formados en ese período de 1963 a 1967 no solo emigró de la Universidad sino que contribuyó a crear todas las universidades privadas del país. El desarrollo de los laboratorios, la misma creación de la Facultad de Ciencias y Humanidades fue producto de ese período.

¿Cuáles argumentos se discutieron en la Asamblea Legislativa ese 19 de julio para decretar la violación de la autonomía universitaria? Esa sesión sentó un precedente, que se sucederá con numerosas intervenciones en los si-

guientes lustros, por eso es tan significativo reflexionar sobre esa fecha del 19 de julio de 1972. Ahí se cortó un desarrollo de universidad que estaba ceñido a una utopía. Para ver la dimensión del salto cualitativo y cuantitativo de ese período de 1963 a 1967 bastan estos datos: En 1963 había 3 500 estudiantes, pasaron a 6 000 en 1967; había 60 catedráticos a tiempo completo en 1963, pasaron a 350 en 1967; había 90 graduados en 1963, en 1967 eran 300. En fin, había un desarrollo con un modelo que propugnaba que una población educada es básica para el cambio social. Si esto era revolucionario o tenía componentes que no eran revolucionarios es otra cuestión. Esto para mí marca a la reforma universitaria como un hito dentro de la historia de la universidad. Es una edad dorada que nunca se ha repetido.

Luego ocurrió una intervención militar, no solo por la llegada del Ejército sino porque personas con pensamiento de derecha se apropiaron de la Universidad, y fueron impuestos como autoridades por la dictadura militar. Había policías universitarias cuya misión no era cuidar el patrimonio de la Universidad sino perseguir aquellas personas que tenían ideas contrarias al Gobierno. Yo propongo que se abra un espacio para ver que dio de suyo el proyecto universitario que comenzó en 1963 y que terminó con la autonomía de la universidad en 1972. Yo diría que también se radicalizó a una juventud universitaria que encontró con el cierre de la universidad un momento oportuno, una coyuntura para tomar las armas y articular una propuesta de lucha político-militar, o sea que se experimentó la radicalización de un sector importante de la juventud salvadoreña.

A nivel interno, se cortó el desarrollo de la sociología, de la filosofía, pero la Universidad se negó a morir y realizó algunos avances. Todo esto conecta con el 30 de julio de 1975. Hay que tomar en cuenta que se comenzó a perder y en 1975 se termina de perder, esa capacidad del movimiento estudiantil que se tenía antes de 1972, caracterizada por una creatividad revolucionaria y un ingenio que no tenían nada que envidiarle al mayo francés y al movimiento estudiantil mexicano de 1968. Para el caso, en las veladas de Medicina, los desfiles bufos y los periódicos como *La Jodarria*, se expresaba el ingenio y la creatividad, que mezclados con la chabacanería estudiantil, sin caer en la vulgaridad, esgrimían agudas críticas al *establishment* (el sistema) con componentes político-sociales muy de avanzada.

Justamente eso fue lo que paso en las fiestas julias del Centro Universitario de Occidente en Santa Ana ese 1975, cuando en dichas fiestas hay una intervención y un ataque a dicho centro por las fuerzas represoras del gobierno militar. Se hizo ahí un desfile bufo muy sarcástico, duro e hiriente a la gestión del gobierno de Molina y por eso decidieron violar la autonomía universitaria, hubo estudiantes presos en el marco de las fiestas julias, heridos. Y lo del 30 de julio es una protesta solidaria con los compañeros del Centro Universitario de Occidente y de condena a la violación de la autonomía universitaria.

Tanto el 19 de julio de 1972 como el 30 de julio de 1975 son fechas importantes en el calendario político de los años setenta porque están enmarcadas en un modelo de dictadura militar que tiene una expresión caracterizada como de una escalada fascista. En aquél tiempo surgen agrupaciones de derecha como la Organización Democrática Nacionalista (ORDEN), desarrollada por el general José Alberto Medrano, el director de la fatídica Guardia Nacional y que es un modelo que busca hacer ciertas reformas con represión. El presidente Molina inicia ese proyecto como planteamiento desarrollista de la época, las zonas francas, la construcción del aeropuerto de Comalapa a orillas del mar para facilitar el turismo, etc. A la par de todo ello hay un extraordinario desarrollo de la lucha del movimiento social, que otra vez conecta con las luchas de los años sesenta. En 1975, el auge de la lucha del movimiento social es tan grande que Roque Dalton inicia una discusión al interior del ERP sobre la necesidad de que un modelo de desarrollo revolucionario debería de tener al menos tres componentes: la constitución del partido revolucionario, de un frente de masas y de un ejército armado guerrillero. Lo militar con el componente del movimiento social y lo partidario tenía esa trilogía que se concretizaría en lo social en 1974 con la creación del Frente de Acción Popular Unificada (FAPU) como la propuesta organizativa del movimiento social. Lo conecto porque el 30 de julio de 1975 marca el momento en que el desarrollo del movimiento social era visto con gran preocupación por las autoridades gubernamentales, los militares y la oligarquía, que visualizaban a la Universidad de El Salvador como el centro de adoctrinamiento donde se desarrollaban los complots en contra del régimen.

La represión del 30 de julio de 1975 no ocurre solo porque los muchachos



de entonces salimos a la calle y gritamos que los militares eran gorilas, sino porque ahí hay un modelo de represión que va a ser puesto en contra del desarrollo de una etapa del movimiento social que se expresa en la construcción de los frentes de masas. Un mes después del 30 de julio de 1975 surge en catedral el Bloque Popular Revolucionario (BPR), para que se vea cómo estos elementos están conectados con la lucha del movimiento social.

Se puede entender en el discurso de la derecha estereotipada que la universidad era el caldo de cultivo de toda la oposición al régimen y por eso el 30 de julio era una oportunidad propicia no solo para atacar una manifestación, que es el hecho anecdótico coyuntural inmediato, sino para ejecutar el diseño de un modelo de represión que busca terminar con ese desarrollo de la lucha del movimiento social, que con su concepción frentista iba en aumento y que, podríamos decir, termina con el asesinato de monseñor Oscar Arnulfo Romero el 24 de marzo de 1980. A partir de ahí hay un auge de la lucha armada a mayor escala. Este contexto nos indica que el 30 de julio no es un hecho aislado, en el cual los estudiantes deciden marchar protestando contra el Gobierno.

JOSÉ LUIS QUAN: La represión del 30 de julio del 75, como dijo Roberto, no es algo aislado sino que responde a un plan diseñado de represión. Es también un escalamiento de la dictadura militar y de la intervención norteamericana, este es un factor que nos puede permitir darle seguimiento a la intervención militar de 1972 y es la aplicación de la doctrina de seguridad nacional de América para los americanos, que se articula ya como un plan contrainsurgente en nuestro país.

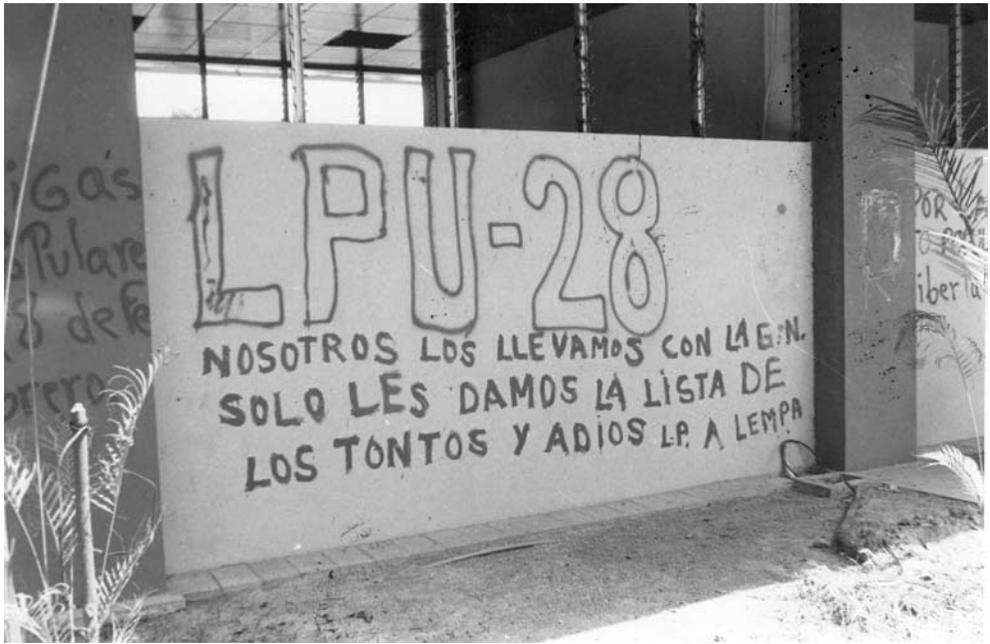
La revolución cubana y los movimientos de liberación en África habían puesto en alerta a los gringos. Había una visión en la administración Carter de que los movimientos guerrilleros en Latinoamérica, no solamente aquí en El Salvador, estaban tomando auge. Ante ello surge la necesidad de una política de seguridad nacional en los Estados Unidos, para defender su patio trasero, ante el cuadro político mundial. Entonces, lo del 30 de julio de 1975 no es una represión simple sino que es un diseño global del imperialismo, para acallar las protestas populares e implementar sus políticas desarrollistas. Acordémonos de que en ese año se promueve a nivel mundial el país con

el slogan de «El Salvador, el país de la sonrisa» para lo cual sacan la foto de una niña indígena, al mismo tiempo que ese año se celebra el concurso Miss Universo, las muñecas que hablan, en el país, todo ello con el trasfondo de promover el turismo.

Para mí, el 30 de julio fue mi primer fogueo en el marco de la lucha miliciana, porque éramos parte de un grupo guerrillero, junto con Roberto Cañas y otros compañeros de la Facultad de Ciencias y Humanidades, que tenía incidencia en la Universidad.

El 30 de julio de 1975 empieza la primera experiencia militar nuestra en el marco de las masas. Conformamos equipos de autodefensa ante la represión generalizada contra la población que se manifestaba; los denominamos GASMAS (Grupos Armados de las Masas), con el propósito táctico de foguear al pueblo en la lucha militar y prepararnos para constituir el ejército revolucionario. Nuestro gran problema era que no poseíamos capacidad logística frente al enemigo, era muy débil. Nosotros como único armamento portábamos leños con clavos en la punta, con estos aperos primitivos poco podíamos hacer contra las tanquetas que nos enviaron y contra los fusiles de asalto alemanes G-3, que era el arma oficial de los cuerpos represores y el Ejército. Pero teníamos una fortaleza ideológica muy cimentada e incluso contábamos con una buena estrategia militar, pero teníamos una capacidad logística mínima. Yo iba, como les digo, con un trozo de madera con clavos en la punta, cubierta con una bandera de El Salvador, símbolo patriota de nuestra idea revolucionaria, pues creíamos que nos entablaríamos en una lucha cuerpo a cuerpo contra los policías y los guardias, pero esa concepción era puro romanticismo, bien pronto nos dimos cuenta de ello, cuando tuvimos a las tanquetas enfrente de nosotros disparando a matar.

Con mucha anticipación habíamos forjado bajo la consigna de «Unidad en la acción» una alianza estratégica de la Resistencia Nacional y las Fuerzas Populares de Liberación (FPL) para coordinar la manifestación y mantener orientación y disciplina para así ser menos vulnerables ante los cuerpos represivos y debo decir que todo esto se desarrolló con el carácter heroico de toda la gente que participó en estos grupos de autodefensa muy primitivos. Yo recuerdo haber visto las tanquetas en el trasfondo de la 25 Avenida Norte, frente al Hospital Rosales, fue entonces cuando nos preguntamos: ¿Seguimos



o no seguimos? La decisión fue seguir. Fue entonces que comenzamos a correr y a gritar las consignas de esa época que eran «¡U! ¡U! ¡U!», «¡CHÉ! ¡CHÉ! ¡CHÉ! ¡HO! HO CHI MINH!» y otras. Al primer bloque y segundo bloque rumbo al Hospital Rosales los dejaron pasar, los hostigaron y después los aislaron entre el paso a desnivel y el edificio del Seguro Social. En ese momento comenzaron a disparar. En el caso concreto de estos dos bloques, algunos manifestante se subieron los muros del seguro y lograron ponerse a salvo, pero los que habían quedado aislados en el paso a desnivel tuvieron que tirarse el puente y ahí fue donde se lesionaron muchos de los desaparecidos, pues fueron capturados por los camiones de la policía y luego asesinados.

Posteriormente, al analizar a fondo esa decisión, concluimos que subestimamos al enemigo. Nosotros creímos que no iban a disparar a matar, porque hasta entonces las manifestaciones no eran dispersadas disparando a mansalva contra los manifestantes. La gran lección fue que cualquier tipo de manifestación masiva requería un contrapeso militar mayor en armas y en disciplina.

ROBERTO CAÑAS: Fue muy importante el desarrollo del movimiento estudiantil en El Salvador de los años setenta, porque el movimiento estudiantil primero resolvió el problema de su formación teórica, leyendo cuanto libro interesante se pusiera al alcance, en el término de estudiar las corrientes de la izquierda que se desarrollaban en ese momento. Encontrarse con miembros de frentes u organizaciones estudiantiles en la Universidad era motivo para debatir hasta cuánto se había profundizado el conocimiento de la teoría marxista. En El Salvador nunca ha habido una tradición de librerías o bibliotecas donde consultar estos temas que trataban las nuevas teorías revolucionarias. Los libros venían del extranjero, y se pirateaban. Cada movimiento estudiantil tenía sus máquinas offset para reproducir libros y la idea de los dirigentes y los miembros de los frentes estudiantiles era estudiar marxismo y debatir con los compañeros de otros frentes. De esa manera surgieron expresiones interesantes como la famosa «comuna», integrada por estudiantes, instructores y docentes de física y matemáticas, que se encontraban con estudiantes de economía o de otras carreras que también estudiábamos marxismo.

Los más enconados debates los teníamos con Schafik Hándal y otros

miembros del Partido Comunista salvadoreño que siempre nos daban libros como *El izquierdismo, enfermedad infantil del comunismo* o *El Estado y la revolución* de Lenin para discutir con ellos si en realidad era acertado enrumbar la lucha revolucionaria de esos momentos hacia la lucha armada. Este era el talante del movimiento estudiantil de esa época. No había una visión esquemática estructurada de los estudios del marxismo sino que leíamos lo que nos llegaba a las manos, como la biografía de Trotsky o el marxismo vietnamita en alguna editorial mejicana, etc.

Por otro lado, tanto la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños (AGEUS) como su órgano de información *Opinión Estudiantil* desempeñaron un rol de primer orden en el movimiento estudiantil. Se trataba de órganos de reflexión y de pensamiento que influían en la vida nacional. Hay que entender que el desarrollo del capitalismo en El Salvador no propició el nacimiento de una clase obrera industrial grande, entonces mucho de la beligerancia de la lucha social estuvo en el movimiento universitario, pues se trataba de una vanguardia teórica y práctica. Era un movimiento estudiantil que tenía formación teórica, que se preocupaba por estudiar el marxismo, que tenía un periódico de gran importancia y que era temido por el Ejército y las clases económicas dominantes de este país. Ese movimiento estudiantil dio muchos de los cuadros dirigentes de las organizaciones político-militares que llegaron a conformar durante la guerra el FMLN, de ahí surgió prácticamente toda la comandancia y los dirigentes medios. Se trató de un movimiento de base social campesina con una dirección intermedia y superior de origen pequeño-burgués universitaria.

El 30 de julio no se puede entender sin dilucidar quiénes eran los gobernantes y sus modelos, que eran proyectos de modernización capitalista en el marco de la seguridad nacional de los Estados Unidos. Así eran entendidas la idea de que la «Alianza para el progreso», que comenzó después del triunfo de la revolución cubana en los años sesenta, y la idea de las posibilidades de abortar los levantamientos que se estaban dando en toda Latinoamérica, la represión de la lucha armada en todo el subcontinente, es decir como una política de seguridad nacional de los Estados Unidos. Lo que importa del 30 de julio de 1975 es que después de esta masacre no se dieron más manifestaciones que no llevaran incorporado el elemento militar de masas. La expe-

riencia vietnamita, que planteaba las actividades de propaganda armada, las milicias, o sea la incorporación de los miembros del movimiento social a la lucha armada, surge en esta época. Había una conexión con los movimientos guerrilleros, pues los elementos destacados en las milicias eran los futuros cuadros del ejército guerrillero en formación, así como una conexión entre la lucha del movimiento social, miliciano y la estructura político-militar que conducía las expresiones frentistas y de presión armada de las masas.

El 30 de julio fue diseñado como un modelo de represión a seguir, con sus respectivas variantes de apoyo, pues la manifestación también iba infiltrada por policías y provocadores. Lo que llevábamos esa vez como defensa para protegernos de las bombas lacrimógenas era pañuelos con agua y con bicarbonato y algunos palos, porque creíamos inocentemente que no iban a disparar. Pero cuando aparecen las tanquetas y aparecen los G-3, ello nos deja claro que a partir de ese momento la lucha del movimiento de masas no sería igual, y que se pasaba a un estadio superior de la lucha de masas, ya que esa represión llevó a una radicalización de la lucha político-militar.

Si uno revisa los diarios de la época, por otro lado, se da cuenta de que el presidente Molina lo que sale diciendo es que ellos tienen documentos en los cuales se demuestra que hay un complot de la universidad para desestabilizar al Gobierno. Este modelo del «complot comunista», del cual supuestamente ellos tienen documentos, también se va a usar en el futuro para justificar las masacres y la represión popular. De esta forma se manipulaba la opinión pública.

JOSÉ LUIS QUAN: Respecto a la posibilidad de llevar a juicio a los responsables de esta masacre, entre los cuales estarían el presidente, el ministro de Defensa y los respectivos directores de los cuerpos represivos, siguiendo el modelo mexicano, donde el año pasado se juzgó a los responsables de la masacre de Tlatelolco, yo creo que debería hacerse. Esos tipos de crímenes, catalogados de lesa humanidad, no prescriben. Es importante en términos de cerrar heridas en la historia donde al final la verdad y la justicia tienen que prevalecer, así como también es necesario aclarar los crímenes que se cometieron en el conflicto armado en su última etapa, y la Comisión de la Verdad señaló algunos. Hay un problema ahí que la ley de amnistía no resolvió. Pero

en todo caso, se trataría de crímenes contra el estudiantado salvadoreño. Tengo entendido que en la Asamblea General Universitaria (AGU) se está tocando este punto en estos meses.

ROBERTO CAÑAS: El 19 de julio de 1972 fue el inicio de toda una etapa revolucionaria para los jóvenes de esa época. En mi caso personal, si 1972 me encontró ya organizado militarmente, 1975 me empujó a tomar la opción definitiva por la vía armada para enfrentarme a la tiranía militar, y me encuentra organizado en una estructura político-militar, en una unidad guerrillera que conducía el trabajo de la universidad y que ya marcaba otro momento histórico en el país.

JOSÉ LUIS QUAN: Con relación a la pregunta sobre la prescripción de los crímenes de lesa humanidad es importante señalar que en países como Argentina, Chile y Uruguay se ha comenzado a procesar a los responsables de las masacres cometidas durante las dictaduras militares. Claro, eso ha dependido de la situación coyuntural con la llegada al poder de gobiernos de corte progresista en esos países. Habría que ver en El Salvador la posibilidad de una justicia contra esos asesinos del 30 de julio de 1975, y otros crímenes, como la masacre del Externado San José donde murió toda la dirigencia del FDR, monseñor Romero, los jesuitas. Hay una página pendiente en estos graves irrespetos a los derechos humanos que podría ser resuelta con la creación de marcos legales y espacios nuevos, con la ayuda de todas las fuerzas de izquierda, para castigar a los culpables, sobre todo si el próximo año arribamos al poder con un Gobierno de izquierdas.

Ciudad Universitaria, 06 de junio de 2008

Autonomía Universitaria. Estado y universidad

Francisco Eliseo Ortiz Ruiz
e

Autonomía universitaria en agenda de opinión pública

Los trágicos sucesos del 5 de julio de 2006 pudieron ser un punto de inflexión del rumbo político inmediato del país, en la medida en que se pusiera en la agenda de la opinión pública una serie de temas que motivaran un debate Estado-sociedad que contribuyera a orientar la formulación de directrices gubernamentales y la toma de decisiones sobre los grandes problemas nacionales. Entre estos temas se encuentra el de autonomía universitaria.¹

Sin mayor duda la autonomía de la Universidad de El Salvador se vio afectada por la intervención de la Policía a raíz de tales sucesos; pensamos que el allanamiento y registro practicados, mediante orden judicial, de parte

¹ Otros temas serían la eficacia e imparcialidad de la Fiscalía General de la República para perseguir el delito; la capacidad de la Policía Nacional Civil para controlar las manifestaciones de descontento social dentro de los límites constitucionales; la independencia de los medios de comunicación social del poder político; la capacidad y equilibrio de liderazgo institucional para enfrentar los momentos de crisis; las opciones de la población para demandar sus reivindicaciones ante la inoperancia institucional; la responsabilidad de los institutos políticos en cuanto a las actuaciones de sus militantes; los límites que le impone la situación económico-social a la construcción de la democracia; la independencia judicial; la relación entre partido político y organizaciones sociales; etc.

de la Fiscalía y la Policía, supuestamente con el propósito de capturar al presunto autor de los dos homicidios de los agentes de la UMO e incautarse del arma del delito, nos da la oportunidad de reflexionar sobre los alcances y los límites de la autonomía del alma máter y la responsabilidad de la comunidad universitaria en el respeto, la preservación y el fortalecimiento de ese atributo constitucional. De las consecuencias prácticas que se saquen de esta experiencia probablemente dependerá en mucho la relación que se establezca en lo sucesivo con el Estado y el tratamiento que se le dé a eventuales situaciones conflictivas que se puedan producir en el futuro, en el marco de una previsible agudización de la lucha social y política y el papel crítico frente al poder que la institución está llamada a desempeñar, de no avanzarse en la solución de los problemas del país.

Autonomía universitaria e intervención gubernamental

Para delimitar los alcances de tal atributo, consideramos necesario, además de entrar a considerar el encuadre doctrinario, constitucional y legal vigente de la autonomía de nuestra máxima casa de estudios y relacionarlo con el caso concreto, abordar de manera breve el origen histórico del concepto y del tratamiento normativo que le ha dado el legislador salvadoreño, así como el contexto político en que se dieron esos acontecimientos y dentro del cual debe analizarse la relación de la universidad con el Estado.

La autonomía es la forma mediante la cual la sociedad moderna busca resolver la relación —conflictiva en su esencia— entre el Estado y la universidad; es decir, entre el poder político y la cultura; se trata de una solución de equilibrio entre la tendencia del primero a centralizar el funcionamiento de las instituciones y la libertad que requiere para su desarrollo el quehacer académico-científico y humanista.²

En el caso salvadoreño esa relación ha sido particularmente tensa, pues

² Ver Manuel Rodríguez Lapuente, "La Universidad y El Estado", *Deslinde*, nro. 63, Cuadernos de Cultura Política Universitaria, Departamento de Humanidades, Dirección General de Difusión Cultural, UNAM, 1976, pp. 3-5.



ha estado marcada por una continua lucha por conquistar y preservar ese derecho frente a la tendencia del Estado (y de otros poderes fácticos como el económico) de impedir, limitar y controlar el ejercicio de la autodeterminación de la Universidad de El Salvador. En los últimos tiempos sobresalen la intervención y represión de septiembre de 1960; la intervención gubernamental del 19 de julio de 1972, que cerró la universidad por más de un año y la mantuvo militarizada por un largo período; la represión estudiantil del 30 de julio de 1975; el cierre de octubre de 1976 a enero de 1977, y la ocupación del campus universitario de junio de 1980, que se prolongó por casi cuatro años.³

La lucha por la autonomía se enmarca dentro del ideario del manifiesto de Córdoba, Argentina, del 21 de junio de 1918, en el cual se proclamó a Latinoamérica la necesidad de una reforma universitaria como respuesta a la educación escolástica, clerical y conservadora que prevalecía en aquella época. Entre las demandas principales se encontraban la autonomía universitaria, el cogobierno estudiantil, la libertad de cátedra, la docencia libre y la proyección social y extensión cultural, como condiciones para alcanzar el desarrollo académico y como rasgos distintivos de una universidad pública, democrática, popular, crítica y plural.⁴ Este ideario es retomado en El Salvador por el movimiento estudiantil universitario y enarbolado como una de las banderas de lucha contra la dictadura militar en los años treinta y cuarenta; en lo particular, esta demanda culmina con la consagración de la autonomía universitaria en la *Constitución* de 1950. La concreción del ideario reformista de Córdoba recibe otro fuerte impulso durante el rectorado del doctor Fabio Castillo Figueroa en los años que van de 1963 a 1966.

Modelos de autonomía universitaria

Históricamente han existido, básicamente, dos modelos de autonomía

³ Datos tomados de Rafael Durán Barraza, “Perfil Histórico de la Autonomía”, *La Universidad*, número monográfico, La constitución de la identidad universitaria, febrero de 1986, Editorial Universitaria. Universidad de El Salvador, San Salvador, pp. 7-17.

⁴ N. Bobbio y N. Mattenci, “Reforma universitaria”, en *Diccionario de Política*, 1.ª edición, 1980, Siglo XXI Editores, México D.F., pp. 1395-1398.

para intentar administrar la relación, naturalmente tensa, entre el Estado y la universidad, los cuales intentan un equilibrio, por lo demás inestable, entre la tendencia del quehacer cultural a rechazar el control del poder político y la tendencia de este a centralizar el control de los organismos de la sociedad civil. Por un lado se encuentra el modelo autárquico de las antiguas universidades anglosajonas (Oxford, Cambridge, entre otras) que proclama una autonomía cuasi absoluta del Estado, producto de una tradición y una costumbre de no ingerencia pública en los asuntos académicos;⁵ por otro lado se encuentra el modelo restringido, latino, napoleónico o reglado (Europa continental), en el cual una ley escrita establece los alcances de la autonomía. Las universidades públicas latinoamericanas adoptan un modelo intermedio que combina características de los anteriores (autogobierno con financiamiento estatal, por ejemplo).

En el modelo reglado se distinguen dos variantes: el de la autonomía positiva y el de la autonomía negativa. En el primero una ley secundaria enumera taxativamente los alcances de la autonomía universitaria; en el segundo, la *Constitución* consagra los límites de la autonomía y remite a una ley que solo establece los principios y generales, los cuales son desarrollados por un estatuto orgánico elaborado por la propia universidad. Es evidente que el modelo negativo garantiza una autonomía más amplia y se acerca más al modelo anglosajón.

En el caso de la Universidad de El Salvador, el modelo adoptado es el negativo, con la deformación que más adelante señalaremos.

La Universidad y la noción de autonomía

La noción de la autonomía tiene su origen en la ideología política liberal que se basa en el principio de la no intervención del Estado en la vida privada de las personas y en la actividad de la sociedad civil. Surge en Europa duran-

⁵ Ver Enrique Oteiza, "Reforma universitaria y conflicto de racionalidades", en *Democracia sin exclusiones ni excluidos* (Emir Sader, editor), Editorial Nueva Sociedad, Buenos Aires, 1998, pp. 149-151.

te los siglos XVI y XVII, en la transición política del feudalismo al capitalismo, como parte de la lucha ideológica cultural contra la tendencia centralizadora de los regímenes monárquicos absolutistas. Según este planteamiento, la universidad debe coexistir separadamente del Estado, que debe abstenerse de intervenir en la vida académica de aquella.

La idea está unida a la naturaleza intrínseca de la universidad que se concibe como una comunidad de maestros, investigadores, alumnos y profesionales egresados voluntariamente asociados por el logro de un objetivo común: la preservación, la transmisión y el acrecentamiento del saber humanístico, científico y técnico; de ahí se derivan sus funciones básicas: la preservación y la transmisión de la herencia cultural, principalmente por medio de la formación de profesionales; la contribución a la solución de los problemas sociales mediante la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y el ejercicio de una crítica permanente, racional y objetiva a los factores del poder en función de los intereses nacionales.⁶

Para el logro de ese objetivo y el cumplimiento de tales funciones, se requiere de ciertas libertades y garantías, entre las cuales se encuentra la autonomía, entendida como la facultad de decidir bajo la propia responsabilidad la mejor forma de alcanzar los fines particulares reconocidos por el Estado, lo cual supone la obligación de este de respetar y garantizar esos fines y las condiciones de autodeterminación para lograrlos.⁷

Concepto de autonomía y su regulación jurídica

Doctrinariamente la autonomía universitaria ha sido entendida como sinónimo de autogobierno e independencia.⁸ Por autogobierno se entiende la participación de todos los miembros de la corporación universitaria (do-

⁶ Luis Villoro, "El régimen legal y la idea de la universidad", *Deslinde*, nro. 2, Cuadernos de Cultura Política Universitaria, Departamento de Humanidades, Dirección General de Difusión Cultural, UNAM, 1972, pp. 2-3.

⁷ *Ibidem*.

⁸ *Ibidem*, pp. 3-6.

centes, estudiantes y profesionales) en sus organismos de decisión; por independencia se entiende la libertad y la protección frente a los factores externos de poder.

Histórica y jurídicamente la autonomía se ha concebido como un atributo de las universidades públicas frente al Estado y, por extensión, a otros factores de poder como el eclesiástico y el económico; sin embargo, se acostumbra a vincularlo incorrectamente con las universidades privadas, confundiendo el concepto con la libertad de cátedra y académica en general, que son derechos que se pueden hacer extensivos a las segundas.⁹

La Sala de lo Constitucional de nuestra Corte Suprema de Justicia, por vía jurisprudencial, ha definido la autonomía universitaria en los siguientes términos: «Alude etimológicamente a la cualidad de un sujeto de dotarse a sí mismo de las normas por las que se gobierna. Consiste en la facultad de autonormación, pero no se agota en una mera capacidad de dictar normas concretas y fragmentarias, sino que se caracteriza por ser capaz de servir de soporte a un verdadero ordenamiento, aunque particular pero como parte integrante del Estado. La autonomía comprende no solo la autonormación sino también la capacidad de acción, lo cual implica: a) La capacidad de adoptar las estrategias más apropiadas para el desarrollo de sus propios fines, es decir, definir su propia política; y b) La aptitud para cumplir esa política bajo su propia responsabilidad (...) Entonces, la autonomía universitaria constituye esencialmente la facultad de la Universidad de El Salvador para autonormarse y autogestionar sus propios asuntos, asumiendo las atribuciones y obligaciones necesarias para cumplir adecuadamente el servicio que presta (la educación superior)».¹⁰

A nivel constitucional, el artículo 61 consigna que la Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico; que deberá prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra; que se regirán por estatutos enmarcados

⁹ Ver, por ejemplo, el artículo 22 de la Ley de Educación Superior.

¹⁰ Sentencia del 8-vi-2000, amp. 38-97, considerando iv 1 y 2, tomada de *Constitución y Jurisprudencia Constitucional* de Rodolfo Ernesto González Bonilla, empleado, Sección de Publicaciones, Corte Suprema de Justicia, San Salvador, 2003, pp. 123-125.

dentro de una ley especial que regulará la educación superior, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento.

El artículo 22 de la Ley de Educación Superior repite que la Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozarán de autonomía en lo docente, lo económico y lo administrativo; este artículo precisa que las universidades estatales y privadas están facultadas para determinar la forma en que cumplirán sus funciones de docencia, investigación y proyección social; para proponer sus planes y programas de estudio, sus estatutos y reglamentos, así como seleccionar su personal; para elegir sus autoridades administrativas, administrar su patrimonio y emitir sus instrumentos legales internos, y para disponer de sus recursos con el objeto de satisfacer los fines que le son propios.

Por su parte, el artículo 23 de la misma ley establece que las instituciones estatales de educación superior son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El artículo 24 obliga al Estado a consignar anualmente en el presupuesto general las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales, para el fomento de la investigación y para acrecentar su patrimonio. Esta disposición está en consonancia con el inciso 2.º del artículo 61 de la *Constitución*, que fija la misma obligación estatal.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador también reitera que la UES, para el cumplimiento de sus fines, gozará de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico; y especifica que la autonomía consiste, fundamentalmente, en la facultad para estructurar sus unidades académicas, para determinar la forma de cumplir sus funciones de docencia, investigación y proyección social, para formular y aprobar sus planes de estudio, con excepción de la formación de maestros; para nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal de la corporación universitaria; para disponer y administrar libremente su patrimonio; y para darse sus propios reglamentos e instrumentos legales.

El concepto de autonomía y la Universidad de El Salvador

Con los elementos jurídicos señalados anteriormente ya podemos hacer algunas precisiones.

1) Si nos atenemos al texto institucional, podemos afirmar que la autonomía universitaria es concebida en términos amplios y correspondería al modelo negativo, pues el artículo 61 de la *Constitución* se limita a señalar los tres ámbitos de la autonomía, a los cuales había que agregar el disciplinario que es explicitado por la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (artículo 4) y que se encuentra implícito en lo administrativo; la obligación de prestar un servicio social y respetar la libertad de cátedra; la existencia de una ley especial de educación superior, la cual debe limitarse a sentar los principios generales para su organización y funcionamiento y que serán desarrollados por estatutos; la obligación del Estado de consignar anualmente en el presupuesto general las partidas para su sostenimiento y para acrecentar su patrimonio; el sometimiento a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República; y la facultad estatal de velar por su funcionamiento democrático y el adecuado nivel académico.

2) La Ley de Educación Superior y la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en lo esencial, se limitan a repetir lo consagrado en la *Constitución* de la república, aún cuando la Ley Orgánica entra, innecesaria e inconvenientemente, a desarrollar lo que debe entenderse por autonomía universitaria.

3) La Ley Orgánica, creada por el artículo 60 de la Ley de Educación Superior, no tiene asidero constitucional, pues el artículo 61 de la *Constitución* solo habla de una Ley Especial de Educación Superior que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento y de ella remite directamente a un estatuto orgánico elaborado por la propia universidad y que debe ser publicado por el órgano ejecutivo en el ramo de educación, siempre que esté conforme con la *Constitución*, el cual es el instrumento normativo que debe desarrollar aquellos principios.¹¹

¹¹ Este problema de constitucionalidad pretende ser salvado por el considerando III de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el cual erróneamente asimila esta al estatuto normativo previsto en el artículo 61 de la *Constitución*.

Antecedentes jurídicos de la autonomía universitaria

El artículo 61 de la *Constitución* de 1983, que reconoce la autonomía universitaria, tiene su antecedente inmediato en el artículo 204 de la *Constitución* de 1962, que es una réplica exacta del artículo 205 de la *Constitución* de 1950.¹² Este artículo consagra como principios fundamentales el reconocimiento, en términos generales, de la autonomía de la Universidad de El Salvador y la obligación de esta de prestar un servicio social; que se regirá por estatutos enmarcados dentro de una ley que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento.

Durante la discusión en la Asamblea Constituyente de 1950, a petición estudiantil, se especificó que la autonomía comprende los aspectos docente, administrativo y económico; también se adicionó la obligación del Estado de consignar anualmente en el presupuesto general las partidas destinadas a su sostenimiento y las necesarias para acrecentar su patrimonio. La petición original de los estudiantes precisaba un 2.5 por ciento del presupuesto.¹³

La *Constitución* de 1983 introduce las siguientes modificaciones: hace extensiva la autonomía a todas las universidades creadas por el Estado, así como la garantía de su sostenimiento económico mediante las partidas consignadas en el presupuesto general; garantiza la libertad de cátedra; sujeta sus fondos a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República; el Estado se atribuye la facultad de velar por el funcionamiento democrático y adecuado nivel académico; y remite a una Ley de Educación Superior que se limitará a establecer los principios generales de organización y funcionamiento de las

¹² Como antecedentes mediatos podemos mencionar el primer decreto ejecutivo que otorga autonomía a la Universidad de El Salvador, que fue firmado por el mariscal Santiago González el 23 de octubre de 1871, sancionado y publicado el 11 de marzo de 1872; y el decreto del 23 de marzo de 1927, bajo la presidencia del doctor Pío Romero Bosque que concede nuevamente la autonomía universitaria.

¹³ Asamblea Constituyente de la República de El Salvador, "Exposición de Motivos de la Constitución Política de 1950", en *Documentos Históricos de la Constitución Política de 1950*, capítulo iv, Cultura, versión de Horacio Rivas, pp. 817-835.

universidades estatales, los cuales serán desarrollados por estatutos.¹⁴

Autonomía universitaria y Constitución Política

Alcances y límites de la autonomía universitaria

¿Cuáles son los alcances y los límites jurídicos formales de la autonomía de la Universidad de El Salvador?

En primer lugar, los alcances de la autonomía son establecidos por el artículo 61 de la *Constitución* y abarcan los campos docente, administrativo y económico; cualquier desarrollo legal o estatutario debe respetar ese encuadre primario; la Ley de Educación Superior debe limitarse a establecer los principios generales de su organización y funcionamiento, los cuales serán desarrollados por un estatuto elaborado por la Universidad, y que debe ser publicado por el Ejecutivo, si cumple el único requisito de ser conforme con la *Constitución*.

En segundo lugar, tales alcances, que materializan el principio de legalidad constitucional de la autonomía, no deben ser interpretados de manera restrictiva, sino extensiva; es decir, a favor de la mayor libertad posible y necesaria para el cumplimiento de los fines educativos asumidos por el alma máter. Por ejemplo, la autonomía docente debe ser entendida como libertad académica también en los campos de la investigación y la proyección social.

En tercer lugar, la autonomía está revestida de ciertas garantías para asegurar su respeto, entre las que se encuentran el blindaje constitucional, lo que no permite que pueda afectarse por vía legislativa ordinaria; el principio de aplicación inmediata de la *Constitución*, que se expresa en el hecho de que la Ley de Educación Superior se limita a establecer solo los principios generales de organización y funcionamiento y que el desarrollo de estos se remite directamente a estatutos dados por la misma universidad, cuya publicación

¹⁴ Asamblea Constituyente de la República de El Salvador, “Exposición de Motivos de la Constitución de 1983”, capítulo II, Los Derechos Sociales, Sección Tercera, La Educación, La Ciencia y la Cultura, pp. 200-203.

por el ramo de educación solo tiene como exigencia que sean conforme con la ley primaria. El principio anterior es complementado por el de preeminencia constitucional, que significa que cualquier disposición legislativa o administrativa contraria al artículo 61 de la *Constitución* debe tenerse por no escrita y la Universidad no está obligada a obedecerla; y el mandato constitucional de que el Estado debe asegurar los fondos necesarios para su sostenimiento y desarrollo, los cuales deben estar consignados en partidas presupuestarias específicas.

Ahora bien, del contenido del artículo 61 de la *Constitución* y de otras disposiciones constitucionales se desprenden también los límites de la autonomía, entre los que podemos mencionar la configuración constitucional misma; la fiscalización de los fondos de parte de la Corte de Cuentas de la República, en el entendido de que este control es a posteriori y debe limitarse a calificar a legalidad el gasto, sin inmiscuirse en su legitimidad; la libertad de cátedra como principio rector de la práctica docente;¹⁵ la docencia libre, es decir, la asignación de las cátedras siguiendo el criterio de la competencia académica para lo cual deben someterse a concurso de méritos y de oposición, garantizando los principios de igualdad, no discriminación y transparencia; la facultad del Estado de velar por el funcionamiento democrático y el adecuado nivel académico, la cual debe ser ejercida sin menoscabo al autogobierno y a la autonomía docente.

Existen otros límites como son el respeto al debido proceso en el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los miembros de la corporación universitaria y los trabajadores a su servicio; el respeto, la garantía y la tutela de los derechos académicos de los estudiantes y los docentes, de los derechos laborales y los derechos humanos en general de la comunidad universitaria.

¹⁵ «Es el derecho de quien enseña a exponer, defender o criticar cualquier idea, doctrina o sistema científico, moral, religioso o artístico utilizando el método o la forma que juzgue más adecuados, dentro de los principios de la Constitución, y respetando el igual derecho de los demás, el orden público, la moral y las buenas costumbres.» Concepto tomado de Francisco Bertrand Galindo; José Albino Tinetti, *Manual de Derecho Constitucional*, tomo II, 2.^a edición, 1996, Centro de Información Jurídica, Ministerio de Justicia, San Salvador, p. 983.

Merecen un comentario aparte las limitantes de la autonomía universitaria con respecto al artículo 20 de la *Constitución*, que consagra la inviolabilidad de la morada como garantía de los derechos de intimidad, privacidad y otros conexos, y prevé los supuestos en que tal garantía puede ser afectada.

El artículo 20 de la *Constitución* prescribe que la morada es inviolable y que solo podrá ingresarse a ella: a) por consentimiento de la persona que la habita; b) por mandato judicial; c) por flagrante delito o peligro inminente de su perpetración, y d) por grave riesgo de las personas.

Esta protección al derecho a la inviolabilidad del domicilio o morada (lugar de residencia o habitación temporal o permanente de una persona) el artículo 173 del *Código Procesal Penal* la hace extensiva a cualquier lugar público o privado, vinculado a una persona natural o jurídica, al establecer que «cuando haya motivo suficiente para presumir que en un lugar público o privado existan objetos relacionados con la comisión del hecho punible que se investiga, o que allí puede efectuarse la detención del imputado o de alguna persona sospechosa, el fiscal o la Policía deberán solicitar al juez la expedición de una orden de registro de ese lugar»; más adelante el *Código Procesal Penal* exige que tal orden, entre otras formalidades, sea escrita y motivada.

No obstante esta restricción constitucional a los casos en los cuales se puede afectar el derecho a la intimidad personal o familiar, o a la privacidad (en el caso de las personas jurídicas), la cual se hace extensiva al local habitado y sus dependencias cerradas, el artículo 177 del *Código Procesal* incorpora como un nuevo supuesto de allanamiento sin orden judicial la persecución actual del delincuente, el cual consideramos debe ser declarado inaplicable por inconstitucional al momento en que un Juez tenga que dictar sentencia (artículo 185 de la *Constitución*). Esto porque este caso de allanamiento sin orden judicial no puede ser asimilado al delito flagrante previsto en el artículo 20 de la *Constitución*, pues supone que el delito se está cometiendo, está a punto de cometerse o acaba de cometerse dentro de un lugar público o privado, ante testigos, es decir, públicamente, lo que implica percepción personal directa

del delito, no una simple suposición o sospecha; tampoco puede entenderse que cuando el delito se ha cometido afuera y la Policía persigue al delincuente, y este se refugia dentro de lugar público o privado, aquella puede penetrar sin orden judicial.¹⁶

Como podrá advertirse, la autoridad pública solo podrá penetrar a la Universidad de El Salvador cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 20 de la *Constitución*; en cualquier otro caso se daría una violación a su autonomía, pues como persona jurídica (corporación de derecho público) es titular del derecho fundamental a la inviolabilidad de la morada o domicilio como una garantía de la privacidad institucional que requiere para cumplir normalmente sus funciones.

Amenazas a la autonomía universitaria

Este privilegio constitucional de la Universidad, indispensable para el cumplimiento de sus fines, no es solo amenazado por el Estado, dada la tendencia de este de dirigir la vida social, sino también por otros poderes fácticos externos (partidos políticos, empresa privada, organismos financieros internacionales, entre otros). Las amenazas pueden estar en su interior y la principal tiene que ver con la falta de un compromiso real de autoridades, docentes, estudiantes y trabajadores de cumplir con eficiencia, responsabilidad y honestidad las funciones institucionales correspondientes. En la medida en que prevalece la rutina, la mediocridad y el oportunismo, aún cuando se declare lo contrario, se está debilitando su autonomía frente a los peligros provenientes de afuera. La mejor defensa de su autonomía es el fortalecimiento académico e institucional; la mayor debilidad estriba en hacer de ella un espacio de sobrevivencia o de activismo partidario o gremial, o verla como cualquier otra entidad patronal a la cual hay que exigirle reivindicaciones laborales sin preocuparse por su desarrollo y sostenibilidad.

Las condiciones prevalecientes en el país y en el mundo no son las me-

¹⁶ Al respecto ver José María Casado Pérez; Juan Antonio Durán Ramírez, et al, *Código Procesal Penal Comentado de El Salvador*, tomo 1, artículos 173-177, edición del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, Imprenta Nacional, 2004; pp. 613-634.

jores para el desarrollo autónomo de la Universidad. El proceso de democratización impulsado por los acuerdos de paz de 1992 se ha estancado y, en alguna medida, muestra ya signos de franco retroceso en indicadores fundamentales, como la alternabilidad en el órgano ejecutivo, la separación y el balance de poderes, la independencia judicial, el pluralismo, la tolerancia, la concertación, el funcionamiento institucional, el principio de legalidad y la tutela de los derechos constitucionales. Este retroceso es resultado de un proceso de centralización del poder político que, desde 1999 y por medio del Ministerio de Gobernación (ahora Ministerio de Seguridad Pública), se viene impulsando alrededor de la Presidencia de la República y en el cual participan la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República, el partido oficial, la gran empresa privada y los principales medios de comunicación social. Con un discurso único y maniqueísta se pretende el control y homogenización ideológica de la población y la descalificación de toda oposición. Esta reversión autoritaria que ha erigido a la seguridad pública como condición única de la paz social, haciendo a un lado valores como la verdad, la justicia y la equidad, está convirtiendo a El Salvador en un Estado policiaco de leyes, pues se hace de la represión legalizada y selectiva el principal medio para combatir la delincuencia, la violencia cotidiana y la protesta ciudadana. Una consecuencia de lo anterior es que, mientras avance el autoritarismo y se limiten las libertades civiles, la Universidad se verá enfrentada a mayores retos para preservar su autonomía, en tanto que la demanda de su papel crítico frente al ejercicio arbitrario del poder se pondrá a la orden del día.

El peligro anterior es acompañado de otro que, contradictoriamente, tiene que ver con el debilitamiento del Estado salvadoreño como producto del fenómeno de la globalización política que está desmantelando el Estado Nacional, restándole atribuciones y trasladándolas a Estados hegemónicos y a organismos internacionales (políticos, jurídicos, financieros, etc.) en materias monetaria, tributaria, legislativa, de justicia y otras propias de la soberanía, característica esencial de esta forma de organización política de la sociedad capitalista. En la medida en que el Estado renuncia o es despojado de sus competencias soberanas, así también se debilita la universidad pública y su papel rector en la preservación, la transmisión y el desarrollo de la cultura, para lo cual la autonomía es una condición *sine qua non*, pues la globalización

conlleva una homogenización cultural basada en patrones provenientes de países matrices de un neoliberalismo depredador y descohesionador de las identidades nacionales y culturales de los pueblos de países periféricos como el nuestro.

Para los universitarios, la lucha por la soberanía nacional no es un tema fuera de agenda ni una pérdida de tiempo, pues la preservación de la autonomía pasa por la defensa de la soberanía del Estado, si es que la universidad va a continuar siendo nacional y el fomento del saber y de un pensamiento crítico, un asunto de primer orden ante las determinaciones externas y la embestida de un pensamiento único uniformizador y apaciguador de conciencias, como sustento ideológico de un Estado mundial diseñado dentro de parámetros ajenos a la dignidad humana y acordes con el afán egoísta de lucro del capital internacional.

Autonomía y retos de la Universidad de El Salvador

Teniendo en cuenta las amenazas que enfrenta la autonomía a la comunidad universitaria se le plantean varios retos que tienen que ver con un cambio de enfoque de la autonomía y de actitud frente a esta.

En la actualidad predomina una concepción pasiva de la autonomía, a tal punto que los problemas en este campo no surgen como producto del protagonismo en el cumplimiento de sus funciones, sino más bien son resultado de la miopía y la torpeza del Gobierno. En la actualidad muchos entienden la autonomía como enclaustramiento, lo que los lleva, por un lado, a predicar una no relación con el Ejecutivo, mientras, por otro, se hace depender el funcionamiento y el desarrollo universitario del presupuesto estatal. Además, se ha renunciado al principal papel político de la universidad, que es mantener una crítica, fundamentada y propositiva con respecto a los problemas nacionales, así como proyectarse mediante su quehacer académico y extender los beneficios de la cultura a la sociedad. Algunos han sustituido esta función esencial de la universidad por un activismo político que busca convertir el campo universitario en retaguardia del descontento social y espacio para ostentar simbologías y formas de militancia que no tienen mayor correspondencia

con las condiciones objetivas externas. So pretexto de defender la autonomía, se atenta contra ella, ubicando al contendiente dentro de los recintos universitarios y utilizando una violencia irresponsable, mientras se desfocaliza al enemigo que afuera seguramente se regocija y se aprovecha de la falta de unidad y claridad de quienes, haciendo gala de un radicalismo tardío y descontextualizado, se proclaman revolucionarios a ultranza, cobijados en la comodidad que supuestamente les da una errónea idea de autonomía.

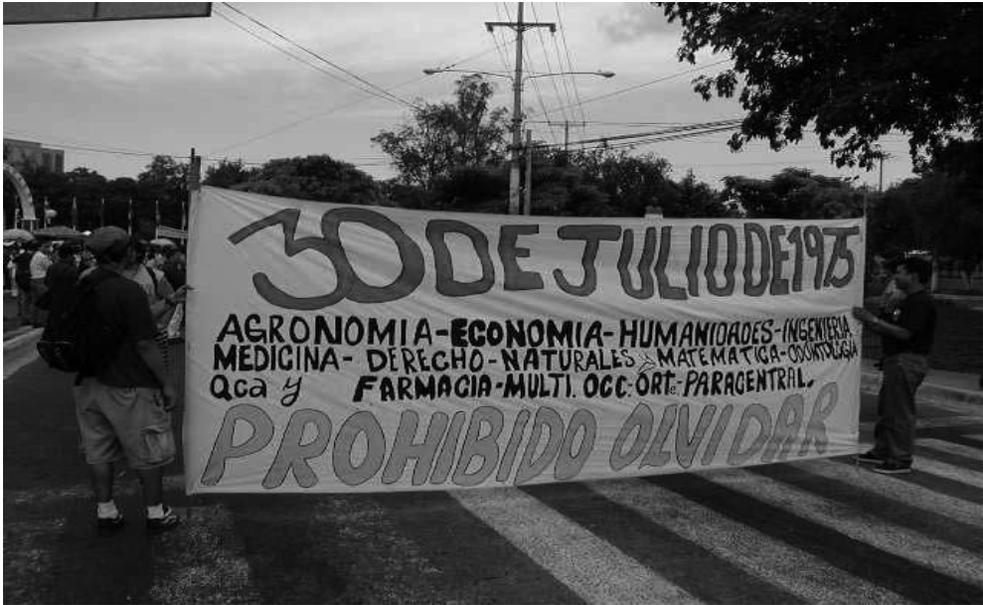
Se ha perdido también de vista que la autonomía de la universidad tiene sentido en tanto es una condición para el cumplimiento de sus funciones básicas y que no es un estado de aislamiento, sino una permanente lucha, fundamentalmente en el campo de las ideas, para el logro de sus fines institucionales. Debe tenerse presente que en esta lucha habrá momentos de confrontación, pero también de entendimiento con el Gobierno; que habrá que exigir con firmeza pero también ceder con razonabilidad; y que en esta lucha, para lograr avanzar, seguramente será necesario «contaminarnos» con ideas de otros, pues no podemos tener el monopolio de la verdad.

Desarrollar esta idea activa de autonomía plantea varios desafíos a los universitarios que tienen que ver con retomar el papel de la universidad como conciencia crítica de la sociedad, para lo cual debe convertirse en un centro de producción y difusión de pensamiento, cuyo principal instrumento de incidencia política sea el desarrollo académico. Otro giro que tiene que hacerse es rearticular desde otra perspectiva las funciones de la Universidad, haciendo de la proyección social el punto de partida y de llegada del quehacer académico, de tal manera que la docencia y la investigación estén a su servicio; es decir, se debe replantear la relación universidad-sociedad haciendo de los problemas nacionales el criterio orientador de la formación profesional y de su práctica científica, humanista y tecnológica. Esta apertura hacia la sociedad será la mejor garantía de la autonomía, pues en la medida en que se fortalezca este vínculo así será la solidaridad del pueblo con su universidad.

Los retos anteriores obligan a repensar la sostenibilidad económica universitaria, con el propósito de no hacerla depender casi exclusivamente del presupuesto nacional, porque ello atenta precisamente contra la autonomía; esto no debe significar el abandono del esfuerzo por una mayor asignación

presupuestaria, sino el desarrollo de una política de autosostenibilidad y diversificación de las fuentes de financiamiento (cooperación internacional, venta de servicios y otras) que sea compatible con la democratización de la educación superior y el carácter popular de nuestra universidad.

Indudablemente se impone con carácter urgente un amplio debate interno, con participación de otros sectores de la sociedad civil y política sobre la autonomía universitaria y el papel político de la universidad, en el cual se aborden los temas apuntados y otros. Lo importante es que de este debate salga fortalecida la institución al permitirle consensuar un proyecto de desarrollo político académico que sea el eje de su cohesión interna y la plataforma que le dé sentido al fortalecimiento de su autonomía.



25 años de estudio y lucha [Capítulo III. Período 1975-1979]

Rufino Quezada, Hugo Martínez
e

Como se ha explicado en el análisis del período 1970-1974, el movimiento estudiantil universitario venía desarrollándose en un proceso de acumulación de masas. En el período 1975-1979, el movimiento estudiantil universitario se caracteriza por una mayor organización y participación, y alcanza su máximo nivel de desarrollo.

Se abordarán los antecedentes del movimiento estudiantil universitario en este período. Se profundizará en las formas de organización así como en algunas jornadas de lucha que caracterizan esos momentos.

30 DE JULIO DE 1975. Masacre estudiantil

1975 puede considerarse como el año en que se profundizan las contradicciones en el seno de la sociedad salvadoreña. Los acontecimientos del mes de julio marcaron esa difícil y profunda situación. El 25 de julio de ese año, el ejército interviene el Centro Universitario de Occidente (Santa Ana), donde los estudiantes se preparaban para salir en un desfile «bufo». Era una tradición que se hacía durante las fiestas patronales de esta ciudad. Los militares irrumpieron, golpearon y capturaron a muchos estudiantes, lo que dio lugar

a numerosas protestas, una de ellas y la más importante se produjo el 30 de julio, donde se movilizaron miles de estudiantes de secundaria y universitarios. El ejército y la Guardia Nacional, en una acción premeditada, atacaron la pacífica manifestación a la altura del puente a dos niveles a inmediaciones del Instituto del Seguro Social de San Salvador. Los resultados de esta acción represiva fueron muy lamentables, dejaron un gran número de capturados y asesinados; entre las víctimas mortales se tienen: Carlos Fonseca, Balmore Cortez Vásquez, María E. Miranda, José Domingo Aldana, Carlos Humberto Hernández, Roberto Antonio Miranda, Napoleón Orlando Calderón Grande, Sergio Antonio Cabezas, Reynaldo Hasbún, Eber Gómez Mendoza.

Las víctimas fueron muchas más, las cifras exactas se desconocen. Aquí se presentan únicamente los nombres de algunos dirigentes estudiantiles, ya que muchas familias tuvieron temor a proporcionar los nombres para no ser objeto de represión. La responsabilidad de esta brutal masacre se le atribuye al entonces ministro de Defensa, general Carlos Humberto Romero.

AGOSTO DE 1975. Formación del Bloque Popular Revolucionario (BPR)

A raíz de los sucesos del 30 de julio, los estudiantes deciden tomarse la catedral metropolitana como una forma de repudio para la dictadura que rechazaba la responsabilidad de los hechos. A partir de este momento, las iglesias son convertidas, por las organizaciones populares, en un centro de denuncia contra la injusticia y la represión. La toma de la catedral por los estudiantes es acompañada por una amplia solidaridad de diferentes organizaciones populares. Al interior de la catedral tienen lugar numerosas discusiones entre dirigentes populares sobre la problemática nacional, y se llega a varias conclusiones:

- Es difícil que un sector social pueda enfrentarse solo a la dictadura.
- La represión debe enfrentarse en forma organizada.
- Debe surgir una organización que responda a los intereses de todos los sectores.

El 5 de agosto se decide salir de la catedral con el firme compromiso de formar esta nueva organización, a la que denominarían Bloque Popular Revolucionario (BPR).

Cuando se analicen las organizaciones populares, se hablará más sobre lo que presentó el BPR en la revolución salvadoreña.

SEPTIEMBRE DE 1976. El establecimiento del Consejo de Administración Provisional de la Universidad (CAPUES).

Con el establecimiento del CAPUES, el gobierno de turno trató de ejercer un control estricto sobre la Universidad de El Salvador, se llevaba a cabo una represión interna sobre la base de las normas y los reglamentos emitidos por CAPUES, también existía una policía universitaria que en su mayoría estaba compuesta por policías y guardias nacionales. La lucha del movimiento estudiantil universitario en estas condiciones fue terriblemente difícil, funcionaba prácticamente en la clandestinidad. El CAPUES se caracterizó por asumir posiciones antipopulares que hicieron que la comunidad universitaria lo rechazara. El movimiento estudiantil universitario jugó un papel de primer orden en la lucha para combatir y disolver el CAPUES.

NOVIEMBRE DE 1976. Cierre temporal de la universidad durante seis meses

En octubre, de 1976 la situación universitaria iba tomando características de agudización y había surgido una coyuntura con aspectos relevantes como:

- Enfrentamientos entre grupos de estudiantes y vigilantes (policía universitaria).
- Protestas en el edificio La Fuente, lugar donde normalmente sesionaba el CAPUES.
- Expulsión y maltrato de varios estudiantes.

- Asesinato de un vigilante de la universidad por una organización guerrillera.
- Los vigilantes universitarios golpearon salvajemente a la estudiante Sonia Rodríguez Yánez.

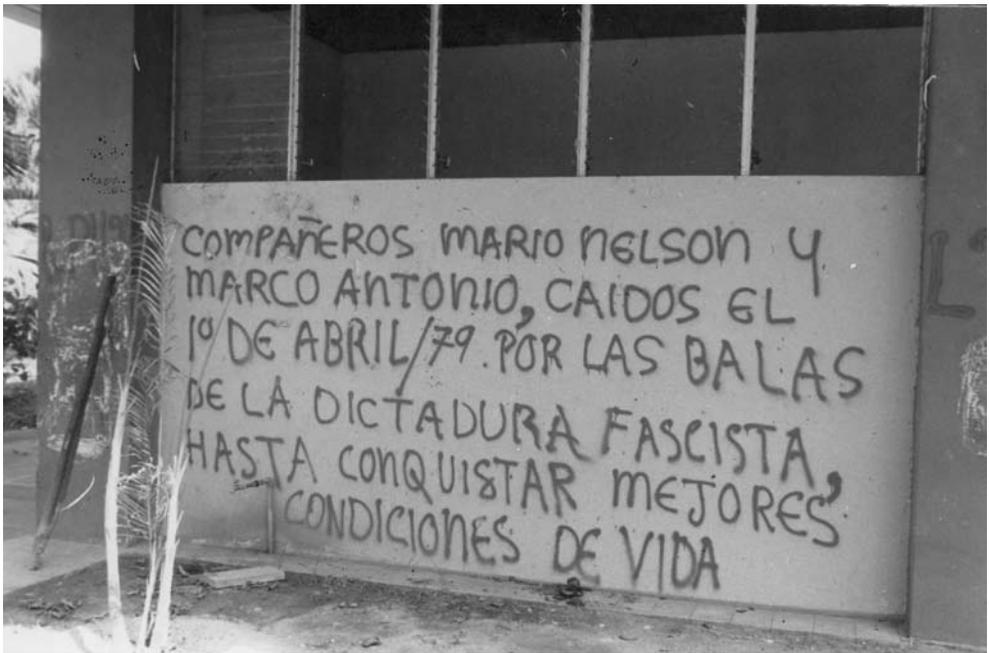
En diciembre, el CAPUES, en un comunicado denominado “La más pronta reapertura de la universidad buscan sus autoridades”, decía: «Hace más de un mes que las autoridades de la Universidad de El Salvador se vieron obligadas debido a los graves acontecimientos acaecidos dentro y hasta fuera de la ciudad universitaria a cerrar la institución, para reabrirla hasta que las circunstancias lo permitan».¹

MARZO DE 1977. Formación de las Ligas Populares 28 de Febrero

En febrero de 1977 se realizan elecciones presidenciales. Estas culminaron con un gran fraude electoral: la dictadura militar había impuesto su candidato, el general. Carlos Humberto Romero, al que se le acusaba de haber ordenado la masacre de estudiantes en julio de 1975.

Los candidatos presidenciales de la oposición, el coronel. Ernesto Castillo Claramount y el doctor. Antonio Morales Erlich, llamaron a una protesta nacional ante el fraude, a lo que se sumaron miles de personas. El centro del descontento popular lo constituye la Plaza Libertad de San Salvador. En ese lugar ocurrió una de las masacres más repudiadas de la historia de el Salvador. Ejército, Guardia Nacional, Policía Nacional, Policía de Aduanas y Policía de Hacienda habían montado un cerco a los manifestantes para evitar que alguien se escapara. Las víctimas se contaron por cientos. El Gobierno llegó al descaro de enviar a los bomberos al lugar para lavar toda la sangre que el pueblo trabajador había derramado por exigir justicia. El coronel. Arturo Armando Molina y el general. Carlos Humberto Romero fueron los principales

¹ *Información Universitaria*, “La más pronta reapertura de la Universidad buscan sus autoridades”. Diciembre, 1976.



COMPAÑEROS MARIO NELSON Y
MARCO ANTONIO, CAIDOS EL
10 DE ABRIL/79. POR LAS BALAS
DE LA DICTADURA FASCISTA,
HASTA CONQUISTAR MEJORES
CONDICIONES DE VIDA

acusados de estos hechos tan dolorosos y que predecían una crisis política y económica de consecuencias indeterminadas. Unos meses después apareció una nueva organización: Ligas Populares 28 de Febrero (LP-28), en reconocimiento a los héroes y mártires de esa fecha. Los estudiantes universitarios tuvieron participación activa en esta organización a través de las Ligas Populares Universitarias Mario Nelson Alfaro.

Las LP-28, llegaron a ocupar un lugar importante al lado del Frente de Acción Popular Unificada, (FAPU) y del BPR, así se constituyó el grupo de organizaciones que demandaban la necesidad de que la lucha debía tomar una forma diferente, con características esencialmente revolucionarias.

MAYO DE 1977. Reapertura de la universidad

El proceso para reabrir la Universidad duró hasta el mes de mayo, cuando se reiniciaron todas las actividades.

El movimiento estudiantil universitario batalló con fuerza para presionar al CAPUES para la reapertura, pero en ese momento se encontraba a las puertas un nuevo ingreso y políticamente al Consejo de Administración no le convenía continuar manteniendo cerrada la Universidad. Se logró la reapertura, pero se impusieron las medidas represivas más injustas que haya tenido alguna universidad en el mundo, por ejemplo:

- Los estudiantes tenían que portar carné. Si por alguna razón este era olvidado, no podían ingresar al campus.
- Estaban prohibidas las reuniones fuera de las horas normales de clase.
- Se expulsaron cientos de estudiantes por identificárseles con organizaciones estudiantiles.
- No se permitía la organización estudiantil.
- Había registros permanentes de todas las personas que ingresaban al campus.
- Los docentes y los trabajadores administrativos tenían que llevar credencial y muchos de ellos también fueron expulsados.

SEPTIEMBRE DE 1977. Asesinato del rector Carlos Alfaro Castillo

Como producto de todo este esquema de violencia y contradicciones, el rector, doctor. Carlos Alfaro Castillo, y cuatro de sus guardaespaldas fueron asesinados por una organización guerrillera. Esta acción conmovió a toda la sociedad, pero permitió reflejar la crisis estructural que estaba viviendo el país en general y la Universidad de El Salvador en particular. Aunque no se puede justificar por ningún motivo el asesinato del rector, esto llevó a una mayor radicalización de sectores que profundizaron la crisis universitaria y nacional.

SEPTIEMBRE DE 1978. Asesinato del decano de Ciencias Económicas, doctor Carlos Alberto Rodríguez

La represión en la universidad no llegaba solamente a los estudiantes, sino también a los otros sectores. Una manifestación clara de esto se comprueba cuando la Policía Universitaria asesina al decano de Ciencias Económicas, doctor. Carlos Alberto Rodríguez, supuestamente porque no compartía muchos aspectos que el CAPUES implementaba en la universidad.

DICIEMBRE DE 1978. El Gobierno forma el Consejo Directivo Provisional (CDP) de la Universidad de El Salvador

Como una alternativa emergente ante la derrota del CAPUES, el Gobierno decide implementar medidas que contribuyan a normalizar lo que ellos llamaban «la crítica situación de la UES», por lo que forman el Consejo Directivo Provisional.

El CDP quiso mediar ante la problemática universitaria, pero no era suficiente, ya que la universidad necesitaba acciones. El Movimiento Estudiantil Universitario (MEU), conducido por AGEUS, desarrolló una amplia lucha reivindicativa a la cual el CDP no pudo dar respuesta. Entre las demandas de los estudiantes estaban:

- Reintegro de estudiantes, docentes y administrativos expulsados por el CAPUES.
- Derogación de todo tipo de reglamento lesivo a los intereses estudiantiles.
- Dar paso a la paridad docente-estudiantil en organismos de gobierno universitario.

El CDP se negó muchas veces a discutir esta plataforma reivindicativa el consejo directivo provisional, lo que le costó en definitiva su permanencia, ya que para febrero de 1979 había desaparecido.

8 DE MAYO DE 1979. Muerte de tres estudiantes universitarios en una masacre perpetrada por el ejército en las gradas de la catedral metropolitana.

En este hecho murieron nueve personas. Esta, al igual que otras acciones represivas del Gobierno, fue repudiada por amplios sectores de la sociedad. El Consejo Superior Universitario manifestó: «Este proceso irracional no hace sino abonar el terreno para que los conflictos sociales y políticos tiendan a dirimirse con un método inconsecuente, que la Universidad de El Salvador definitivamente rechaza y que es la violencia. Las formas autoritarias de gobierno no son la solución a los problemas que presenta la realidad del país. Finalmente, en el deseo de que cese la situación de violencia reiniciada el 8 de mayo, y como una propuesta inmediata para la solución de la crisis desatada, la Universidad de El Salvador ofrece su participación en cualquier actividad mediadora que esté a su alcance desarrollar, siempre que esta se enmarque dentro de los más elevados conceptos de justicia y humanidad».²

² “El Consejo Superior Universitario frente a la crisis política social que vive la nación”. San Salvador, 9 de mayo de 1979.

MAYO DE 1979. Grandes jornadas de lucha por la libertad de cinco dirigentes populares capturados

En los primeros días de mayo de 1979, los cuerpos militares capturaron a cinco dirigentes del Bloque Popular Revolucionario (BPR) y asesinaron a María Elena Salinas de la Unión de Pobladores de Tugurios (UN); los capturados del Bloque Popular Revolucionario fueron: Facundo Guardado (secretario general), Numa Escobar, Óscar López, Ricardo Mena y Marciano Meléndez.

Esta coyuntura política provoca una efervescencia caracterizada por los aspectos principales siguientes:

- a) Manifestaciones permanentes que eran reprimidas por los cuerpos militares. Los hechos de mayo de 1979 provocaron la muerte de muchos compañeros que fueron un verdadero ejemplo de la revolución salvadoreña; entre ellos se encontraban estudiantes, profesores, obreros y campesinos. A continuación se presentan los nombres de algunos de ellos: Delmi Victoria Rodríguez, estudiante de la Universidad de El Salvador y miembro del UR-19; Carlos Humberto López, estudiante de la UES y miembro del UR-19; José Roberto Sarmiento, estudiante de la Universidad Centroamericana (UCA) y miembro de las Fuerzas Universitarias Revolucionarias 30 de Julio (FUR-30); Fidel Castro, estudiante de la UCA y miembro del FUR-30; Antonio Girón, estudiante de la UCA y miembro del FUR-30; Emma Guadalupe Carpio, profesora y miembro de ANDES 21 de Junio.
- b) Toma de ocho iglesias en San Salvador y otras en el interior del país, por el BPR.
- c) Toma de las embajadas de Costa Rica, Francia y Venezuela por el BPR.
- d) Se dan las primeras expresiones populares de unidad: el FAPU y las LP-28 convocan a manifestaciones de repudio contra el Gobierno y apoyan las luchas del BPR.
- e) Se asegura que los muertos en ese mes de mayo fueron más de 40.
- f) Las FPL-Farabundo Martí asesinan al ministro de Educación, Carlos Herrera Rebollo.
- g) En una acción en la que se iba a tomar la Embajada de Chile, muere en un tiroteo con policías nacionales, Carlos Borromeo Najarro, estu-



diante de Ciencias Agronómicas de la UES y miembro de UR-19.

h) El Gobierno decreta el estado de sitio.

Como resultado de esta serie de acontecimientos, el Gobierno decide poner en libertad a «Facundo Guardado y Ricardo Mena; los otros tres compañeros fueron desaparecidos».³

El mes de mayo de 1979 fue calificado por las organizaciones populares como MAYO HERÓICO, en alusión a todas las jornadas de lucha que se habían desarrollado.

4 DE JUNIO DE 1979. Elección del nuevo Consejo Ejecutivo de AGEUS

Podría argumentarse que estas elecciones han sido, hasta el momento de este análisis, las elecciones más accidentadas que haya tenido la AGEUS en su historia.

FUERZA, FAU y otros frentes estudiantiles acusaban a UR-19 de manipular y abusar del proceso. Este originó fuertes contradicciones y confrontaciones al interior del movimiento estudiantil. Las elecciones se realizaron en este clima de incertidumbre política en la UES, en la que solamente la planilla de UR-19 participó. Más adelante, cuando se hable de las desviaciones ideológicas de los frentes estudiantiles, se profundizará en esta parte.

29 DE SEPTIEMBRE DE 1979. Asesinato de cuatro dirigentes campesinos, entre ellos el secretario general de la Federación de Trabajadores del Campo (FTC), Apolinario Serrano.

Los dirigentes campesinos venían de Santa Ana de celebrar una reunión de la Federación a la altura del Cuartel de Caballería que se encuentra a la orilla de la carretera a esa ciudad, fueron detenidos y masacrados los enteraron en un lugar cercano. El movimiento popular investigó el paradero

³ Robert Amstrong, *El Salvador. El rostro de la revolución*, UCA editores, 1982.

de los cadáveres. El UR-19, junto con otras organizaciones del BPR, ocupó la Catedral, en la que se llevó a cabo la velación. En el entierro participaron más de cincuenta mil personas, en repudio a esta nueva acción de la dictadura, que días después llegaría al colapso con el golpe de Estado del 15 de octubre de 1979.

Además de Apolinario Serrano (Polín), los otros muertos fueron su esposa Patricia Puertas (Ticha), José López y Félix García.

15 DE OCTUBRE DE 1979. Golpe de Estado.

El golpe de Estado no fue ninguna sorpresa. El Gobierno estaba tan desprestigiado que cualquier cosa podía pasar ya que la burguesía trataba por todos los medios de detener el proceso revolucionario.

El golpe de Estado representó una medida contrarrevolucionaria, en un principio trató de identificarse con los sectores populares, como lo decía la "Proclama del 15 de octubre":

«La Fuerza Armada decide deponer al gobierno del general Carlos Humberto Romero, e integrar próximamente una Junta Revolucionaria de Gobierno con el fin de crear las condiciones para que en nuestro país podamos todos los salvadoreños tener paz y vivir acorde a la dignidad del ser humano, mientras se establecen las condiciones necesarias para que puedan realizarse elecciones auténticamente libres, donde el pueblo pueda decidir en vista de la caótica situación política y social que vive el país.

»Se hace un llamado especial a los sectores populares y al capital privado con proyección social para que contribuya a iniciar una nueva época para El Salvador, enmarcada en principios de paz y respeto efectivo de los derechos humanos de toda la ciudadanía».⁴

Los sectores progresistas de la Fuerza Armada que habían apoyado el golpe se vieron traicionados. El Gobierno fue prácticamente tomado por los

⁴ R. Armstrong, Op. cit.

sectores más reaccionarios del ejército apoyados por la burguesía más recalcitrante y el Gobierno norteamericano.

Por su parte, el movimiento popular que había condenado el golpe desde sus inicios, porque no respondía a las expectativas del pueblo salvadoreño, cada día se fue perfilando como el único sector capaz realmente de introducir cambios en la sociedad.

15 Y 16 DE OCTUBRE DE 1979. Protestas por el golpe que incluyen acciones armadas que llevan a la toma de varias poblaciones

Como protestas se produjeron tomas de fábricas, iglesias y colonias en algunos lugares cercanos a San Salvador; la reacción de la Fuerza Armada no se hizo esperar y en muchas fábricas produjeron genocidios que fueron condenados por los sectores. En las poblaciones de Mejicanos, Cuscatancingo y San Marcos, la situación fue un poco diferente: estudiantes, campesinos y obreros se habían insurreccionado y enfrentaban con las armas a los «enemigos del pueblo salvadoreño», el ejército y los cuerpos de seguridad. Las organizaciones FAPU, RN, ERP y LP-28 habían tomado la iniciativa, posteriormente el BPR y las FPL, así como otras organizaciones, se sumaron a la lucha generalizada. Se vivieron momentos bastante difíciles que hicieron tambalear a la Junta que se estaba organizando. Cuando «los muchachos», como se les llamaba, se retiraron de esas posiciones, los militares llevaron a cabo un genocidio contra la población civil.

NOVIEMBRE DE 1979. Lucha por el reintegro de 4 millones de colones al presupuesto universitario

El MEU y las autoridades universitarias iniciaron en noviembre de 1979 una intensa lucha para restituir al presupuesto de inversión de la universidad los 4 069 265 colones que el Gobierno había transferido al Ministerio de Defensa

y Seguridad Pública.⁵ Los efectos de la sustracción causaron serios problemas a la ejecución de los proyectos de inversión y limitaciones para el nuevo ingreso de estudiantes al próximo ciclo. Para abordar este problema se conformó una comisión integrada por representantes de la UES y los Ministerios de Planificación Hacienda y Educación. En uno de los acuerdos a que llegó la comisión decía que los 4 069 265 colones transferidos a otros ramos estaban destinados exclusivamente a programas de inversión para las mayorías populares, tales como construcción de edificios y obras de infraestructura y no a programas relacionados directa e inmediatamente con el bienestar universitario; finalmente se concluía que las autoridades universitarias implementarían un programa conjunto de estudio y planificación con las autoridades gubernamentales a fin de encontrar soluciones integrales y reales orientadas al beneficio popular en materia de educación.⁶

La presión de la comunidad universitaria obligó al Gobierno al compromiso de restituir la asignación presupuestaria.

El movimiento estudiantil universitario y su relación con el movimiento popular y revolucionario

En este período se da un crecimiento acelerado del movimiento popular en general y del movimiento estudiantil universitario en particular.

Después de la masacre de estudiantes universitarios del 30 de julio de 1975, se presenta una nueva etapa de lucha para el movimiento estudiantil universitario. Este histórico acontecimiento permite al movimiento estudiantil universitario avanzar hacia niveles superiores de lucha. La vinculación del movimiento estudiantil con el movimiento popular es uno de los aspectos más destacados en estos tiempos.

Existían en la universidad una serie de organizaciones o frentes políticos estudiantiles que definieron claramente su correspondencia con organizacio-

⁵ Pronunciamiento del CSU ante la violación de la autonomía universitaria. 1 de noviembre de 1979.

⁶ *El Diario de Hoy*, "Presupuesto de la U no será recortado". 15 de noviembre de 1979

nes revolucionarias de masas, entre las que se encontraban:

- Universitarios Revolucionarios 19 de Julio (UR-19) con el Bloque popular Revolucionario (BPR).
- Frente Universitario Estudiantil Revolucionario "Salvador Allende" (FUERSA) con el Frente de Acción Popular Unificado (FAPU).
- Ligas Populares Universitarias "Mario Nelson Alfaro" (LPU) con las Ligas Populares 28 de Febrero (LP-28).
- Ligas para la Liberación (LL) con el Movimiento de Liberación Popular (MLP).
- Frente de Acción Universitario (FAU) con la Unión Democrática Nacionalista (UDN)

Así mismo existían otras organizaciones universitarias de poca relevancia, de tendencias trotskistas y anarquistas, como por ejemplo:

- Movimiento Revolucionario Universitario (MRU).
- Grupo Socialista Internacionalista (GSI).
- Organización Socialista Internacionalista (OSI).

Dentro del movimiento estudiantil universitario se fueron originando una serie de posiciones ideológicas que determinaron la conducción de cada una de estas organizaciones; esto dio lugar a que se tuvieran diferentes concepciones de interpretación del proceso revolucionario. Esa situación también se presentaba a nivel del movimiento revolucionario de masas e incluso en el movimiento político militar.

Para tener una mejor idea de la complejidad que esta etapa representó, se señalan algunas características predominantes del movimiento estudiantil universitario:

RADICALISMO. Un marcado radicalismo con preferencia por las posiciones mas ultra izquierdistas, cayendo en muchas ocasiones en desviaciones ideológicas que afectaban el trabajo y la conducción revolucionaria. Pero este radicalismo pudo haber tenido sus orígenes en la excesiva y creciente represión que sufría el pueblo salvadoreño, así como también por el momento revolucionario que se desarrollaba en el país.

SECTARISMO. Esto creó una lucha ideológica entre todas las organizaciones

estudiantiles, lo que en determinado momento llegó a profundizar las contradicciones hasta ciertos niveles de confrontación que dio lugar a una lucha de hegemonía; la forma más típica de sectarismo la representaron, principalmente, las organizaciones UR-19 y FUERSA. Se da una especie de fanatismo por defender determinadas concepciones políticas; un ejemplo de lucha política ocurre con la convocatoria a elecciones de AGEUS en enero de 1979. Las elecciones, según los estatutos de la asociación, correspondía realizarlas lo más pronto posible, ya que debido a la situación de la universidad en los últimos años, estas no se habían podido efectuar. UR-19 apoya las elecciones y presenta planilla, FUERSA y FAU las cuestionan y manifiestan una serie de acusaciones y contra acusaciones. Como resultado de esta coyuntura ocurre lo siguiente:

- El movimiento estudiantil universitario no logra ponerse de acuerdo sobre la elección del nuevo Consejo Ejecutivo de AGEUS.
- Las confrontaciones llegan a situaciones peligrosas.
- Se crean más divisiones del movimiento estudiantil universitario.
- Se confunde aún más la opinión tanto de la comunidad universitaria como la de la sociedad salvadoreña.
- Se elige a la nueva AGEUS con la participación de un único frente, el UR-19 (4 de junio de 1979).

HEGEMONÍA. Todas las organizaciones estudiantiles sin excepción manifestaban diferentes grados de hegemonía, se trataba de hacer prevalecer las ideas, concepciones, método de trabajo, etc., de alguna organización; esto profundizó a niveles alarmantes la lucha ideológica. La hegemonía, al igual que el sectarismo y el radicalismo, ocasionaron un terrible daño a la organización estudiantil.

OPORTUNISMO Y ARRIBISMO. Aunque esto se manifestó en un menor grado, las acusaciones entre los frentes estudiantiles iban dirigidas en esta dirección; para cada frente los demás eran oportunistas y arribistas, y justificaban con esas afirmaciones sus propias posiciones políticas, aunque no se descarta la presencia de sectores oportunistas y arribistas cuyo trabajo perjudicó el movimiento estudiantil universitario revolucionario.

Análisis global del papel del movimiento estudiantil en el período 1975-1979

En la coyuntura política nacional

A diferencia del período anterior, el MEU logra una mayor identificación con los sectores populares y proporciona un aporte más significativo tanto en el terreno ideológico como en el práctico, p. e. toma de iglesias, embajadas, etc., en repudio por la represión.

En la lucha militar

La participación del MEU en esta área de la lucha popular se fue ampliando cada vez más, con un compromiso mayor que los llevó en algunos casos a tener una responsabilidad directa en las organizaciones, p.e. Felipe Peña Mendoza (estudiante de economía) al momento de morir era el segundo Secretario de las FPL.

En la situación universitaria

Las reivindicaciones académicas estaban acompañadas por un accionar permanente en contra de la represión y de las autoridades reaccionarias que fueron perpetuadas en la universidad.

El MEU desarrolló una lucha hasta expulsar a dichas autoridades. Podríamos decir que este período representó el mayor nivel de organización estudiantil universitaria de la historia.



Participación de las mujeres en el poder

Marlene Lozano Martínez
e

En las sociedades contemporáneas las mujeres son discriminadas y existe una desigual distribución del poder social entre hombres y mujeres. La asimetría global muestra que los hombres concentran el poder y las mujeres poseen poco poder. Esa afirmación no implica que no haya mujeres con poder, puesto que lo de género es solamente una de las muchas diferencias que producen desigualdad en las sociedades actuales.

En el movimiento de mujeres —concepto que engloba expresiones sociales muy disímiles y donde se incluye a individualidades, grupos e instituciones de distinta relevancia social— se lleva ya bastante tiempo debatiendo sobre el tema del poder. ¿Qué es, para qué sirve, es bueno, es malo, es transformable, a quién beneficia, etc.? En la literatura sobre el tema encontramos diferentes aproximaciones y valoraciones, desde el juzgamiento moral —que concluye que el poder conduce a la corrupción y que, por lo tanto, no se debe entrar en ámbitos de poder— hasta la defensa del «derecho al mal» de Amelia Valcárcel.

Pero más allá de las diferencias, se coincide en que la lucha de las mujeres contra su opresión histórica, y por ende, contra el patriarcado como sistema de dominación, tiene distintas modalidades y etapas: desde encadenarse a rejas y marchar por las calles —como lo hicieron algunas sufragistas del si-

glo pasado—, organizar grupos en los que no pueden participar hombres, así como iniciativas de autoconciencia, talleres de capacitación, organizaciones y redes, etc., hasta sentarse a negociar con las autoridades (generalmente hombres poderosos) y lograr que estas reconozcan y acepten la necesidad de atender institucionalmente las demandas de las mujeres. Es decir, desde la confrontación, la autoorganización, la negociación y la disputa de los espacios mixtos.

Esta última modalidad implica que algunas mujeres tienen poder, capacidad de negociar, de llevar adelante sus proyectos o hacer que los que toman las decisiones políticas se vean en la necesidad de implementar medidas tendientes a la solución de los problemas planteados. Es sabido que «no negocia quien quiere sino quien puede hacerlo»; que generalmente se negocia porque no se tiene más remedio y no por bondad, y que eso significa que ninguna de las partes tiene todo el poder, que «el otro» tiene algo que yo necesito y que, para conseguirlo, yo debo ceder algo que él quiere.

Por lo cual el poder es un factor clave para que las mujeres puedan legitimar su problemática ante la sociedad, y el Estado. Y ese poder se va logrando con diferentes tipos de luchas y participación. Las mujeres convertidas y reconocidas como autoras sociales que conforman un movimiento social y proponen una nueva visión del mundo logran que las instancias de poder, los diseñadores y los ejecutores de políticas públicas, incorporen parcialmente en su agenda la problemática de género.

Las políticas de igualdad de oportunidades entre los sexos constituyen una magnífica oportunidad de estrechar la brecha que hay entre mujeres y hombres. Una sociedad de iguales oportunidades para hombres y mujeres es un motor que moviliza hoy a grandes colectivos de mujeres, agencias gubernamentales y organismos internacionales. El movimiento de mujeres consiguió convertir el hecho social de la discriminación en un problema político y, por lo tanto, su agenda logró estatus, es decir, su incorporación en la agenda pública. La lucha en contra de la discriminación social de la mujer no ha sido, por lo general, encarada por las mujeres como un enfrentamiento con los hombres, aunque muy frecuentemente se ha hecho esa lectura. Se combate a una estructura social, a un sistema de relaciones, en las cuales ambos sexos están inmersos y comparten responsabilidades.

Esta estructura, según lo menciona Alejandro Bell, no solo produce sino reproduce la discriminación. Señala Bell que —a pesar de todos los avances jurídicos, del reconocimiento de los derechos iguales de hombres y mujeres, plasmados incluso en las constituciones nacionales— la discriminación permanece, pues no es solo un problema de la normativa, sino de la estructura social, basada en una organización económica, en una familia y en una cultura patriarcal. Bell plantea entonces que las políticas de igualdad deben ser integrales y deben atacar aquellos obstáculos estructurales que impiden la igualdad. Por lo tanto, más que políticas específicas hacia las mujeres, se requiere una política de igualdad de oportunidades, que atraviese el conjunto de las políticas y provoque su reformulación.¹

La superación de las desigualdades de género pasa por la incorporación del enfoque de género al diseño de políticas públicas. En la aplicación de las políticas públicas hacia las mujeres, se debe afectar la *condición* de las mujeres, en el sentido de mejorar su nivel de vida, la calidad de servicios que reciben, su educación, disminuir su carga laboral y aumentar su remuneración, etc.; pero también deben apuntar a superar la *posición* de las mujeres en tanto género, es decir, la discriminación, la opresión de las mujeres, su falta de poder y su ubicación social y económica respecto a los hombres.

Participación de las mujeres en la comunidad universitaria

Nuestra universidad no es una excepción al problema de la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones. En este caso, la participación de las mujeres universitarias no es proporcional al aporte que hacen a la universidad y la sociedad y siguen estando subrepresentadas y subordinadas en las esferas del poder político y social. Para la construcción de una democracia verdadera es necesario que desaparezcan todos los obstáculos que impiden una participación más representativa de las mujeres en los órganos de gobierno, jefaturas académicas y administrativas y otros espacios de toma de decisiones. Obstáculos que tienen que ver tanto con las barreras impuestas

¹ Alejandro Bell, “Regionalización favorece la marcha de los planes de igualdad”, en *Encuentro Internacional Políticas de Igualdad de Oportunidades*, p. 229.

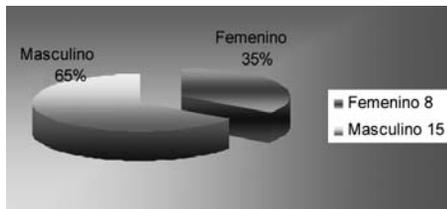
por un poder político y social de naturaleza patriarcal como por los elementos más subjetivos a los que está sujeto el ejercicio de la participación activa de las mujeres universitarias.

Para avanzar hacia una democracia universitaria se requiere una eliminación progresiva de los llamados obstáculos no formales o subjetivos, ya que inhiben el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres. Entre estos, se podría citar algunos como la inseguridad de las mujeres en sus capacidades para participar en esos espacios, las resistencias de algunos hombres al acceso de las mujeres porque lo consideran una invasión a un espacio tradicional masculino, la difícil compatibilidad para muchas mujeres entre vida familiar y la carrera política universitaria, etc.

Asimismo inciden los obstáculos formales, es decir las legislaciones, los procedimientos o las instituciones cerradas al acceso de las mujeres. En esa línea, los organismos de gobierno, autoridades y funcionarios tendrían que visualizar que es importante avanzar en un estudio o en una investigación institucional de género que permita vislumbrar dónde están los principales nudos que impiden la participación equitativa de la mujer y poder definir las acciones concretas para desarrollarlas.

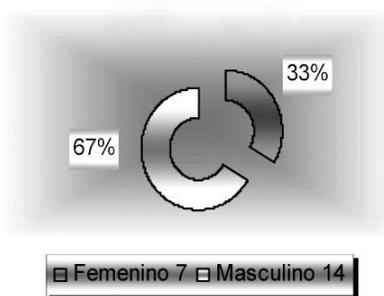
Las gráficas siguientes nos dan un panorama general del poco avance de la participación de las mujeres en puestos de dirección a pesar de que constituyen la mayoría de la población universitaria. Asimismo nos permite conocer cuáles son las facultades con mayor población estudiantil femenina y dónde se concentra el mayor número de mujeres que se desempeñan en la parte administrativa y docente de la universidad.

Gráfica 1
Sector docente en la AGU



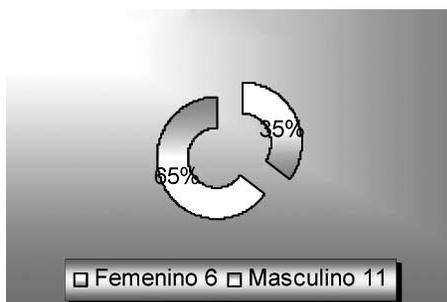
La gráfica muestra el porcentaje de docentes masculinos y femeninos ante la AGU

Gráfica 2
Sector estudiantil en la AGU



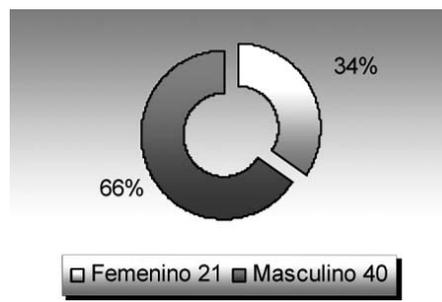
La gráfica muestra la cantidad de estudiantes que representan al alumnado de la UES en la AGU

Gráfica 3
Sector profesional no docente



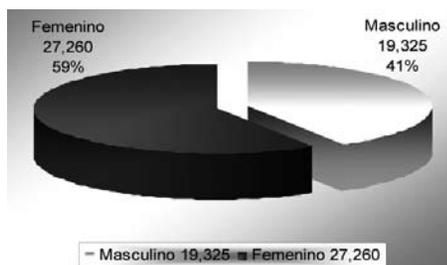
La gráfica destaca la cantidad de profesionales no docentes en la AGU.

Gráfica 4
Representantes de la AGU



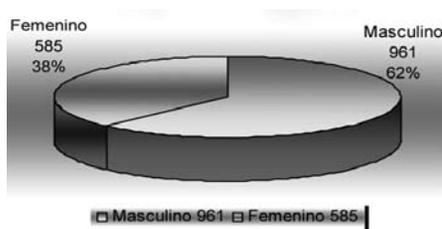
Muestra el total de integrantes masculinos y femeninos ante la AGU

Gráfica 5
Total estudiantes de la UES



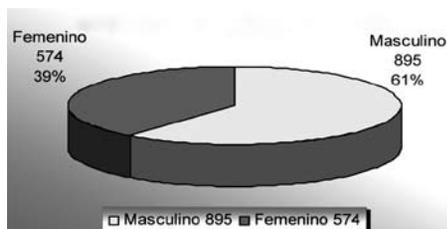
Este gráfico hace alusión al total de estudiantes de las doce facultades de la Universidad de El Salvador. Se puede evidenciar la proporción de estudiantes que existen, donde el sector femenino tiene mayor representación que el masculino.

Gráfica 6
Total docentes UES



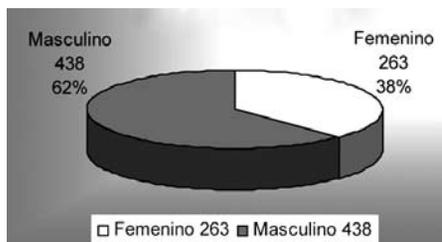
El gráfico que hace referencia al total de docentes que labora en la Universidad de El Salvador nos muestra que más hombres que mujeres ejercen como docentes. Los hombres alcanzan un 62% y las mujeres un 38%.

Gráfica 7
Total administrativos UES



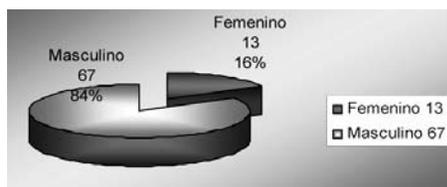
La gráfica de trabajadores administrativos del campus universitario muestra la cantidad total de trabajadores y administrativos que posee la Universidad de El Salvador.

Gráfica 8
Personal administrativo de oficinas centrales



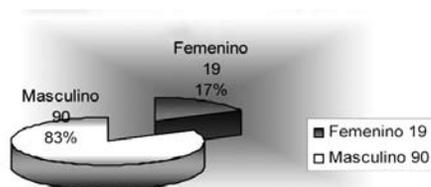
Este gráfico hace alusión al total de empleados de las oficinas centrales de la Universidad de El Salvador. Se puede evidenciar que el personal masculino de esta área supera al personal femenino, ya que aquel tiene un 62%, y estas un 38%.

Gráfica 9
Docentes de Agronomía



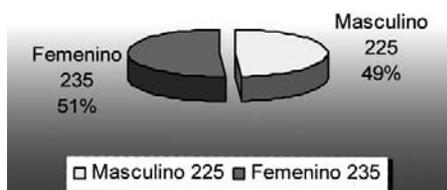
Presenta el total de docentes que laboran para el año 2008 en la Facultad de Agronomía, en la que se pone en evidencia que el porcentaje de docentes del sexo femenino es de 16% mientras que el del sexo masculino es de 84%, el resultado es que los docentes masculinos superan totalmente en cantidad porcentual a los docentes femeninos.

Gráfica 10
Docentes de Agronomía



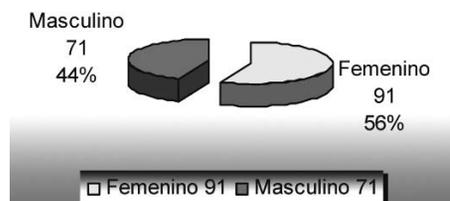
En lo que respecta al gráfico del personal administrativo de la Facultad de Agronomía, se encuentra que el persona administrativo masculino es el que tiene un mayor porcentaje, al ocupar el 83% del total del personal de esta facultad y deja a las personas del sexo femenino con solo 17%.

Gráfica 11
Planta docente de la Facultad de Medicina



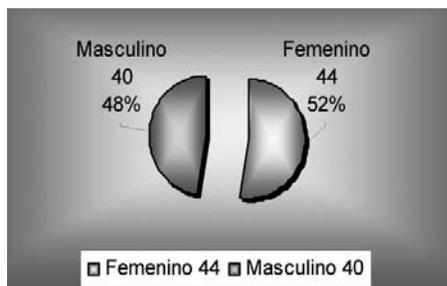
Esta representación de la planta docente de la Facultad de Medicina refleja un brecha mínima entre lo que representa el sector femenino del masculino, al tener por un lado al sector femenino el 51% y en lo que respecta al sector masculino el 49%.

Gráfica 12
Planta administrativa de la Facultad de Medicina



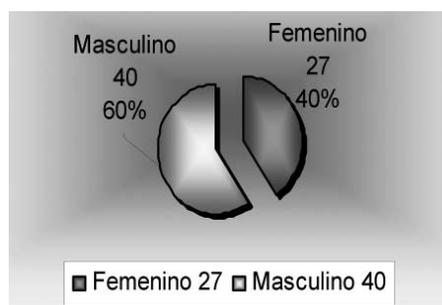
Esta tiene una representación porcentual del sector masculino de 44% por un lado y por el otro de 56%, lo que da como resultado que la Facultad de Medicina tenga un mayor porcentaje de trabajadoras del sexo femenino.

Gráfica 13
Docentes de Odontología



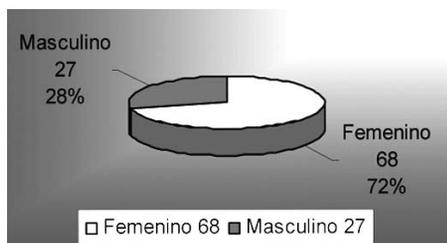
Aquí se puede ver que en lo que respecta a la planta docente de la Facultad de Odontología existe más personal del sexo femenino que del sexo masculino, ya que este último posee un 48%, mientras que en el caso de las docentes, un 52%.

Gráfica 14
Personal administrativo de Odontología



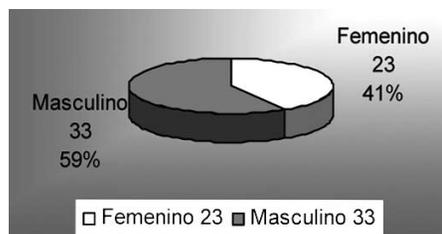
Aquí se denota que en el caso del personal administrativo de la Facultad de Odontología el sexo masculino prevalece sobre el femenino, ya que por un lado el masculino tiene un 60% del total de sus empleados, y deja un 40% del total al sector femenino laboral en esta facultad.

Gráfica 15
Docentes de Química y Farmacia



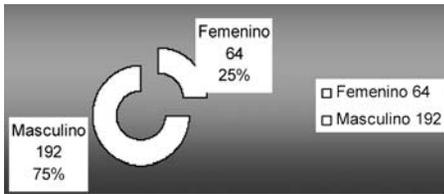
En la población de docentes de la Facultad de Química y Farmacia, se encuentra que el sector femenino domina porcentualmente, ya que este sector de profesionales tiene un 72% y el sector masculino tiene únicamente un 28% del total.

Gráfica 16
Personal administrativo de Química y Farmacia



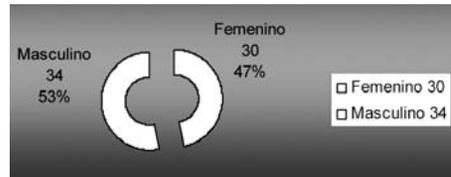
En lo que respecta a esta gráfica, con respecto al personal administrativo de Química y Farmacia existe una brecha entre los empleados del sexo masculino y el femenino, ya que el primero tiene un total de 59%, mientras que el segundo tiene un total de un 41%.

Gráfica 17
Docentes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura



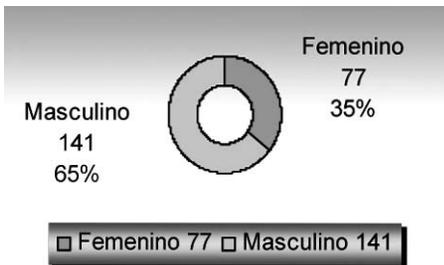
En lo que respecta a esta, la cual corresponde al total de docentes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Se encuentra aquí que el sector masculino tiene un 75% del total de docentes en esta facultad, mientras que el sector femenino solo tiene un 25% de ese total.

Gráfica 18
Personal administrativo de Ingeniería y Arquitectura



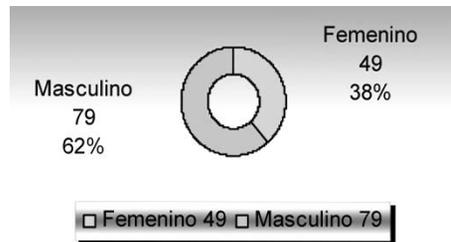
En lo referente a este gráfico del personal administrativo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se encuentra que un 53% de los que laboran en esta facultad pertenecen al sector masculino, mientras que un 47% corresponde al sector de trabajadoras del sexo femenino.

Gráfica 19
Docentes de la Facultad de Ciencias y Humanidades



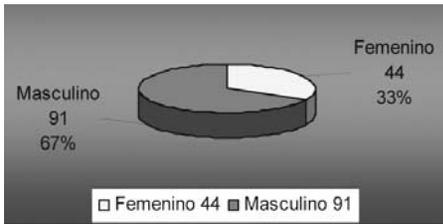
Aquí, se puede encontrar que en la Facultad de Ciencias y Humanidades, en lo que corresponde el sector docente, el sexo masculino cuenta con un 65%, prevaleciendo sobre el sexo femenino, que tiene un 35%.

Gráfica 20
Personal administrativo de Ciencias y Humanidades



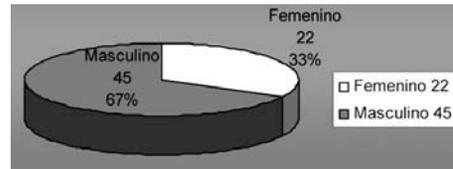
Acá el referente principal es que las personas del sexo masculino tienen una cantidad mayor sobre el personal del sexo femenino, ya que el primero tiene un 62%, mientras el segundo tiene un 38%.

Gráfica 21
Planta docente de
Ciencias Naturales y Matemática



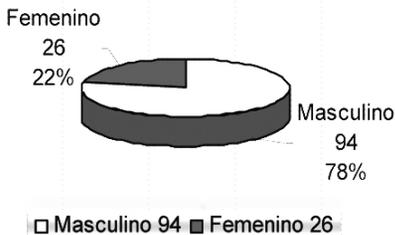
En lo que representa a la planta docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se observa que el sexo masculino es el que tiene un 67% de empleados docentes, mientras que el sector femenino de esta facultad cuenta con un 33%.

Gráfica 22
Personal administrativo de Ciencias
Naturales y Matemática



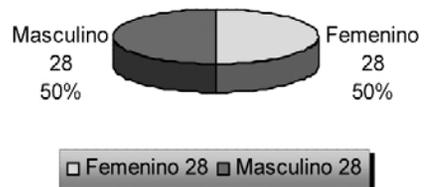
En la planta administrativa de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se percibe que el sector masculino prevalece con un 67% del total de empleados, mientras que el sexo femenino únicamente tiene un 33%.

Gráfica 23
Planta docente de la Facultad de
Economía



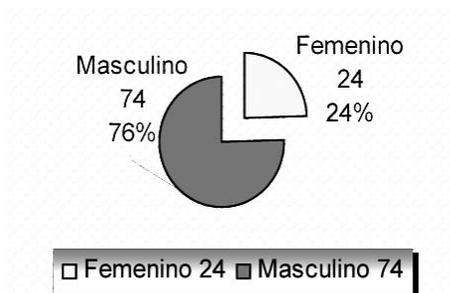
En la Facultad de Economía, como en otras facultades, el sector masculino prevalece, al tener un 78%, y el femenino se queda con un 22% de la planta de docentes.

Gráfica 24
Personal administrativo de la
Facultad de Economía



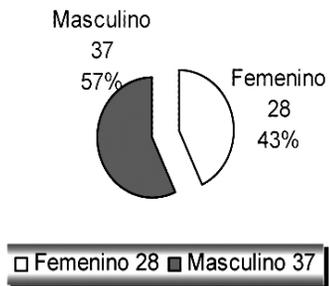
En lo que respecta al sector administrativo de la Facultad de Economía, se encuentra dividido equitativamente al tener un 50% del sector masculino y un 50% del sector femenino.

Gráfica 25
**Planta docente de la
 Facultad de Jurisprudencia**



En cuanto a la Facultad de Jurisprudencia, la planta docente masculino es mayor que la planta docente del sexo femenino, al tener la primera un 76% y la segunda un 24%.

Gráfica 26
**Planta administrativa de la
 Facultad de Jurisprudencia**



En lo que respecta a la planta administrativa en la Facultad de Jurisprudencia, la planta de personal del sector masculino es mayor con el 57%, mientras que el sector femenino únicamente cuenta con el 43% del total de la planta laboral.



Más allá de la forma: La relación entre poesía y prosa en la obra de Manlio Argueta

Astvaldur Astvaldsson
e

«[Vallejo] [s]ostiene que las cuestiones formales tienen una importancia secundaria, que toda gran obra de arte es un testimonio veraz de la experiencia humana, y que sin este contenido humano es imposible hacer auténtico arte [...]»
(Higgins 1970, p. 9).

«Neruda comenzaba a perfilarse como el poeta de América Latina... Poco tiempo después nos llegaría César Vallejo, quien se convirtió en guía fundamental»
(Argueta 1994, p. 32).

La afirmación de James Higgins sobre Vallejo, recogida en la primera cita, se inscribe en un largo debate acerca de la tensión entre los aspectos formales que atañen a la literatura latinoamericana y su carácter testimonial. Tomando en cuenta el amplio panorama, este breve estudio se propone examinar algunas manifestaciones técnicas y temáticas que prueban una natural relación entre la poesía y la prosa del escritor salvadoreño Manlio Argueta; además de buscar sembrar algunas ideas sobre el motivo por el que esta hermandad genérica tiene mayor peso en la obra de ciertos escritores, y en

particular en la de aquellos que se han inspirado en la vasta creatividad de los pueblos nativos del continente americano. Un peligro latente es que una comprensión ortodoxa de los límites genéricos, desde la óptica occidental, nos induce a malinterpretar tanto la forma, frecuentemente híbrida, como el contenido de la literatura latinoamericana.

Como señala la escritora mestiza norteamericana Leslie M. Silko (1981, 1997), tanto para los indios Pueblo de Nuevo México, en particular, como para los pueblos nativos americanos, en general, la frontera entre poesía y prosa a menudo se borra o no goza del relieve que tiene en la tradición occidental.¹ Si desde Sócrates y Aristóteles el racionalismo ha sido el factor predominante en la cultura occidental, los poetas, así como los pueblos no occidentales, nunca se sometieron por entero a los criterios racionalistas, pues en todo momento tuvieron clara conciencia, sin anular manejos lógicos, de que la esencia del mundo y del hombre escapa al razonamiento puro. Lo cual justifica que para promover una vida verdaderamente justa y humanista, el hombre ha de reconocer y entablar una relación natural con lo irracional, con lo ilógico, paradójicamente poseedor de su propia e íntima «lógica» (Bourdieu 1977). Estamos entonces ante el plano de la pura subjetividad, ante una cosmología basada en conceptos relativos que toman en cuenta los poderes y las fuerzas de seres a los que se considera parte integrante del medio natural y de la sociedad. Es sabido que un gran número de aspectos de la realidad trasciende a un entendimiento meramente racional; consecuentemente, su expresión requiere de un lenguaje metafórico y simbólico, solo posibilitado por una manifestación de orden poético, regida por la emoción, la intuición y lo onírico. Una captación poético-estética de la complejidad existencial, en definitiva.

La crítica existente hasta el presente sobre la obra de Argueta se ha concentrado prioritariamente en sus novelas, y a menudo nos deja la impresión de que aunque comenzó a escribir como poeta, posteriormente dejó de lado el quehacer poético para dedicarse con exclusividad a la prosa. Sin lugar a dudas, el éxito obtenido por sus novelas opacó su labor poética, y eso le afec-

¹ Silko, además de poesía y novela, ha publicado ensayos perspicaces sobre aspectos culturales y sociopolíticos de su pueblo.

tó en el plano de su recepción crítica, al punto de que muchos estudiosos llegaron a considerarla un trazo genérico de escaso interés o insignificante en comparación con su producción en prosa.

Conviene aclarar que antes de que se publicara su primera novela, en 1970, Argueta ya se había establecido como uno de los jóvenes poetas salvadoreños de vanguardia, hecho que confirma su compañero Roque Dalton en entrevista realizada por Mario Benedetti. Al preguntarle Benedetti de cuál de los nuevos poetas salvadoreños se siente más cerca, Dalton afirma rotundo: «Fundamentalmente, de Manlio Argueta. Es un poeta de mi edad, que por cierto se ha convertido últimamente en un novelista muy valioso. La poesía de Argueta está dentro de una línea muy renovadora: es desenfadada, de gran amplitud temática» (Benedetti 1976, p. 5).

Aunque a fines de la década de 1960 Argueta se había convertido en un destacado novelista, siempre se ha considerado a sí mismo, creativamente hablando, un poeta; un talante que se refleja notoriamente en su obra narrativa, de acusado ritmo poético y susceptible incluso de ser organizada en versos. Pero, posiblemente a causa de la urgencia de compromiso y denuncia de las primeras novelas, los críticos, reparando básicamente en los aspectos políticos más obvios, han tendido a pasar por alto la gran calidad poética que rige su prosa. Claro que Argueta ha querido que su obra narrativa tuviera el mayor impacto político posible pero, al tratar de asegurar explícitamente el aspecto combativo de sus novelas, ha tenido que pagar el peaje de ser desoído artísticamente; pues esa dimensión ideológica ha provocado que gran parte de los críticos no hayan prestado la debida atención a sus intenciones estéticas e irónicamente el descuido ha resultado en cierta miopía acerca de los aspectos más sutiles del contenido y del propósito denunciador.²

Uno de los objetivos de las novelas de Argueta es sondear aspectos complejos de la existencia, y tempranamente se percató de que la poesía prosificada era la forma más apropiada para expresar factores hiperreales — como la violencia — incompresibles por vías racionales. En aras a lo cual, solo cuando

² La crítica más reciente ha comenzado a corregir esta falta de equilibrio hermenéutico, concentrándose más en la poética de Argueta. Véase, Corral 1994; Phaf 1994; Craft 1998; Astvaldsson 2000; Argueta (en preparación); y varios artículos en la revista *Antípodas* (10), 1998.

el lector comienza a considerar la prosa en relación con la poesía, vislumbra la verdad del insondable mundo novelesco arguetiano; pues una lectura cuidadosa de su ficción revela que la constante fluidez entre ambos extremos expresivos termina por borrar las fronteras genéricas.

Para entender a fondo esta relación, hay que apreciar por qué vierte más esfuerzo en la novela a partir de la segunda mitad de la década de 1960. Como miembro de la generación comprometida, desde 1956 Argueta había rechazado la gratuidad del «arte por el arte», y abordaba su trabajo creativo desde la necesidad de combinar estética y activismo político en contra del régimen militar-oligárquico que había gobernado brutalmente El Salvador desde 1932. Su meta era conseguir que la literatura, lejos de anclarse en la vacuidad formalista, trabajara a favor del progreso y de la democracia, sin por ello comprometer la calidad estética.

A mediados de la década de 1960, en vista de las circunstancias por las que pasaba el país y pertrechado por la larga experiencia adquirida durante una década de activismo político-cultural, Argueta lleva a cabo un deslizamiento creativo de la poesía a la prosa que puede entenderse como una consecuencia de su afán por combinar eficazmente arte y política, puesto que el armazón narrativo, al menos *a priori*, se adapta mejor a los esquemas de expresión de compromiso, ya que su forma es más flexible, más apta para la descripción y, sobre todo, atrae a un mayor número de público. Argueta quería estar más cerca del pueblo, expresarse creativamente en un lenguaje que la gente entendiese, propiciar que la obra reflejara la penosa realidad nacional y diera oportunidad al pueblo de participar en la lucha. El reto era cómo lograr esas metas eludiendo tropezar en un falso y esquemático realismo socialista.

Argueta era consciente del problema que representa un realismo estereotipado que no toma en cuenta toda la gama de la experiencia humana, y aquí entraron en juego, de un modo decisivo, su talento, su sensibilidad y su experiencia creativa. En una entrevista efectuada en 1983 por Zulma Nelly Martínez, Argueta, al hablar de su novelística y refiriéndose concretamente a *Un día en la vida*, novela que en el momento de escribirla «fue como escribir un largo poema», aclara: «creo que la poesía me salvó de caer en esos mecanismos de lo 'real' que es el llamado realismo socialista» (Martínez 1985, p. 52). A estas alturas, Argueta ya se había dado cuenta de que las formas poéti-

cas tradicionales no le permitían expresar todo lo que quería: «Sentí que tenía que decir muchas cosas [...] Sentí que la novela me daba un campo más amplio y más abierto para decir esas cosas, más amplio que la poesía» (Martínez 1985, p. 52).³ Sus palabras nos dan una idea sobre aquello que le proporciona un tono distintivo a la prosa de Argueta y le permite pergeñar un panorama de la historia salvadoreña notablemente moderno, estilística y temáticamente, y elaborado conforme a la realidad y el legado ideológico-cultural de su pueblo. Además, en la entrevista de 1983, Argueta había reconocido que en realidad su ejercicio «siempre fue poético» (Martínez 1985, p. 52), y lo reafirma una década más tarde cuando escribe: «Por la senda de la poesía llegué a la novela, para descubrir finalmente, que nunca ví (sic) en ella algo distinto a la poesía, ni como método de trabajo ni como concepción creativa» (Argueta 1994, p. 33).

Entre las prioridades de Argueta estaba explorar con su obra aspectos de la vida sociopolítica, cultural y espiritual del hombre salvadoreño y universal, así como sus principios morales y éticos; pero era conocedor de que la complejidad inherente a esta temática era imposible de ser tratada desde parámetros estrictamente racionales. Este sondeo expresivo le conduce a experimentar en las novelas con varios registros lingüísticos que van desde un lenguaje sencillo, más o menos transparente, a otros más densos, más abstractos y difíciles de interpretar en un plano completamente consciente. Es justamente en los momentos en que el autor y los personajes se tienen que enfrentar con los aspectos de la vida difíciles de comprender y expresar que la prosa adopta un quiebro poético que ayuda ofrecer explicaciones profundas a cuestiones desterradas del orden racional que rige la vida cotidiana. Daremos tres ejemplos ilustrativos. Cada uno de ellos está constituido por dos textos-poemas estrechamente relacionados, que exponen cabalmente la calidad estética de la prosa arguetiana.

El primero consiste en “Distintas formas de morir” (1969, p. 8), uno de los primeros poemas en prosa de Argueta y un fragmento de *El valle de las hama-*

³ Aunque en este caso Argueta se refiere específicamente a *Un día en la vida* (1980), su disposición es aplicable a toda su prosa.

cas (1970), la primera novela, escrita en 1966.⁴ El poema alude a ciertos juegos infantiles que resultan alarmantes porque se trata en realidad de «jugar a los muertos». El mecanismo es como sigue: el grupo escoge al menor «más adecuado», a quien seguidamente someten a tortura y finalmente matan y entierran vivo. La novela, como correlato temático, aborda los pensamientos «incoherentes» de un joven activista político, capturado por los militares, y a quien atormentan los torturadores salvadoreños. Tomado aisladamente, el texto resulta perturbador porque apunta sutilmente a una realidad espantosa que incita a los niños a actuar violenta y cruelmente, como fiel remedo de los actos reales que cometen los adultos, y de los cuales en algún momento fueron testigos. He aquí un fragmento:

«En los patios de las casas jugamos... Todo va bien hasta que decidimos jugar a los muertos. Escogimos al menor, le registramos los ojos para ver si los tienen amarillos (esto es un requisito estrictamente necesario), les pegamos manotazos en las nalgas, y observamos cómo reaccionan ante el dolor...

»Luego, se envuelve al niño con la corteza que arrancamos de ciertos árboles no sin antes espiar si ha cambiado el color amarillo de los ojos. Algunos, los recogedores de grillos, van en busca de flores y regresan con ramilletes de coloridas campánulas que ponen sobre el envoltorio; otros abren un foso bastante profundo (metro y medio), pero sin llegar a tocar el agua de los manantiales subterráneos.

»Así procedemos a enterrar a nuestras víctimas... [S]olo las mujeres lloran... porque su sensibilidad es precaria, delicada como el velo de niebla que cubre las hojas de los árboles. Lloran más que de dolor de extraño presentimiento. Como si alguien estuviera a punto de morir.» (Argueta 1992, pp. 101–102)

En este caso, Argueta se sirve de la poesía en prosa como soporte formal

⁴ La novela, publicada por primera vez por Sudamericana en Buenos Aires (1970), ganó el Primer Premio del Certamen Cultural Centroamericano a fines de 1968. En febrero de 1969 se publicaron unos fragmentos en la revista salvadoreña *La Pájara Pinta*.

apto para expresar situaciones sociopolíticas y acontecimientos históricos *demasiado* reales — tanto el acto de martirizar al prójimo como la agonía de la víctima — incomprensibles desde los cauces de la razón.

La diferencia entre ambas versiones del poema es notable, y es evidente que la versión de la *Pájara Pinta* se escribió primero, y que Argueta la pulió de cara a la novela. Así, mientras que el poema de la *Pájara Pinta* es solo un párrafo, narrado en tercera persona, en la novela, el fragmento que le corresponde, es más elaborado, además de más extenso y dividido en tres párrafos. La diferencia mayor es que el texto «novelado» se narra en primera persona de plural, lo cual no solo provoca que el narrador tome parte directa en la acción, sino que el poema tenga un impacto estético mayor sobre el lector, que lo conduce a identificarse con el joven torturado.

El segundo lo configura una sección de *Caperucita en la zona roja* (1977), la segunda novela de Argueta, y “Mamá”, un poema inédito. Se trata de la décima sección del segundo capítulo de la novela, tal vez la parte más conocida y celebrada, un auténtico poema en prosa que, como señala López, «nos ‘descubre’ al país en el andamiaje matriarcal, a la patria no como entelequia sino como realidad doliente» (López 1996, p. 8). Como mantiene el crítico salvadoreño, es «una de las páginas más lúcidas y reveladoras de la novela», que proporciona una visión «exacta, literaria y sociológicamente considerada» (López 1996, p. 9); pero igualmente describe una realidad dolorosa y hondamente contradictoria: la condición de la mujer salvadoreña, un ser sublime que debe ser adorado como la Virgen María y, por otro lado, una víctima «subordinada, relegada y sobreexplotada» (López 1996, p. 9). He aquí un breve extracto del comienzo de la sección:

Mamá querida. Oración por todos. Mamá llena eres de gracia. Vendedora de los mercados. Mamá comprando botellas de puerta en puerta. Mamá puta. Mamá que corre por las calles con los policías detrás. Mamá, ¿cómo estás? Mamá como todas las cosas cuando son del alma. Mamá buscadora de tesoros en los cajones de basura. Mamá viajando en tren con grandes canastos de frutas maduras. Mamá estupenda. Mamá con la cara pintada. Mamá

cortadora de café... Mamá enferma. Mamá virgen maría madre de dios [...].
(Argueta 1996, p. 65)⁵

Como afirma López, el papel de la mujer «es singular en la vida social para que el país no se desplome. La ternura en la palabra de Argueta, presenta el hecho y lo convierte en símbolo [...] Ellas son, sin duda, la patria ofendida» (López 1996, pp. 9-10). Es reseñable que, inspirado en los comentarios de López, y como para recalcar el valor poético del texto, a lo largo de la década del 80, Argueta lo redacta en verso, con algunos cambios menores, y encabezado por un epígrafe que es justamente una cita tomada del prólogo de López a *Caperucita en la zona roja* en 1981.⁶

El último ejemplo recalca en “Poética 1980” (1983, pp. 188-189) y en *Cuzcatlán, donde bate la mar del Sur* (1986), cuarta novela de Argueta. *Cuzcatlán* tiene un claro antecedente en “Poética 1980”, en que el autor se pregunta retóricamente:

«¿Qué vamos a escribir ahora, cuando la patria
se llena de tanques y fusiles? ¿Qué vamos a decir
los escritores de América Latina mientras vienen
hombres armados de muerte, ambulancias militares,
jaurías de asesinos, con sus lanza-llamas
y sus apaga-llamas?» (Argueta 1983: 35)

El resto del poema lo componen una serie de acongojados interrogantes que «se pregunta el pueblo», y que son del mismo cariz que la atropellada retahíla de espeluznantes preguntas que se planteará Lucía, la protagonista principal, hacia el final de *Cuzcatlán*:

«Nuestros enemigos. ¿Tenemos enemigos? ¿Quiénes son nuestros ene-

⁵ “Mamá” pertenece a *Sensibilidad y algo de miedo*, el segundo poemario inédito de *La Guerra Florida*, y que será publicado en breve en Argueta (en preparación).

⁶ Este aspecto merece un análisis más detallado pero, por imperativos de espacio, queda fuera de los márgenes del presente trabajo.

migos? ¿Cuál es la edad de nuestros enemigos? ¿Desde cuándo nos arrancan las uñas y nos sacan los ojos? ¿Por qué quieren exterminarnos? ¿De dónde vienen? ¿Quién puta se los ha inventado? ¿Son reales o son imaginarias estas cabezas cortadas, estos cuerpos quemados con sus entrañas abiertas? ¿Qué buscan dentro de nuestros cuerpos, qué quieren descubrir, qué les asusta, qué les preocupa? Quizás les aterrorizan nuestras esperanzas. Vamos a sobrevivir pese a nuestros enemigos [...]». (Argueta 1988, p. 277)

En “Poética 1980”, las preguntas que se hace el pueblo carecen de respuesta, y el poema termina con estos versos inconclusos: «Y respondemos cantando con los ojos llenos de llanto / y con lo mirada hacia el ojo asesino, la bestia criminal». Al contrario, años más tarde, la protagonista de *Cuzcatlán* no solo reitera las mismas preguntas sino que, al concluir el viaje de autodescubrimiento que realiza junto con el escritor en la novela, parece haber encontrado las respuestas que antes no hicieron explícitas.

La cita de *Cuzcatlán* forma parte del primer fragmento del último capítulo de la novela, en el que Lucía, nutriéndose de la «profunda historia» de su pueblo, trata de decidir la forma de solucionar el caso de su tío Pedro, un criminal de la guerra civil, con quien le toca enfrentarse. Aunque las preguntas que se plantea Lucía no tienen respuestas fáciles, a través de un proceso de interiorización de la realidad, que combina lo racional y lo intuitivo, comparable al acto poético que realiza el autor,⁷ ella y sus compañeros del Tribunal Popular, que debe decidir la suerte del culpable, llegan a una conclusión «sorprendente», hondamente humanista y basada en la lógica natural y en el saber filosófico que se desprende de las tradiciones orales de pueblo salvadoreño. En vez de condenar al cabo a muerte, como dictaría la lógica izquierdista de los comandantes guerrilleros, el Tribunal Popular resuelve *condenarlo* a seguir viviendo; esto es, le dan la oportunidad de rehumanizarse, porque matarlo perpetuaría la violencia absurda y no resolvería los problemas que debe enfrentar el pueblo.⁸

⁷ En realidad, los personajes de la novela son poetas por derecho propio, cuya poesía nace fruto de un ejercicio comunitario.

⁸ Para un análisis más detallado de *Cuzcatlán*, véase Astvaldsson 2000.

La constante fluidez que venimos reseñando entre poesía y prosa en la obra de Argueta es especialmente estrecha en *Un día en la vida* y *Cuzcatlán*, las dos novelas en las cuales el autor profundiza más en el mundo cultural del campesino salvadoreño. Y de hecho, estéticamente, *Cuzcatlán* tiene al menos dos cualidades que son imposibles de digerir sin la poesía. En primer lugar, Argueta muestra de manera penetrante como la relación compleja —intuitiva y racional a la vez— que el pueblo salvadoreño tiene con su historia y su medio ambiente —natural, cultural y sociopolítico— le permite superar una situación difícil y sobrevivir, literalmente y en términos humanos. En segundo lugar, inspirado en los valores intrínsecos de la cultura subalterna y, paradójicamente, en la historia violenta del país, el talento poético del autor le permite estudiar a fondo la realidad nacional y, a través de una expresión lírica, pergeñar una visión positiva del futuro. A su vez, esto lleva de la mano al lector hacia una individual percepción estética del tema novelado, único modo en que verdaderamente se puede cercar y comprender.

Una lectura cuidadosa de la obra arguetiana revela que el escritor salvadoreño aprehende creativamente el mundo como un fenómeno profundamente «real», que no se amolda a ningún tipo de realismo caduco que al tratar de simplificar la existencia termina falsificándola. Por el contrario, Argueta caracteriza a la realidad salvadoreña como una serie de problemas humano-culturales y sociopolíticos particulares, que no se ajustan a respuestas y soluciones simplistas, sino que exigen una captación y una expresión en que lo racional y lo intuitivo deben combinarse. En suma, se trata en todo caso de un hecho poético que el autor define como un «acto interior que debe expresarse con la mayor autenticidad» (Martínez, p. 52). La función y responsabilidad del poeta es usar su sensibilidad creativa para evocar el pasado y sus valores, y de esta manera contribuir a crear las circunstancias para que la gente pueda avanzar y cambiar sus condiciones de vida futura. En la obra de Argueta, la poética posee un potencial mágico que sirve para reclamar el pasado ancestral y convertirlo en un arma viable de la lucha popular. La forma híbrida — quizá podríamos aventurar mestiza — de su obra refleja la riqueza de la vida cultural de los países en los cuales la percepción del mundo y la historia ha sido directamente influenciada por la cosmología de los pueblos nativos americanos.

En conclusión, cuando profundizamos en el aspecto formal de la obra arguetiana y en la honda relación existente entre poesía y prosa, nos damos cuenta de que, como su maestro Vallejo, también él, a su manera, «[s]ostiene que las cuestiones formales tienen una importancia secundaria, que toda gran obra de arte es un testimonio veraz de la experiencia humana, y que sin este contenido humano es imposible hacer auténtico arte» (Higgins 1970, p. 9). Pero, eso no implica que la forma no sea importante para los dos autores, más bien, si la condición humana es compleja y diversa, es fundamental que la forma no domine, sino que sea flexible para que sirva para expresar de la manera más apropiada la verdad de la experiencia vital con todas sus aristas. Asimismo, como también nota Higgins (1970, p. 9) respecto a Vallejo, para Argueta la función del poeta no es exactamente la de tratar de mejorar la realidad describiéndola falsamente mediante un «lenguaje florido», sino de expresarla tal como es, en toda su infinita brutalidad. Igualmente, la esencia de la poesía no es crear gratuitamente imágenes o técnicas novedosas, sino una nueva sensibilidad que nos permita mirar el mundo desde otras perspectivas. Es en este sentido que el intelectual debe servir a la lucha popular desde su individualidad, sin volverse esclavo de doctrinas o credos políticos. En definitiva, en el contexto sociopolítico Argueta cree en soluciones comprometidas que deben nacer de un diálogo entre la sabiduría natural del pueblo y la teoría política. Sobre esa sugerencia se alza *Cuzcatlán*.

Obras citadas

Antípodas: Journal of Hispanic and Galician Studies of Australia and New Zealand, (10), 1998.

Antología general de la poesía en El Salvador (Ed. José. R. Cea), Editorial Universitaria, San Salvador, 1971.

Argueta, Manlio. 'Distintas formas de morir', *La Pájara Pinta*, 3 (32), 1969, p. 8. También en *Antología general*, 1971, p. 356.

_____. "Poética 1980", en *Poesía de El Salvador* (ed. Manlio Argueta), EDUCA,

San José, 1983, pp. 188–189. También en *Las armas de la luz*, 1985, pp. 126–128.

_____. *Cuzcatlán, donde bate la mar del sur*, Ed. Universitaria, San Salvador, 1988 [1986].

_____. *El valle de las hamacas*, UCA Editores, San Salvador, 1992 [1970].

_____. “Autovaloración literaria”, en *Cambios estéticos 1994*, 1994, pp. 27–33.

_____. *Caperucita en la zona roja*, UCA Editores, San Salvador, 1996 [1977].

_____, en preparación. *Poesía completa*, edición crítica y estudio introductorio por Astvaldur Astvaldsson.

Las Armas de la luz. Antología de poesía contemporánea de la América Central (Ed. Alfonso Chase), DEI, San José, 1985.

Astvaldsson, Astvaldur. “Toward a New Humanism: Narrative Voice, Narrative Structure and Narrative Strategy in Manlio Argueta’s *Cuzcatlán, donde bate la mar del sur*”, *Bulletin of Hispanic Studies*, 77, 2000, pp. 605–617.

Benedetti, Mario. “Una hora con Roque Dalton”. Entrevista reproducida en la revista *ABRA* del Departamento de Letras de la Universidad Centroamericana, Año 3, vol. 2, nro. 18 (nov./dic.), 1976 [1969], pp. 4–8.

Bourdieu, Pierre. *Outline of the Theory of Practice*, C.U.P., Cambridge, 1977.

Cambios estéticos y nuevos proyectos culturales en Centroamérica (ed. Amelia Mondragón), Literal Books, Washington, D.C.

Craft, Linda. *Novels of Testimony and Resistance in Central America*, U.P. of Florida, Gainesville, 1998.

Corral, Wilfrido H. "La hamaca contestataria o la posibilidad de varios paneles acerca de Manlio Argueta", en *Cambios estéticos* 1994, 1994, pp. 35–38.

Higgins, James. *Visión del hombre y de la vida en las últimas obras poéticas de César Vallejo*, Siglo XXI editores, México, D. F., 1970.

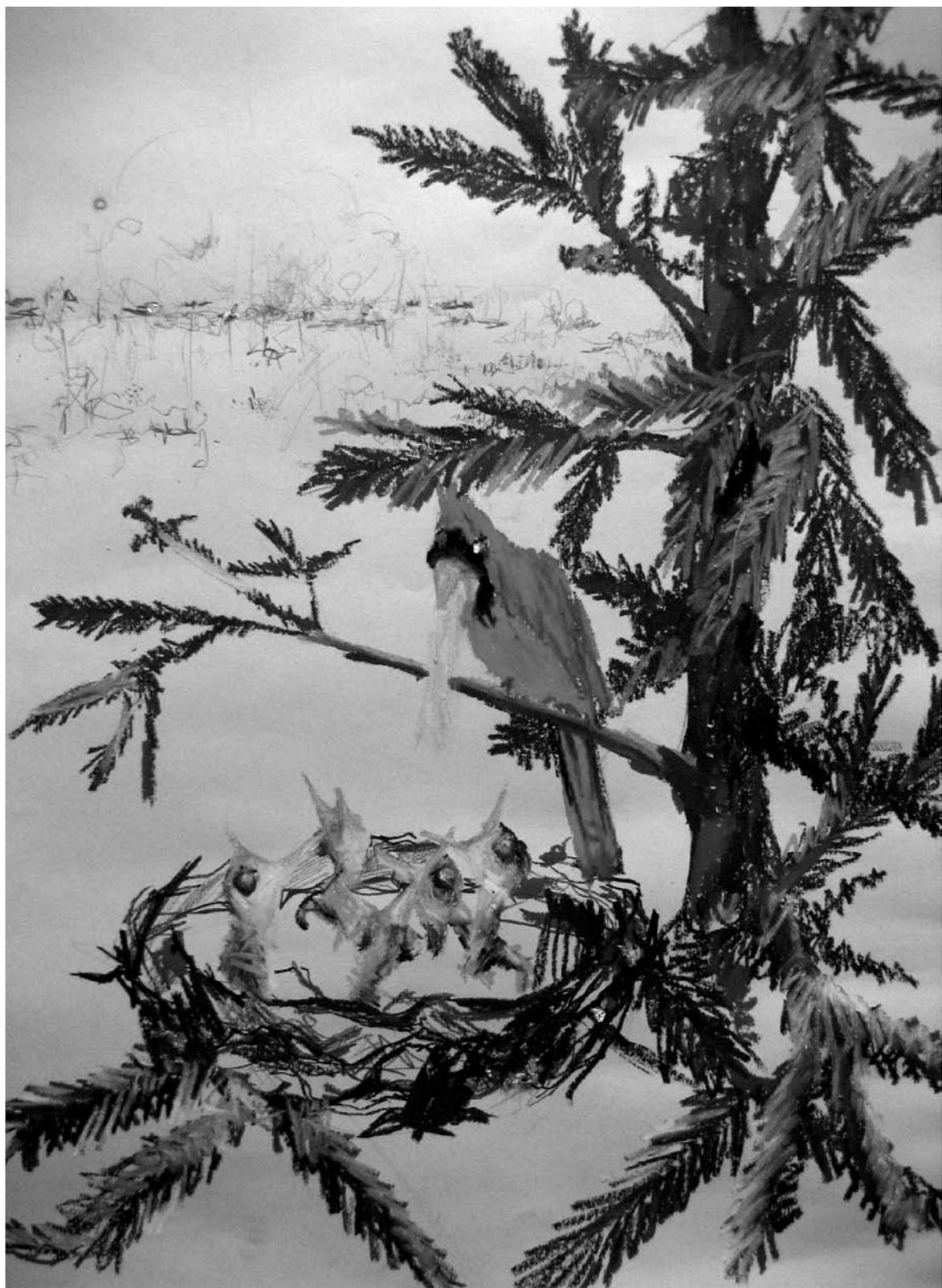
López Vallecillos, Ítalo. 'Caperucita en la zona roja de Manlio Argueta', introducción a Manlio Argueta, *Caperucita en la zona roja*, UCA editores, San Salvador, 1996, pp. 5–10.

Martínez, Zulma Nelly. "Entrevista: Manlio Argueta", *Hispanamérica*, 14 (42), 1985, pp. 41–54.

Phaf, Ineke. "¿Cómo narrar la historia viajando en microbús por El Salvador", en *Cambios estéticos* 1994, 1994, pp. 47–56.

Silko, Leslie M. *Storyteller*, Arcade Publishing, New York, 1981.

_____. *Yellow Woman and a Beauty of the Spirit: Essays on Native American Life Today*, Touchstone, New York, 1997.



BID, BM y CAFTA-DR en el proceso de privatización del agua en El Salvador*

Astvaldur Astvaldsson
e

Antecedentes

Con el restablecimiento de los programas de préstamos a El Salvador por parte de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) en 1990, luego de que el gobierno del partido ARENA (1989-1994) reanudara los pagos por deuda externa, se inician en el país un conjunto de reformas estructurales e institucionales basadas en los lineamientos definidos por los Programas de Ajuste Estructural (PAE) y de Estabilización Económica (PEE) y la agenda propia del capital salvadoreño.

Mientras se abría en El Salvador un proceso de «transición hacia la democracia», con el fortalecimiento de un marco jurídico-institucional que garantizará el cumplimiento de los derechos civiles y políticos, (consignado en los Acuerdos de Paz de 1992), se impulsaba un conjunto de reformas económicas e institucionales que buscaban el desmontaje del Estado a través de la reducción de sus competencias en la actividad económica, cada vez más erosiona-

* Este artículo ha sido retomado del estudio: “El marco jurídico para la privatización del agua en El Salvador”, elaborado por Raúl Moreno para Brot für die Welt, junio 2005, Stutgard, Alemania.

das debido a los procesos de desregulación y privatización, a partir de los cuales se hizo más evidente el incumplimiento y la violación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), constitucionalmente establecidos en El Salvador.

Los objetivos explícitos definidos en el Plan de Desarrollo Económico-Social 1989-1994, de la administración Cristiani, dejaban claro el propósito de aplicar e implementar un «modelo neoliberal» en el país¹, a través de la eliminación de los principales desequilibrios macroeconómicos y la estructuración de la economía en el mediano y largo plazo. Los objetivos incluían: establecer un sistema de economía social de mercado; enmarcar el rol del Estado a una función normadora; abrir la economía al exterior y alcanzar condiciones para un crecimiento robusto y sostenido, y rescatar al país de la crisis económica de los años ochenta.

La reforma del Estado salvadoreño ha sido y continúa siendo una pieza clave en el contenido de los préstamos de ajuste estructural del Banco Mundial (BM) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Su propósito se ha centrado en tres planos: la reestructuración de la burocracia estatal, para hacerla más «eficiente» y reducir sus costos; la traslación de aquellos activos y funciones relacionadas con el suministro de servicios públicos que el sector privado pudiera asumir de manera rentable, y la contribución al establecimiento de los marcos institucionales, legales y regulatorios que fomenten la inversión privada.

En concordancia con los planteamientos de los PAE y PEE, el proceso de reformas llevado a cabo en El Salvador de manera interrumpida durante más de quince años por las cuatro administraciones de ARENA —Cristiani (1989-1994), Calderón (1994-1999) Flores (1999-2003) y Saca (2004 a la fecha)— se caracteriza por un ambicioso programa de liberalización y desregulación de la economía, con un profundo énfasis en la delimitación de las funciones del Estado y la privatización de las empresas públicas.

A través de diversos préstamos del BM y el BID, se propició un Programa de Modernización del Sector Público, en el cual se mezclaban medidas para

¹ SAPRIN, *Impacto de los Programas de Ajuste Estructural y Estabilización Económica para el caso de El Salvador*, Mimeo, 1999, p. 23.

la reforma de la administración pública (reestructuración de algunos ministerios, la implementación de un nuevo Sistema de Administración Financiera Integrada —SAFI—, reforma de la administración tributaria y aduanera y reformas al sistema de servicio civil de los empleados públicos) con la privatización de las empresas estatales y de algunos servicios, que según estas instituciones financieras, el Gobierno estaría prestando inadecuadamente, con lo cual se restringía el crecimiento del sector privado, se limitaba la ampliación de la infraestructura y la atracción de oportunidades para la inversión extranjera.

En 1990 inicia la *primera generación de reformas neoliberales* con la reprivatización del sistema bancario salvadoreño. Se aprobaron cambios en la legislación financiera vigente hasta 1989 con el propósito de establecer un nuevo marco jurídico que permite al Estado sanear la cartera de créditos a través de una bolsa que posibilitaría el financiamiento de los bancos², los cuales fueron tomados por un reducido núcleo de empresarios que en la actualidad configuran el núcleo hegemónico empresarial salvadoreño³.

Esta fase de reformas afectó las actividades del comercio exterior esto supuso la privatización el Instituto Nacional del Café (INCAFE), del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR), los beneficios y la planta torrefactora de café y las importaciones de petróleo. Se vendieron activos no financieros del Banco de Fomento Agropecuario (BFA) y del Hotel Presidente. Se concesionaron la administración de la Escuela Nacional de Agricultura y la del Instituto Tecnológico Centroamericano (ITCA). Se cerraron instituciones públicas como el Instituto Regulador de Abastecimiento (IRA) y el Instituto de Vivienda Urbana (IVU).

La *segunda generación de reformas* inicia con la privatización de los ingenios azucareros y las plantas de alcohol, las telecomunicaciones, la distribución de la energía eléctrica y la generación de energía térmica, la privatización de los fondos de pensión, el sistema de placas y licencias de vehículos y

² Se trata de un fondo creado por la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, denominado Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).

³ Carlos Paniagua, “El bloque empresarial hegemónico salvadoreño”, *ECA*, 645-646, julio-agosto, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, San Salvador, 2002.

la concesión de servicios de limpieza y seguridad en algunos hospitales de la red pública; así como una larga lista de servicios auxiliares en las administraciones públicas.

La *tercera generación de reformas* arranca con la concesión de seguridad y alimentación en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), la concesión del puerto marítimo de Acajutla y la venta de servicios de salud. Esta fase, todavía pendiente de conclusión, prevé avanzar en la privatización de servicios públicos como la educación y la salud, servicios de utilidad pública como el agua, la generación hidroeléctrica y la transmisión eléctrica, a través de otros instrumentos complementarios a los PAE-PEE, como los Tratados de Libre Comercio (TLC), el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

En este proceso también se dio la venta de zonas francas y la concesión de servicios de limpieza de oficinas e instituciones públicas a empresas privadas. Se eliminaron desde un inicio la inmensa mayoría de controles sobre precios de bienes de consumo popular, así como la supresión de subsidios a los servicios básicos (agua, electricidad, y recientemente al transporte público).

En materia impositiva se dio una reducción de las tasas de impuestos sobre la renta, eliminación del impuesto al patrimonio, y la introducción e incremento de los impuestos indirectos (Impuesto al Valor Agregado, IVA). El sistema impositivo creado se ha modificado para basarse principalmente en los impuestos indirectos, trasladando la base imponible del capital al trabajo.

Por el lado de la política de gasto público se registran los despidos selectivos y masivos de empleados públicos; compactación de entidades públicas (eliminación de Ministerios); financiamiento del gasto corriente con ingresos provenientes de privatizaciones; uso creciente del endeudamiento externo; creación o modernización de subsidios e incentivos para el sector exportador (modernización del régimen de zonas francas (exención total de impuestos), y aplicación de tasa 0% del IVA y devolución del 6% para exportadores); eliminación de controles sobre tarifas públicas, o actualización según mecanismos de mercado; cobro de servicios de salud y educación pública.

En materia monetaria-financiera, además de la privatización rápida de los principales bancos, y de la reciente creación de un sistema privado de pensiones, se hicieron otras reformas tales como: eliminación de los contro-

les directos que existían sobre tasas de interés y el crédito; incremento de las tasas de interés reales; se pasó de un tipo de cambio fijo, a uno flexible y se devaluó el tipo de cambio (en los primeros años de la década de los noventa); se pasó a usar la programación monetario-financiera; se restringió el financiamiento al sector público; finalmente, en 2001, se dolarizó de manera sorpresiva la economía y se adoptó un supuesto sistema de bimonetarismo, que en realidad llevó a la eliminación del colón.

En general, la política social se ha visto como un conjunto de medidas compensatorias que puedan servir para atenuar los efectos negativos de los PAE y PEE en segmentos de la población, como por ejemplo el Fondo de Inversión Social (fis), que posteriormente se ha transformado en Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). En todo este proceso se han creado algunas nuevas instituciones tendientes a normar o regular algunos de los nuevos mercados, tales como la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), la Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Valores, la Dirección de Protección del Consumidor. Sin embargo, en varios de estos casos, la creación y fortalecimiento de instituciones reguladoras fue un proceso secundario o definido en función del proceso privatizador.

El Programa de Modernización del Sector Público definido por la administración Cristiani fue retomado en la segunda administración de ARENA (1994-1999). En 1995 se crea por Decreto Ejecutivo la Comisión para la Modernización del Estado⁴, cuyos objetivos buscaban: 1) reorientar el papel del Estado hacia actividades que le corresponden en una economía de mercado; 2) cambiar la cultura de la administración pública para orientarla hacia valores de servicio al público, transparencia y responsabilidad; 3) incrementar cobertura, calidad y eficiencia de los servicios y acciones de la Administración Pública; y 4) lograr el funcionamiento de mecanismos de control social sobre los productos y decisiones de la Administración Pública.

El primer paso concreto para la modernización del Estado, fue la aprobación de la Ley Temporal de Compensación Económica por Servicios Presta-

⁴ Decreto ejecutivo nro. 97 del 1 de noviembre de 1995.

dos en el Sector Público⁵, conocida popularmente como Ley de Retiro Obligatorio con la cual se suprimieron 14 mil plazas del sector público consideradas como «innecesarias». Esta decisión no ha contribuido a redimensionar el tamaño del Estado ni los montos del gasto corriente destinados para sueldos y salarios, pues el número de plazas de la administración pública sigue siendo significativo y continúa creciendo.

La Comisión de Modernización del Estado vio fracasados sus objetivos, basta considerar la escasa cobertura, la precaria calidad e ineficiencia de los servicios públicos y las acciones de la administración pública. Resulta audaz pensar la posibilidad de que se dispongan de mecanismos de contraloría ciudadana sobre los productos y decisiones de la administración pública, y menos que se atisben cambios en la cultura de los funcionarios públicos⁶.

En la práctica, la llamada «modernización del Estado» se redujo a la supresión de algunas dependencias de las administraciones públicas y al consiguiente despido de miles de trabajadores y trabajadoras; pero principalmente, a la sustitución de los monopolios públicos por monopolios privados controlados por empresas transnacionales en la prestación de servicios públicos. Pese a que en la retórica neoliberal se plantea la búsqueda de la «modernización», durante el período se mantiene y profundiza la ineficiencia y mala calidad de los servicios públicos que prestan las empresas estatales como recurso justificativo para proceder a su privatización —tales son los casos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el ISSS—.

La escasa capacidad del Programa de Modernización por lograr una Administración Pública más eficiente, transparente y responsable, contrasta con el notable avance en su propósito de privatizar los servicios públicos. Esto evidencia que la llamada «modernización del Estado» fue más bien el pretexto para introducir un proceso de privatización con la venta y traslación de las empresas públicas a manos privadas.

⁵ Decreto legislativo nro. 471, 1995.

⁶ Ver Raúl Moreno, *Reforma Fiscal en El Salvador: una exigencia impostergable*, pp. 79-91, Imprenta Criterio, San Salvador, 2000.

El rol del Banco Mundial y del BID en la privatización

Las estrategias definidas por el BM y el BID para sus programas en El Salvador (1993) integran cuatro componentes centrales: modernización del Estado, promoción del desarrollo social, fomento del desarrollo del sector privado y fortalecimiento de la gestión del medio ambiente⁷. A partir de 1997 los bancos revisan sus estrategias para el país (1997-2000), sin que hubiera cambios significativos respecto de los del período anterior. Los PAE continúan siendo el marco de referencia para el programa de préstamos y proyectos aprobados durante el resto de la década.

De 1990 hasta finales de 1997, el BM aprobó doce préstamos a El Salvador por un total de 451.5 millones de dólares, mientras que el BID aprobó 28 préstamos, que totalizaron 1 325 millones de dólares; sin embargo, los fondos aprobados no necesariamente fueron desembolsados durante ese período. Entre 1991 y 1996 el BID desembolsó un total de 683 millones de dólares, aunque el flujo neto representó menos de la mitad de esa cantidad debido a la amortización de préstamos anteriores.

Las reformas al sector hídrico y al Subsector de agua y saneamiento se empujaron en El Salvador desde dos perspectivas: la gestión ambiental y principalmente la modernización del Estado y la reforma sectorial en áreas de infraestructura. El Programa de Modernización del Sector Público constituye un eje fundamental de los Programas de Ajuste Estructural condicionado por los Préstamos de Ajuste Estructural del BM.

El primer préstamo PAE-I (3295-ES) por 75 millones de dólares fue aprobado en febrero de 1991 y durante su preparación el BM apoyó en preparar la legislación para la reforma del sistema financiero y la privatización de la banca, que se aprobó en noviembre de 1990; los desembolsos estuvieron ata-

⁷ Stephanie Weinberg y John Ruthrauff, *Estrategias y proyectos del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo en El Salvador*, CED-FUNDE-SAPRIN, Washington, 1998, p. 6.

dos al cumplimiento de una serie de condiciones⁸ que sentaron las bases del modelo neoliberal en el país.

El segundo préstamo de ajuste estructural PAE-II por 50 millones de dólares se aprobó en septiembre de 1993 con una larga lista de condiciones a cumplirse antes de su presentación a la Junta de Directores y antes de liberar el segundo desembolso, con estas medidas⁹ se buscaba consolidar y profundizar las reformas iniciadas con el PAE-I.

⁸ Para el primer desembolso se exigía la unificación del tipo de cambio y el ajuste de las tarifas arancelarias de importación dentro del rango de 5% a 35%; reforma tributaria —incluida la introducción del IVA—; liberación de las tasas de interés interbancarias; aprobación de la privatización del sistema financiero; reforma del IRA y venta de sus activos y aprobación legislativa para el establecimiento del FIS. El segundo desembolso impuso el ajuste de las tarifas de importación; la venta de por lo menos dos bancos comerciales recapitalizados; el traspaso de bienes de INAZUCAR e INCAFE y las actividades de comercialización del Banco de Fomento Agropecuario (BFA); y someter a la aprobación legislativa las asignaciones presupuestarias para sectores sociales aprobadas por el BM. El tercer desembolso incluyó eliminación de todos —menos 16— de los requerimientos para permisos de importación y de todos —menos 4— de los permisos de exportación; un presupuesto fiscal consolidado para 1993; la eliminación de controles sobre tasas de interés de los bancos comerciales en depósitos de 180 y más días; además de expandir la distribución de galletas fortificadas para niños que asisten a escuelas y la distribución de una fórmula de destete a través de los puestos de salud. Ver Banco Mundial, *Informe P-5447-ES, Proposed Structural Adjustment Loan to the Republic of El Salvador*, enero 1991, pp. 31-33.

⁹ El primer paquete de medidas incluyó la implementación de un proyecto de Administración Financiera Integrada; la redefinición del MIFIN y MIPLAN; avanzar en la reforma impositiva; privatizar la Zona Libre de San Bartolo, Compañía de Cemento Maya y bodegas del INCAFE; completar la privatización de los bancos comerciales; la reforma al sector de hidrocarburos, la reforma comercial y preparar la estrategia para la reducción de la pobreza. El segundo desembolso estuvo sujeto a la preparación del Plan de Acción del Programa de Modernización del Estado; someter a la Asamblea Legislativa un paquete de leyes para la administración del gasto público; completar la reforma impositiva; privatizar todos los bienes del INCAFE —incluidas las plantas procesadoras—, al menos uno de los ingenios de INAZUCAR y los bienes del Complejo Pesquero; continuar con la reforma del sector financiero; avanzar en la implementación del plan de acción para la reforma del sector hidrocarburos, finalizar la estrategia de reducción de la pobreza y llevar a cabo las reformas de las políticas de medio ambiente. Ver Banco Mundial, *Informe nro. P-6108-ES, Proposed Second Structural Adjustment Loan to the Republic of El Salvador*, 23 agosto 1993, Anexo G.

**Programa de préstamos por el BID para El Salvador
Componente de modernización del Estado**

Proyecto	Objetivos	Componentes
<p>Programa de Modernización del Sector de Recursos Hídricos y del Subsector de Agua Potable y Saneamiento. Proyecto nro. ES-0068, 40 millones de dólares, aprobación 1998.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reformar el sector y consolidar una nueva estructura organizacional. Se realizará a base de una nueva ley de reestructuración institucional que definiría una nueva estructura de gestión para el subsector agua y saneamiento (reemplazando el estatuto de ANDA) y separaría las funciones regulatorias de las de operación y provisión del servicio. - El nuevo organismo regulatorio sería la autoridad o el ente rector del agua. El proyecto buscaría fortalecer las capacidades de regulación y administración, y mejorar la eficiencia de los servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reforma de gestión del recurso hídrico: proporcionar asistencia técnica para fortalecer la autoridad rectora: elaborar estudios básicos sobre el balance hídrico y preparar una nueva ley de agua. - Reforma institucional y regulatoria: consolidar y fortalecer el ente regulador para la prestación de servicios en el subsector de agua y saneamiento a crearse; proporcionar asistencia técnica en aspectos tales como regulación, política tarifaria y esquemas de participación privada en la provisión de servicios, y formular una ley de privatización y concesiones para el subsector. - Mejoramiento en la provisión de servicios de agua potable y saneamiento: completar la descentralización y desconcentración de las entidades de agua hacia empresas operadoras regionales y operadores locales en pequeños municipios y áreas rurales. Para eso se prevé distintos escenarios con la participación de alcaldías, comunidades y sector privado. - Inversiones prioritarias en agua y saneamiento para la rehabilitación urgente de servicios.

El paquete de asistencia al Programa de Modernización del Sector Público se fundamentó en la lógica de que el Estado deje de invertir en —u orientar— la producción de bienes y servicios, que supuestamente pueden ser producidos más eficientemente por el sector privado; y además, que el Estado administre los recursos de manera más competente, concentrándolos para fomentar el crecimiento impulsado por el sector privado.

La privatización de los servicios públicos ha sido una de las áreas más controvertidas del Programa de Modernización del Sector Público. El proyecto del BM facilitó la privatización de empresas paraestatales y de algunos servicios públicos seleccionados cuya prestación estaría restringiendo el crecimiento del sector privado y desarrollo nacional. La asistencia del BM en esta área justifica la venta de los activos y las empresas públicas en la necesidad de aliviar presiones presupuestarias. En su lógica se presenta la privatización como instrumento para sostener el crecimiento y para la atracción de nuevas inversiones privadas, principalmente internacionales.

El BID ha sido el principal donante para las inversiones en infraestructura y modernización de los sectores de servicios relacionados, con excepción del sector de energía. Con el Programa de Modernización de los Servicios de Infraestructura, los préstamos concentraron más recursos a nivel institucional, aunque también incluyeron inversiones en rehabilitación y desarrollo de infraestructura. En los sectores de energía y telecomunicaciones estos proyectos del BM y del BID llevaron a preparar el marco legal, regulatorio e institucional que promovió la inversión privada en el sector¹⁰.

Con la privatización del sector eléctrico se conformó un duopolio en la generación térmica, las plantas del Estado fueron compradas por dos transnacionales estadounidenses —Duke Energy y Nejapa Power¹¹—; en la distribución de electricidad se estableció un monopolio privado: una sola empresa

¹⁰ *Proyecto de Reestructuración y Privatización de los Sectores de Energía y Telecomunicaciones: Operaciones BID # ATN/MT-4758-ES y # ATN/MT-4759-ES, diciembre 1994.*

¹¹ Estas empresas recuperaron la inversión inicial en menos de cinco años, además el Estado salvadoreño suscribió con ellas sendos contratos de «reserva de potencia» que les garantiza la percepción de ingresos públicos sólo por estar presto a eventuales requerimientos de electricidad; además de facultarles la venta de energía a los mercados nacional e internacional.

AES Corporation controla el 80% del mercado de distribución y provee el servicio con las tarifas eléctricas más altas del mundo — solo debajo de Japón¹²—. En el sector de las telecomunicaciones este proceso llevó a la consolidación de un duopolio conformado por dos empresas transnacionales — Telefónica de España y France Telecom de Francia—, de cuya gestión se derivan adversas condiciones en términos tarifarios para los consumidores y consumidoras.

En el sector de agua potable y saneamiento, el BID es el principal financiador. El BM ha participado por medio del Préstamo de Asistencia Técnica para la Modernización del Sector Público, en cuyo componente de privatización apoya «el establecimiento de un clima regulatorio favorable para el sector privado; servicios para la preparación y subasta de concesiones en el sector; y estudios ambientales para identificar debilidades potenciales y recomendar medidas legales e institucionales para corregirlas, para garantizar que las políticas y prácticas de privatización sean ambientalmente sanas»¹³.

«La estrategia del BM incluye inversión en el manejo de recursos naturales en el ámbito de los productores agrícolas, para ayudar a evitar el deterioro del medio ambiente y mejorar la productividad de los recursos naturales»¹⁴. Por otra, parte el BID plantea enfocar sus esfuerzos en aspectos donde considera tener mayor habilidad y en los cuales el BM está menos involucrado, incluyendo: gestión ambiental e inversión en actividades de descontaminación y conservación y la reforma de salud.

¹² Centro para la Defensa del Consumidor, *Análisis de tarifas de los Servicios Públicos*, San Salvador, 2003.

¹³ Stephanie Weinberg y John Ruthrauff, Op. cit. , p. 78.

¹⁴ *Ibíd.*, p. 7.

Programa de préstamos por el bm para El Salvador, 1997-2000
Componente de Gestión ambiental

Estrategia	Objetivos	Proyectos
Desarrollo rural y manejo de recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el manejo de recursos naturales a nivel de productores. - Tratar el problema de pobreza en áreas rurales, facilitando el flujo de inversiones al sector rural y generando empleo 	<ul style="list-style-type: none"> - Financiar el proceso de registro y escrituración de la propiedad de la tierra - Financiar el Proyecto de Desarrollo Rural y Manejo de Recursos Naturales

FUENTE: Elaboración propia con base en Stephanie Weinberg, Op. Cit.

Los préstamos del BID se centraron en la reforma institucional y la inversión en el control de la erosión de cuencas, manejo de desechos sólidos, mejoramiento de la calidad del agua, reducción de la contaminación del aire y conservación de zonas costeras. Enfatiza en los problemas ambientales urbanos y se enfila hacia el establecimiento de un marco legal e institucional eficaz para la protección ambiental, incluyendo el fortalecimiento institucional.

En materia de gestión ambiental, el BID continúa en el área de reforma institucional, apoyando el establecimiento de un marco legal para la protección ambiental, incluyendo proyectos de asistencia técnica al recién constituido MARN. A través del Programa de Protección Ambiental del BID, invierte en el manejo de cuencas y en el manejo y conservación de zonas costeras (1999). Además ha aprobado un préstamo para financiar proyectos pilotos en el manejo de desechos sólidos.

A partir de las experiencias de privatización, en general, y de los servicios públicos, en particular, es posible reconocer los impactos negativos que estas han generado en la población. Las promesas gubernamentales de que la privatización elevaría la eficiencia en la prestación de los servicios, manifiesta en menores tarifas, mejor acceso, mayor cobertura y servicios de mayor calidad, se quedó, para la mayoría de casos, en planteamientos retóricos.

Los fuertes impactos en la economía familiar generados por el acelerado crecimiento de las tarifas de los servicios públicos privatizados han generado

en la población salvadoreña un importante prejuicio y predisposición hacia cualquier proceso privatizador, situación que ha sido retomada por el Gobierno y que ha llevado a transformar su discurso público, sustituyendo el concepto de privatización por reforma, modernización o concesión.

**Programa de préstamos por el BID para El Salvador
Componente de Gestión Ambiental**

Proyecto	Objetivos	Componentes
Apoyo al Programa Ambiental de El Salvador. Operación # ATN/SF-4336-ES. 1.7 millones de dólares, aprobado en septiembre de 1993	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la estrategia y plan de acción contenidos en el Programa Ambiental de El Salvador 	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar equipo y asistencia técnica para un sistema de información ambiental. SEMA, ANDA, ISDEM - Proporcionar asistencia técnica, equipo y capacitación para un sistema de evaluación de impactos ambientales - Desarrollar marcos normativos y políticas para el manejo de aguas servidas y desechos sólidos, para la gestión del uso de tierras
Apoyo a la Gestión Ambiental. Operación # ATN/SF-5025-ES. 1.6 millones de dólares, aprobado en septiembre 1995	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer instituciones que integran el Sistema Nacional de Medioambiente - Ayudar a definir e implantar políticas ambientales - Contribuir a desarrollar el marco normativo-legal ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento institucional: SEMA, CEL, MAG, MOP, MSPAS - Sistemas de información ambiental y evaluación de impactos ambientales - Capacitación - Legislación ambiental: reglamentos y legislación sobre medioambiente, incluyendo provisiones para protección del medioambiente en otras legislaciones.

<p>Programa de Protección Ambiental. Operación # 886/OC-ES. 30 millones de dólares, aprobado en septiembre 1995</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger el manto acuífero de la cuenca alta del río Lempa - Ayudar a proteger la biodiversidad de la cuenca alta del río Lempa - Mejorar la capacidad de vigilar la contaminación de las principales masas de agua en la región del río Lempa 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación, servicios de extensión e incentivos materiales a pequeños agricultores - Establecer y mantener tres áreas protegidas y preparar planes para su administración - Vigilancia de recursos hídricos: red, medición de líquidos y sólidos del embalse Cerrón Grande, programa de monitoreo de contaminación hídrica
<p>Proyecto de Descontaminación de Áreas Críticas, Proyecto # es-0074. 45 millones de dólares, aprobación 1998</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciar acciones correspondientes a una primera fase para controlar y reducir la contaminación en tres áreas críticas: manejo de desechos sólidos, contaminación hídrica y contaminación atmosférica 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de desechos sólidos en San Miguel y La Unión - Descontaminación sub-cuenca río Cuaya, en la cuenca del lago de Ilopango - Monitoreo descontaminación atmosférica - Fortalecimiento institucional

Por otra parte, los planteamientos del BM y el FMI también justificaron la privatización de las empresas públicas en su contribución a la reducción del nivel de endeudamiento externo, en tanto los recursos generados por la venta de las empresas se canalizarían hacia el pago de los adeudos; de la misma forma, se sostuvo que otra parte de los ingresos captados de la privatización se canalizaría hacia inversiones sociales, coherente con la lógica de «focalización del gasto público» exigida por las IFI.

No obstante, ni la privatización condujo a la reducción del endeudamiento externo, cuyo galope aceleró su marcha en los siguientes años —ante la incapacidad de sostener con los ahorros domésticos la pírrica inversión rea-

lizada—, ni los ingresos de la privatización se canalizaron hacia inversiones sociales, pues estos recursos se colaron por el «desagüe» del gasto corriente de la administración pública.

Desde los intereses de consumidores y consumidoras, esta arista de la privatización también resulta lesiva, porque haberse desecho de activos rentables — como son las empresas privatizadas — priva de importantes recursos financieros al Estado que busca compensarlos con el establecimiento e incrementos de impuestos indirectos, principalmente el impuesto que grava las transacciones y el consumo (IVA), pagados por todas las personas consumidoras en la misma cuantía, con independencia del nivel de ingreso que tenga.

Actualmente existen fuertes presiones para privatizar o «concesionar» puertos, aeropuertos, ferrocarriles, seguridad social, salud y agua. En el sector eléctrico, donde el Estado aún conserva la transmisión eléctrica y la propiedad de la generación hidroeléctrica y de la generación geotérmica, se han creado las condiciones para la privatización de estas áreas a través de nuevos instrumentos que se presentan con el rostro de proyectos de inversión, en el marco de tratados y acuerdos comerciales.

También de manera sigilosa ha venido avanzado en los últimos años una «privatización incompleta» de la salud pública y la seguridad social, con la introducción en la primera de cobros por los servicios prestados, y concesionado en ambas una serie de servicios complementarios — como consultas, exámenes médicos y análisis clínicos— y servicios colaterales — como alimentación, limpieza, seguridad y vigilancia, ahora prestados por empresas privadas—.

El proceso de reforma en El Salvador ha estado empujado principalmente por el BM y el BID; aunque también ha contribuido con el proceso el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) con dos proyectos, uno de infraestructura social de agua potable y el otro de rehabilitación del sistema de agua potable.

El Salvador.
Préstamos relativos al agua aprobados en la Asamblea Legislativa
Período 1995-2001

Destino	Fecha	Decreto o ley	Monto Mill. de dólares	Fuente financiera	Organismo ejecutor
Proyecto Rehabilitación de la Zona Norte para el Abastecimiento de Agua Potable para el AMSS	20-jul-1995	411	8.2	Credit National Bank (Francia)	ANDA
Programa de Infraestructura Social Agua Potable	12-oct-1995	472	1.5	BCIE	FISDL
Proyecto Rehabilitación del Sistema de Agua Potable Zona Norte y Otras Plantas Complementarias	12-dic-1996	918	14.7	BCIE	ANDA
Programa Reforma del Subsector Hídrico y Sector Agua Potable y Saneamiento	23-feb-2001	323	43.7	BID	ANDA
Proyecto Ampliación y Mejoras de Planta de Tratamiento Sistema Río Lempa	n.d.	632	30	Banco Bilbao Viscaya	ANDA

FUENTE: Asamblea Legislativa de El Salvador
n.d.: no disponible

El BM y el BID han desempeñado un rol complementario en el proceso de reforma, ambos integraron en sus programas para El Salvador los ejes de modernización del Estado, promoción del desarrollo social, fomento del desarrollo del sector privado y fortalecimiento de la gestión del medio ambiente. No obstante, cada organismo financiero internacional ha puesto su énfasis en áreas específicas.

En las reformas para el sector hídrico y el subsector de agua y saneamiento, el BM se ha concentrado principalmente en la Modernización del Estado, a través del Programa de Modernización del Sector Público que constituye un eje fundamental de los PAE, condicionado por los Préstamos de Ajuste Estructural del Banco. Esto con el propósito del Banco es contar con un clima favorable para el sector privado, con un sistema de concesiones en el sector y garantizar el proceso de privatización en el sector.

El componente de inversión en el manejo de recursos naturales del BM ha estado orientado al ámbito de los productores agrícolas, con el fin de mejorar la productividad de los recursos naturales y evitar el deterioro medioambiental.

Por otra parte, la intervención del BID se concentra en el área de gestión ambiental, la reforma sectorial en áreas de infraestructura y la reforma del subsector de agua potable y saneamiento. Aunque el BID ha sido el principal donante para las inversiones en infraestructura y modernización de los sectores de servicios relacionados, también ha incursionado en la definición de los marcos jurídicos e institucionales.

**Programa de préstamos por el BID para El Salvador
Componente de Modernización del Estado**

Proyecto	Objetivo	Componente
Programa de Modernización del Sector de Recursos Hídricos y del Subsector de Agua Potable y Saneamiento. Proyecto # ES-0068. 40 millones de dólares, aprobación 1998	<ul style="list-style-type: none"> - Reformar el sector y consolidar una nueva estructura organizacional. Se realizará a base de una nueva ley de reestructuración institucional que definiría una nueva estructura de gestión para el subsector agua y saneamiento (reemplazando el estatuto de la ANDA) y separaría las funciones regulatorias de las de operación y provisión del servicio - El nuevo organismo regulador sería la autoridad o el ente rector del agua. El proyecto buscaría fortalecer las capacidades de regulación y administración, y mejorar la eficiencia de los servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Reforma de gestión del recurso hídrico: proporcionar asistencia técnica para fortalecer la autoridad rectora; elaborar estudios básicos sobre el balance hídrico y preparar una nueva ley de agua - Reforma institucional y regulatoria: consolidar y fortalecer el ente regulador para la prestación de servicios en el subsector de agua y saneamiento a crearse; proporcionar asistencia técnica en aspectos tales como regulación, política tarifaria y esquemas de participación privada en la provisión de servicio; y formular una ley de privatización y concesiones para el subsector - Mejoramiento en la provisión de servicios de agua potable y saneamiento: completar la descentralización y desconcentración de las entidades de agua hacia empresas operadoras regionales y operadores locales en pequeños municipios y áreas rurales. Para eso se prevé distintos escenarios con la participación de alcaldías, comunidades y sector privado. - Inversiones prioritarias en agua y saneamiento para la rehabilitación urgente de servicios

A lo largo del período de reformas no se registran préstamos otorgados por la Unión Europea; sin embargo, aparecen dos bancos privados europeos aportando préstamos para proyectos de rehabilitación para abastecimiento de agua potable y ampliación de planta de tratamiento. Se trata del Credit National Bank de Francia, que en julio de 1995 concede al Gobierno de El Salvador un préstamo por 8.2 millones de dólares; y más recientemente el Banco Bilbao Vizcaya aparece financiando un proyecto por 30 millones de dólares.

La presencia de la banca transnacional europea en el financiamiento de inversiones de infraestructura en el sector hídrico y subsector de agua y saneamiento sugiere la existencia de intereses corporativos en la reforma privatizadora. El anuncio de los Gobiernos centroamericanos del inicio de «negociaciones» con la Unión Europea (UE) para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea, cuyo componente principal es un Tratado de Libre Comercio denota el claro interés de las inversiones europeas de obtener condiciones más favorables en la región que les permitan posicionarse mejor frente a las inversiones estadounidenses que «gozarían» de los privilegios que les otorga el CAFTA-DR (Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, por sus siglas en inglés).

El Salvador. Principales características de los componentes del contrato de préstamo 1102/oc-es según la modificación del párrafo 2.01 del anexo A

Componente	Objetivo	Características
Ejecución y coordinación del programa	Apoyar a la ande en la preparación y coordinación del programa	Incluye la puesta en marcha y financiamiento de la UDES
Gestión hídrica en apoyo a la reconstrucción de sistemas de agua potable y saneamiento	Apoyar la formulación de un marco regulatorio del sector, a partir de mecanismos descentralizados de gestión	Incluye financiamiento de: asistencia técnica; estudios prioritarios; organización institucional y de recolección y procesamiento de la información hidrometeorológica
Incorporación de mecanismos de regulación para la reconstrucción y descentralización de sistemas de agua potable y saneamiento	Apoyar la formulación del marco legal y regulatorio para la provisión de servicios de agua potable y saneamiento	ANDA acordará contratos de regulación y de prestación de servicios con instancias locales y descentralizadas Incluye el financiamiento de: asistencia técnica; estudios prioritarios y de organización institucional
Apoyo a procesos de reconstrucción de sistemas de agua potable y saneamiento	Apoyar el establecimiento de empresas independientes y financieramente viables para la prestación de servicios de agua potable y saneamiento	Recursos de inversión para rehabilitación. Incluye los subcomponentes 1. Inversiones de reconstrucción: a) inversiones en rehabilitación y descentralización, apoyando la organización empresarial con el fin de descentralizar los sistemas rehabilitados; b) rehabilitación y reconstrucción de sistemas rurales 2. Organización empresarial, que comprende el financiamiento de: a) elaboración de una estrategia y plan de descentralización, que incluya la definición del mecanismo más óptimo de gestión (público, privado o mixto); b) organización empresarial de pequeños y medianos empresarios prestadores de servicios y marco para la participación de distintos actores

El afán de la UE por avanzar en la desregulación de las inversiones a nivel global también se constata en la búsqueda del establecimiento de un marco multilateral para la inversión que retome los altos estándares de protección al inversionista y fuertes medidas contra cualquier restricción a los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) entre los miembros de la OMC, tales como los que actualmente están vigentes en los TLC¹⁵. Esto explicaría el vivo interés europeo por convertir a la OMC en el foro para negociar un marco multilateral para la inversión, retomando los Nuevos Temas de Singapur¹⁶.

El Contrato del Préstamo 1102/OC-ES del BID tiene como objetivo apoyar en la formulación de un marco regulatorio para el subsector de agua potable y saneamiento a partir de una gestión basada en mecanismos descentralizados; para ello se incluye financiamiento para asistencia técnica, realización de estudios prioritarios y de organización institucional.

En el componente de Apoyo a Procesos de Reconstrucción de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento, establece un rubro de Organización Empresarial que comprende financiamiento para la elaboración de una estrategia y plan de descentralización, la organización de pequeños y medianos empresarios prestadores de servicios, como base para la participación de distintos actores.

Los megaproyectos de inversión y la privatización de servicios públicos

En la actualidad, el proceso de privatización del agua planteado desde las reformas impulsadas por el BID y el BM se complementa con el Plan Puebla Panamá (PPP) y los Tratados de Libre Comercio. Con ello se busca crear el marco jurídico que amarre las privatizaciones de los servicios públicos que aún están proveídos por el Estado, y además generar las condiciones de infraestructura y seguridad nacional para la instalación y control de estas áreas por parte de las corporaciones estadounidenses.

¹⁵ Ver Raúl Moreno, *El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica. Impactos económicos y sociales*, AFSC-DFID, Managua, 2003, p. 28.

¹⁶ *Ibíd.*

Estos proyectos de comercio-inversión son presentados por los Gobiernos como instrumentos para el «desarrollo regional» y la «integración». Este planteamiento discursivo omite el componente contrainsurgente del PPP y que los proyectos de infraestructura que lo constituyen han de ser financiados con recursos propios del Presupuesto General de la Nación más endeudamiento público externo y deliberadamente pasa por alto su afán privatizador de sus proyectos.

El PPP está constituido por un conjunto de megaproyectos de inversión en infraestructura, elaborada por el Gobierno mexicano de Vicente Fox, que se presenta con el propósito de impulsar la integración urbana y regional de algunas ciudades mexicanas del sur sureste y Centroamérica, a través de la construcción de corredores que faciliten la circulación de las mercancías¹⁷.

El diseño del PPP parte de un estudio que incluye un amplio diagnóstico¹⁸ en el que se dibujan los enormes contrastes existentes entre los territorios del sur y el norte de México, destaca el sur sureste del país como una región que pese a tener abundantes y diversos recursos naturales se ha mantenido secularmente en el atraso y subdesarrollo. Levy identifica como uno de los principales obstáculos al desarrollo, el marco jurídico-institucional prevaleciente y la precaria situación de la infraestructura de transporte y comunicaciones del sur sureste; de allí que la orientación de la propuesta mexicana tenga como elemento fundamental la conectividad e identifica como ejes prioritarios la inversión pública en infraestructura y las reformas institucionales y de los marcos regulatorios.

En este sentido, la reforma de aquellas políticas públicas que han reprimido el desarrollo del sur sureste¹⁹ de México se convierte en el principal contenido del PPP y el estímulo para el desarrollo de la región. Tomando en cuenta que el sur sureste está dotado de enormes riquezas en petróleo, gas natural, cursos de agua, reservas forestales y biodiversidad, no es azaroso

¹⁷ Raúl Moreno, *Desmitificando el Plan Puebla Panamá: los impactos económicos y sociales*, oikos Solidaridad, San Salvador, 2002, p. 10.

¹⁸ Santiago Levy, G. Kessel y E. Dávila, *El Sur también existe: un ensayo el desarrollo regional de México*, México DF, 2000.

¹⁹ *Ibíd.*

ni gratuito que las propuestas estén orientadas hacia la modificación de los derechos de propiedad sobre los hidrocarburos y el agua, la supresión de la restricción constitucional de poseer o arrendar grandes extensiones de tierra, así como también a romper el control monopólico que el Estado mexicano ha mantenido en actividades estratégicas como electricidad, gas y petroquímica, para abrir el espacio que permita la incursión de las inversiones privadas.

Además de las reformas jurídicas e institucionales, el PPP incluye un fuerte componente de inversión en infraestructura eléctrica, de telecomunicaciones y de transporte, como elemento estratégico que permitiría mejorar los enlaces con los mercados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la Unión Europea, y a la vez reducir los costos y por esta vía ganar competitividad. Uno de los componentes principales del plan propone establecer un sistema integrado de transporte (terrestre, ferroviario, aéreo y marítimo), trazando ejes carreteros²⁰ que vinculen los centros de abastecimiento con los nodos (ciudades de ensamblaje) y los puntos de exportación. También contempla inversiones en infraestructura hidro agrícola (obras de irrigación hasta por 700 mil hectáreas: palma africana, convenios de bio prospección, la diversidad biológica)²¹.

Para ilustrar cómo el PPP está impulsando «sigilosamente» la privatización de los servicios públicos en la región, retomamos su componente de interconexión energética mesoamericana denominado Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC). El principal objetivo del SIEPAC es la creación y puesta en marcha de un mercado eléctrico regional y el desarrollo de obras regionales de infraestructura para la transmisión eléctrica. Su fundamento jurídico es el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, suscrito por los Gobiernos de la región en 1996 y ratificado en 1998, que da origen a dos instituciones regionales: la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), ente regulador creado en abril de 2000, y

²⁰ En México, los principales ejes carreteros son: a) Matamoros-Tampico-Veracruz-Villahermosa-Campeche-Mérida; b) Tapachula-Arriaga-Salinas Cruz-Acapulco-Lázaro Cárdenas; c) El enlace Tuxtla Gutiérrez con Cárdenas -Tabasco; c) Los puertos de Progreso, Salina Cruz, y Coatzaco.

²¹ Levy, Santiago y otros, Op Cit.

el Ente Operador Regional (EOR), responsable de la operación técnica y la administración de los aspectos comerciales del Mercado Eléctrico Regional, creado en febrero de 2001.

Entre las funciones del EOR está el desarrollo de las obras regionales de infraestructura y la operación de la línea SIEPAC. El Tratado Marco establece la conformación de la Empresa Propietaria de la Línea de Transmisión (EPL), una sociedad anónima a quien se le otorgará la concesión de construcción, operación y mantenimiento. La EPL está conformada por las empresas eléctricas²² responsables de la transmisión nacional.

Así, bajo el argumento de «modernización» del sector eléctrico y la constitución de un mercado regional energético, se esconde el verdadero propósito del SIEPAC, contenido en el mismo Tratado Marco: la apertura del mercado eléctrico nacional y regional al sector privado, lo que implica profundizar más los procesos de privatización eléctrica en la región; y trasladar a propiedad de las transnacionales la transmisión eléctrica a nivel regional, financiada fundamentalmente con recursos públicos.

En el marco del PPP y del SIEPAC se apresta la privatización de las empresas públicas: Empresa de Transmisión Eléctrica Salvadoreña (ETESAL), Geotérmica Salvadoreña (GESAL) y las presas hidroeléctricas propiedad de CEL. La privatización de la generación hidroeléctrica es un vector que también estimularía la privatización del agua, dado que las principales presas hidroeléctricas se ubican en el cauce del Río Lempa —zona infiltración del agua que abastece el sistema del AMSS—; además, trasladar las presas a manos privadas exigiría modificar del artículo 105 de la *Constitución* que prohíbe la propiedad territorial que exceda a las 245 ha, dado que los embalses superan con creces este límite, y con ello se abre la posibilidad de la reinstalación del latifundio, quebrando los vestigios de la reforma agraria.

El PPP también hace lo propio en lo que a privatización de los recursos hídricos respecta. La identificación del control estatal de la explotación del gas natural, petróleo, cauces de agua, biodiversidad, como una de las causas

²² Las empresas que controlan el mercado eléctrico centroamericano son AES Co. (EE.UU), Coastal Power (EE.UU), Constellation (EE.UU), Duke Energy (EE.UU), Enron (EE.UU), PP&LEMEL (EE.UU), Ormant (EE.UU), Iberdrola (España) y Unión Fenosa (España), y últimamente se ha incorporado la empresa española ENDESA.

determinantes del subdesarrollo del sur sureste de México²³ justifica en esta iniciativa la modificación de los marcos jurídicos e institucionales, para el caso, suprimir la restricción constitucional para la explotación privada de los cauces de agua, de manera que se permita a las empresas privadas acceso a los derechos de propiedad sobre los recursos hídricos.

De esta forma, el PPP estaría empujando hacia la consecución de otro de los objetivos del ALCA, como es la constitución de un mercado continental de exportación e importación de agua. El escenario está constituido porque los TLC harán lo propio con los marcos jurídicos de los países para atar de manos a los Gobiernos que «osen» a establecer requisitos de desempeño a las transnacionales que se instalen en los países de la región.

Trasladar a la esfera del mercado un elemento esencial e insustituible, como el agua, tiene una enorme implicación en las condiciones de vida de la población, sobre todo en las familias con menores ingresos, que dado su precario nivel adquisitivo verían limitada la adquisición de este vital líquido; además, que la provisión privada de un servicio público tiene como repercusión inmediata el ajuste al alza de las tarifas.

Al igual que en los TLC, en la agenda del ALCA destaca el capítulo de compras gubernamentales, el cual se plantea con el propósito de restringir el suministro de servicios de todos los niveles de gobierno y facilitar el acceso a contratos gubernamentales para las empresas transnacionales en áreas diversas como: sanidad, cuidados hospitalarios, educación primaria y secundaria, museos, bibliotecas, servicios hídricos, seguros, turismo, servicios postales, transporte, entre otros. De igual forma, la búsqueda por romper el control monopólico que el Estado ha mantenido en actividades estratégicas como electricidad, agua, gas y petroquímica apunta en la línea del capítulo de Compras Gubernamentales del ALCA, desde el cual se prevé la privatización de nuevos bienes y servicios públicos.

En este sentido, un elemento crítico para los usuarios de los servicios públicos esenciales, es la incursión de empresas privadas en la prestación de estos, pues representa un alto riesgo para todos y todas de que los derechos sociales básicos ganados por la ciudadanía y hasta ahora proveídos por los

²³ Raúl Moreno, 2002, Op cit.

Gobiernos —aunque de mala calidad y baja cobertura— queden en manos de empresas cuya función objetivo no es el bienestar social.

Los TLC y la privatización del agua

Las reformas neoliberales han sido impulsadas por las IFI y aplicadas en el país por los recurrentes gobiernos del partido oficial; para ello operó el mecanismo expedito de los condicionamientos en los préstamos otorgados por el BM, el FMI y el BID, donde se han establecido los objetivos, metas e instrumentos jurídicos y de política pública que el Gobierno de El Salvador ha implementado a lo largo de tres lustros.

Trascendiendo la condicionalidad de los préstamos

De manera complementaria, y en una auténtica carrera de relevos que busca reforzar los mecanismos jurídicos para la continuación y profundización de las reformas, en la actualidad las IFI comparten la estafeta con la Organización Mundial del Comercio (OMC), instancia multilateral surgida en Marrakech (1994), cuyo funcionamiento está definido por un conjunto de acuerdos multilaterales como el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés), el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y el Acuerdo sobre aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), entre otros. Los Gobiernos que pertenecen a la OMC están obligados a aceptar los acuerdos como un paquete, con base en el compromiso del «todo único»²⁴ no pueden elegir qué acuerdos firmar en virtud de su compatibilidad con su política nacional de desarrollo.

Tanto el GATT como el AGCS sirven de marco para todos los acuerdos y tratados regionales, subregionales y bilaterales en materia de comercio e inversión (Tratados de Libre Comercio —TLC— y Tratados Bilaterales de Inversión

²⁴ Kamal Malhotra [Coord], *Cómo lograr que el comercio global sea beneficioso para la gente*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York, 2003, p. 4.

—TBI²⁵—). El resto de acuerdos internacionales de la OMC también proporcionan normatividad para los contenidos capitulares de los TLC, y operan en la práctica como el piso a partir del cual se «negocia» bilateral o regionalmente aspectos específicos de estos tratados.

El capítulo de Propiedad Intelectual del CAFTA-DR demuestra cómo en las «negociaciones bilaterales» el Gobierno de Estados Unidos impone a las economías periféricas condiciones que el ámbito multilateral de la OMC no puede lograr. En 24 páginas que integran el capítulo de Propiedad Intelectual del CAFTA-DR se amarra la ratificación automática de diez tratados y convenios en materia de propiedad intelectual, cuyos contenidos son de estratégica relevancia para los Estados Unidos, como son el Convenio de la Unión para la Protección de Variedades Vegetales (UPOV-91) y el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes (1980), entre otros²⁶.

La opción de impulsar tratados de libre comercio como vía para avanzar en la privatización de los servicios públicos aporta a las corporaciones transnacionales un mecanismo más efectivo y contundente, probado en su idoneidad para garantizar al capital las condiciones óptimas que posibiliten su proceso de acumulación internacional, como lo demuestran los más de diez años de experiencia mexicana con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

En los países centroamericanos los acuerdos y los tratados internacionales se convierten en Ley de la República una vez ratificados por el Órgano Legislativo, lo cual los ubica en una jerarquía jurídica tal que subsumen a toda la legislación nacional y solo estarían subordinados a la *Constitución*. Siendo así, las políticas y reformas neoliberales contempladas en esos acuerdos y tra-

²⁵ A manera de ejemplo, el artículo 1-01 del Tratado de Libre Comercio El Salvador, Guatemala, Honduras con México define que «las Partes establecen una zona de libre comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV de GATT de 1994 y en el Artículo V del AGCS». Esta disposición está definida en todos los Tratados de Libre Comercio.

²⁶ Raúl Moreno [Coord], *Por qué decimos no al TLC. Análisis crítico del texto oficial*, Editorial Maya, San Salvador, 2004, p. 30.

tados adquieren el carácter de Ley, superando el estatus anterior de un marco de condicionalidades ligadas a préstamos.

Pese a que los TLC están formalmente sujetos y supeditados al marco constitucional, de facto operan por encima de esta con la complacencia y permisividad del Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia). Los principios y contenidos de los TLC resultan contradictorios con el espíritu y la letra de la carta magna, no solo porque se vulnera el principio de igualdad por la imposición de un Trato Nacional y Trato de Nación más Favorecida, que en la práctica se torna discriminatorio para las personas jurídicas nacionales sino porque transgrede la soberanía al prohibir explícitamente a los Gobiernos la definición de sus propias políticas públicas y definir tribunales supranacionales corporativos para dirimir controversias.

Las violaciones constitucionales del CAFTA-DR afectan los derechos laborales al generar una regresión y desprotección en materia laboral, también rompe con el marco jurídico de la integración centroamericana, vulnera el régimen de contrataciones públicas e inversión y el principio de soberanía popular, así como la pérdida de las obligaciones estatales de carácter internacional²⁷.

Un instrumento como el CAFTA-DR resulta prioritario para los intereses transnacionales estadounidenses, pues les permite establecer un marco jurídico que garantice las condiciones de seguridad, estabilidad y acceso a áreas estratégicas para sus inversiones e inversionistas, lo cual se traduce en un conjunto de privilegios corporativos transformados por estos tratados en derechos.

El contenido del CAFTA-DR va mucho más allá de la desgravación arancelaria y la desregulación al comercio de mercancías y servicios; está orientado especialmente a la eliminación de restricciones a la inversión, la liberalización de los servicios, la apertura de las concesiones a las transnacionales y la super protección de los derechos de propiedad intelectual.

²⁷ Red Sinti Techan, *Análisis de la inconstitucionalidad del CAFTA. Caso El Salvador*, mimeo, febrero, San Salvador, 2005.

Con el capítulo de inversiones se pretende liberalizar el funcionamiento y la operación de las inversiones e inversionistas, prohibiendo a los Estados establecer cualquier requisito en su desempeño y obligando a los Gobiernos a otorgar un trato no discriminatorio para las inversiones e inversionistas extranjeros, lo cual se asegura con el establecimiento de un mecanismo de controversias Inversionista-Estado²⁸.

Siendo el propósito del CAFTA-DR suprimir cualquier regulación por parte de los Estados a todas las inversiones e inversionistas extranjeros, tiene mucho sentido introducir una amplia definición de inversión e inversionista, de manera que el capítulo se convierte en una «sombrija» que otorga condiciones ideales para su funcionamiento a prácticamente toda empresa o persona, en detrimento de la posibilidad de que la inversión extranjera pueda contribuir al crecimiento económico nacional²⁹.

El capítulo de inversiones establece un marco normativo favorable para las corporaciones estadounidenses interesadas en invertir en cualquier área y giro económico, incluso en servicios públicos. Este capítulo se complementa con los capítulos de contrataciones públicas y comercio transfronterizo de los servicios para dar unidad al afán privatizador del CAFTA-DR en materia de servicios públicos.

En la definición de inversión, se incluye prácticamente todo: los activos propiedad de un inversionista o controlados por el mismo que tengan características de inversión, tales como el compromiso de capitales u otros recursos, la expectativa de obtener ganancias o utilidades, o la presunción de riesgo. Las modalidades de la inversión abarcan una extensa multiplicidad de formas, tales como: empresas, acciones, bonos, contratos, derechos de pro-

²⁸ Raúl Moreno [Coord], Op. cit., 2004, pp. 17-22.

²⁹ Por inversionista se entiende una empresa o una persona *que tiene el propósito de realizar*, que está realizando o que ha realizado una inversión en el territorio de uno de los países suscriptores del Tratado. Con esta definición se otorgan privilegios para todas las empresas y personas extranjeras con inversiones, incluyendo aquéllas que no han invertido pero que esperan invertir. Ver artículo 10.28: Definiciones, CAFTA-DR.

piedad intelectual, licencias, autorizaciones, permisos y derechos de propiedades tangibles o intangibles³⁰.

El CAFTA-DR expresamente prohíbe a los Gobiernos establecer requisitos al desempeño de cualquier inversionista extranjero³¹, en una clara violación a la soberanía de los Estados, con ello niega el derecho a establecer sus propias políticas públicas en virtud de sus objetivos y prioridades nacionales.

El CAFTA-DR reproduce una nueva forma de saqueo de las corporaciones transnacionales ya introducida en el TLCAN a través de la prohibición de expropiación indirecta³². Con este recurso se faculta a los inversionistas extranjeros a demandar ante tribunales internacionales corporativos a cualquier Estado cuando este aplique políticas públicas que a juicio del inversionista extranjero puedan afectar ganancias inexistentes, pero que proyectan recibir en el futuro.

En el marco para la resolución de las controversias, el Capítulo Diez establece como tribunales para dirimir disputas al Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), institución adscrita al Banco Mundial y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), instancia de la UNCTAD³³.

Existen por lo menos 28 casos de demandas presentadas por empresas transnacionales presentadas en el CIADI y CNUDMI contra los Estados Unidos,

³⁰ *Ibíd.*

³¹ Artículo 10.9, Numeral 1 a-g, CAFTA-DR.

³² La expropiación indirecta representa un mecanismo probado en su efectividad al servicio de empresas transnacionales para llevar a juicio a Estados que a través de sus políticas públicas han establecido regulaciones ambientales, fiscales y sociales a su desempeño; las cuales han sido interpretadas por las empresas transnacionales como acciones del gobierno que interfieren con sus expectativas en inversión, y en consecuencia adquieren la forma de una expropiación indirecta. Existen al menos 28 casos presentados ante el CIADI y el CNUDMI en los que empresas transnacionales han demandado a los Estados mexicano, canadiense y estadounidense, amparados en el Capítulo de Inversiones del CAFTA-DR, por expropiación indirecta; y en su mayoría estos tribunales han resuelto a favor de las empresas transnacionales. Ver Public Citizen, *El Ataque contra la Democracia: el historial del Capítulo XI del TLCAN sobre inversiones y las demandas judiciales de empresas contra gobiernos*, Washington, 2002.

³³ Sección B: Solución de Controversias Inversionista-Estado, CAFTA-DR.

Canadá y México, amparadas en el Capítulo de Inversiones del TLCAN, de los cuales en la mayoría de casos estos tribunales han fallado a favor de las corporaciones; aunque vale destacar que de todos los casos conocidos ninguno de ellos ha sido resuelto en contra de los Estados Unidos³⁴.

Los mecanismos para la solución de controversias establecen tribunales supranacionales constituidos por árbitros privados, los cuales son seleccionados por las partes de un listado de tecnócratas. El funcionamiento de estas instancias de arbitraje vulnera el marco de administración de justicia establecido por las naciones y la soberanía de los Estados.

La privatización por la vía de las licitaciones públicas

En el capítulo de contratación pública se definen las reglas sobre el proceso de compras gubernamentales aplicables a gobiernos municipales, estatales y nacionales, así como también a empresas autónomas del sector público. El propósito de este capítulo es «crear y mantener un solo mercado de contratación pública con el fin de maximizar las oportunidades de negocios de los proveedores y de reducir los costos comerciales de los sectores público y privado de las partes»³⁵.

En la Sección E del Anexo 9.1 del Capítulo IX, cada Gobierno presenta la lista en negativo de los servicios a concesionar a través de licitaciones públicas internacionales. Para el caso salvadoreño, *todos* los servicios sin excepción prestados por el gobierno central de El Salvador incluyendo Ministerios de Obras Públicas, Educación y Salud, por más de setenta municipalidades, por la red pública de hospitales y por más de una veintena de empresas públicas quedan abiertas para ser concesionadas a empresas privadas nacionales y extranjeras.

El TLC obliga a los Gobiernos a otorgar a las corporaciones transnaciona-

³⁴ Public Citizen, Op Cít.

³⁵ Tratado de Libre Comercio Chile-Centroamérica, artículo 16.02.

les el mismo tratamiento otorgado a los nacionales³⁶, con lo cual se genera una mayor desigualdad y discriminación en contra de las empresas salvadoreñas. Para que una actividad del sector de servicios listado en el anexo 9.1 pueda someterse a la lógica del tratado se requiere que el Estado no preste el servicio en el desempeño de sus facultades gubernamentales; es decir, que existan operadores con distintos fines y que las operaciones de mercado medien la prestación del servicio de estos operadores. Además, que exista una relación contractual entre la cartera de Estado o empresa nacional autónoma encargada de la prestación del respectivo servicio público y los operadores participantes en el sector.

Esto significa que una vez en vigencia el CAFTA-DR, cualquier transacción mediada por contratos de concesión, llevada a cabo por una cartera de Gobierno prestadora de servicios públicos deberá ser sometida a licitación internacional; lo que obliga al Estado a brindar las mismas oportunidades de participación tanto a proveedores nacionales como extranjeros, evitar la exigencia de requisitos de desempeño y normas de origen de los bienes o servicios a proveer y a adoptar como criterios principales de adjudicación «el precio y la calidad».

En este contexto cobra sentido el vínculo de la contratación pública con la privatización de los servicios públicos. En el caso del agua, la tesis es que el proceso de descentralización ha sido diseñado con el claro objetivo de servir como punto de partida para la privatización del subsector de agua potable y alcantarillado.

Esto ocurre porque, al eliminar el marco regulatorio que da la facultad de prestador exclusivo del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a ANDA, contenido en la ley de creación de la misma, y sustituirlo por otro marco basado en contratos autorregulados de concesión, se faculta a la institución a contratar a las empresas listadas para que se encarguen de la gestión de sistemas de abastecimiento del vital líquido. Además, esta disposición ya introduce cuatro tipos de prestadores del servicio de agua potable y alcanta-

³⁶ Con la aplicación del principio de «trato nacional», se otorgaría a las empresas estadounidenses mayores ventajas que a sus similares europeas, lo cual les posicionaría mejor en la disputa por las concesiones abiertas en las licitaciones públicas.

rillado: empresas municipales descentralizadas, organizaciones no gubernamentales (ONG), sociedades de economía mixta y empresas privadas; dejando bajo el control de ANDA únicamente los sistemas de los grandes centros poblacionales, con reformas que les permiten operar de manera independiente de la institución, aunque sin la firma de contratos (sistema del AMSS, Área de Gestión Oriente, Centro y Occidente).

Con la vigencia el CAFTA-DR, ANDA se vería obligada a aplicar el mecanismo de contratos de concesión a dichas unidades empresariales (o por lo menos a aquellos que se encuentren dentro del umbral establecido mediante la aplicación de la sección H del anexo 9.1). De lo contrario, da el derecho a cualquier empresa transnacional estadounidense entable demanda contra el Estado salvadoreño con el argumento de recibir un trato discriminatorio por parte de la autónoma.

El comercio de los servicios públicos

Las obligaciones adquiridas por los Gobiernos en materia de liberalización y desregulación de los servicios públicos y de cualquier otra actividad que sea considerada como un «servicio» sobrepasan en el CAFTA-DR por mucho los compromisos que estos países habían contraído en el marco del AGCS, con lo cual se estaría reduciendo aún más el limitado margen de acción de los Estados para excluir de la aplicación del tratado determinadas actividades que consideren estratégicas para su desarrollo³⁷.

En el texto del CAFTA-DR se omite la definición de servicios, con lo cual queda sin determinar cuáles serán las actividades que se entenderán como cubiertas por las obligaciones que en esta materia se les impone a los países firmantes. Esta carencia obliga a remitirse a la definición contenida en

³⁷ Ver R. Moreno, R. Salazar y J. Villalta, "Análisis del Capítulo de Comercio Transfronterizo de los Servicios", contenido en *Por qué decimos no al TLC*. Op cit, 2004, pp. 23-28.

el AGCS³⁸, cuestionada por su naturaleza excesivamente amplia y ambigua³⁹, pues cubre prácticamente toda acción, regla o reglamentación que tenga un efecto directo o indirecto sobre el comercio de los servicios⁴⁰.

El AGCS define ampliamente el concepto de servicios, incluyendo los servicios que son ofrecidos por el sector público, y cubre áreas tales como agua potable, cuidado de la salud, educación, seguridad social, servicios de transporte, servicios financieros y de seguros, correo, telecomunicaciones y servicios relacionados con el ambiente, la cultura y los recursos naturales. Sus restricciones se aplican a todas las medidas gubernamentales que afectan el comercio de los servicios desde leyes laborales hasta los subsidios al consumidor, donaciones y protección de licencias.

Siendo así, podría entenderse como servicio cualquier actividad que eventualmente pueda ser objeto de una explotación comercial; y sin importar su régimen jurídico actual, podrá ser sometida a las regulaciones contenidas en este capítulo. De hecho, en el CAFTA-DR se consideran como «servicios» aspectos tan sensibles como la bioprospección sobre la biodiversidad nacional, la caza y la pesca deportiva, las concesiones de la zona marítima terrestre o la exploración petrolera⁴¹.

Por otra parte, el TLC anula la potestad constitucional del Estado de regular y limitar el número de proveedores que pueden prestar un determinado servicio al prohibirle la adopción de medidas destinadas a este fin «ya sea en forma de contingentes numéricos, monopolios o proveedores exclusivos de ser-

³⁸ Artículo I.1.3, incisos b y c.

³⁹ De hecho se trata de una definición circular: «b) El término ‘servicios’ comprende *todo servicio* de cualquier sector, excepto los servicios suministrados en el ejercicio de facultades gubernamentales». A su vez, el concepto de «servicio suministrado en el ejercicio de facultades gubernamentales» es definido como aquel servicio «que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios». Esta fórmula es reproducida en el artículo 11.1.6 del tratado. En la práctica, únicamente se excluirían por este concepto aquellas potestades del Estado que no son susceptibles de explotación comercial como las potestades de imperio.

⁴⁰ Citizen’s Network on Essential Services, “Los servicios públicos en peligro: El GATS y la agenda privatizadora”, en *Los pobres y el mercado. Informe Social Watch*, 2003, p. 16.

⁴¹ Ver anexo nro. 1, “Medidas Disconformes”, Lista de Costa Rica, CAFTA-DR.

vicios, o mediante la exigencia de una prueba de necesidades económicas»⁴².

En el sistema vigente del agcs (artículos XVI, XVII y XVIII) los países asumen *compromisos específicos* de apertura y desregulación únicamente para aquellos sectores o actividades que de forma expresa aparezcan incluidos en las listas anexas al acuerdo, de manera que no se le aplicarán estos compromisos a ningún otro servicio o actividad que no estén allí mencionados.

Sin embargo, con el CAFTA-DR se cambia este sistema al denominado «enfoque de listas negativas», que consiste en asumir que las obligaciones de este Capítulo y el Capítulo de Inversiones les son aplicables a todos los servicios —independientemente de si son mencionados o no en el tratado— con la única excepción de aquellos que explícitamente se encuentren en las listas anexas y únicamente para aquellas obligaciones sobre las que se diga, también de forma explícita, que no son aplicables (artículo 11.6)⁴³.

Con este mecanismo se establece un cambio radical en el procedimiento para determinar cuáles actividades o cuales servicios de cada país quedarán sujetos a la aplicación del tratado y, consecuentemente, cuáles sectores quedarán excluidos del deber de cumplir con las obligaciones que se imponen. Este procedimiento a su vez implica definir las normas o disposiciones nacionales que resulten incompatibles con las obligaciones del tratado (denominadas «medidas disconformes»), cuales podrán subsistir y cuáles deberán ser modificadas o derogadas.

En otras palabras, si un servicio no está contenido en la lista, se asume que debe cumplir con las obligaciones de apertura y desregulación que el tratado impone. Si está contenido en las listas únicamente se le eximirá de la aplicación de las obligaciones sobre las que expresamente se haga mención⁴⁴. Esto implica que todas las normas nacionales relativas a un determinado servicio que no estén listadas expresamente deberán ser conformes con las obligacio-

⁴² Artículo 11.4.a.i, CAFTA-DR.

⁴³ R. Moreno, R. Salazar y J. Villata, Op cit, p. 26.

⁴⁴ En la actualidad los países todavía cuentan con un margen de mayor flexibilidad para dictar leyes nacionales que respondan a sus propias necesidades, ya que se les permite dejar «sin consolidar» las medidas que eventualmente podrían resultar incompatibles, abriendo la posibilidad de que se implanten nuevas medidas en el futuro. Ver Ley nro. 7475, Anexo “Lista de compromisos de específicos”.

nes que el CAFTA-DR impone, pues de lo contrario podrían ser denunciadas por las otras partes como violatorias del acuerdo.

En el Anexo II-SV se incluyen las listas de El Salvador relativas a Comercio Transfronterizo de los Servicios con las reservas definidas por el Gobierno⁴⁵:

- «El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue tratos diferentes a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional en vigor o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de: aviación, pesca o asuntos marítimos, incluyendo el salvamento.
- »El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes de orden público y al suministro de servicios de readaptación social, así como los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público: pensiones, seguro de desempleo, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil”.
- »El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue preferencias a las minorías sociales o económicamente en desventaja.
- »El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes de orden público y al suministro de servicios de readaptación social, o medidas que restrinjan el comercio transfronterizo de servicios para el transporte de bienes».

También en el Anexo I-SV se definen algunas reservas en materia de comercio transfronterizo de los servicios, en materia de pesca artesanal y pesca marítima tecnificada; acuicultura; servicios aéreos especializados autorizados por Aeronáutica Civil; servicios de publicidad y promoción para radio y televisión; artes escénicas, circos y espectáculos públicos; construcción y servicios de ingeniería; servicios profesionales, y servicios de transporte terrestre⁴⁶.

⁴⁵ ANEXO II-SV, CAFTA-DR.

⁴⁶ ANEXO I-SV, CAFTA-DR.

En las «listas negativas» presentadas por el Gobierno de El Salvador no figuran los servicios de agua potable y alcantarillado, por lo que se puede inferir que estos servicios están sujetos a ser «liberalizados» en el marco del CAFTA-DR, en coherencia con lo planteado en el capítulo de Contratación Pública y con las facilidades que otorga el capítulo de Inversiones.

El manejo de las «medidas disconformes» promueve una situación de gran inseguridad jurídica por las interpretaciones de compatibilidad o incompatibilidad del Tratado con la Constitución, con la legislación y con la normativa nacional; con el agravante de que la definición de estas situaciones estará en manos de órganos supranacionales de solución de disputas.

Vale señalar que muchas de las «medidas disconformes» plantean contradicciones con la misma *Constitución* de la república, lo que obligaría a la reforma de la carta magna para evitar que el CAFTA-DR la contradiga; caso contrario, la misma ratificación del texto aprobado por los Gobiernos representa una clara inconstitucionalidad.

Por otra parte, para modificar las medidas disconformes con la legislación nacional se les concede a las partes un plazo excesivamente reducido y condicionado para agregar nuevas medidas a dichos Anexos. Mientras que el GATS contemplaba un plazo de cinco años para que los países definieran sus listas de compromisos específicos, en el CAFTA-DR únicamente se le concedió a El Salvador hasta el 25 de marzo de 2004 para que agregue nuevas medidas a la lista del Anexo nro. 1.

No cabe duda de que el CAFTA-DR crea las condiciones para la liberalización de los servicios y en particular la privatización de los servicios públicos. El manejo que se hace de las «listas en negativo» y la apertura de las compras de Gobierno posibilita el acceso de las empresas transnacionales a la provisión de servicios públicos, lo que desplaza al Estado (ministerios, gobiernos municipales y empresas públicas) por la vía de las concesiones de servicios.

La liberalización de los servicios públicos incluidos en el CAFTA-DR plantea un enorme riesgo para la población, en la medida en que pone al descubierto la incursión de empresas privadas en la prestación de servicios públicos esenciales, que constituyen derechos inalienables de las personas. En este sentido, resulta fundamental que los Estados puedan garantizar el derecho de la población al acceso universal de aquellos servicios básicos, así como

también la protección de las personas consumidoras, lo cual exige la exclusión de estos servicios de los Tratados de Libre Comercio y de cualquier otro acuerdo comercial.

El marco jurídico del recurso hídrico y los servicios de agua y saneamiento

El marco jurídico vigente

Actualmente se encuentran vigentes un conjunto de normativas jurídicas que rigen el control, la protección y la administración del recurso hídrico en El Salvador; también existe un marco legal que define las competencias institucionales para la gestión de los recursos hídricos y la provisión de los servicios de agua y saneamiento.

a. El control del recurso

El dominio público del agua está definido en la misma Constitución de la República⁴⁷, misma que establece que es el Estado salvadoreño el que “ejerce soberanía y jurisdicción sobre el mar, el subsuelo y el lecho marino” (artículo 84, Cn). El subsuelo también pertenece al Estado, el cual podrá otorgar concesiones para su explotación (artículo 103, inciso 3º, Cn)

Por otra parte, se reconoce que las aguas que corren por cauces naturales, los lagos y las lagunas que pueden navegarse por buques de más de cien toneladas, son por buques de más de cien toneladas, y las aguas que corren por cauces artificiales *bienes nacionales de uso público*. En contrapunto, «son aguas de dominio privado los ríos que nacen y mueren dentro de una misma heredad, los lagos y las lagunas que no pueden navegarse construidas a expensas ajenas» (Código Civil artículo 576, 577 y 838).

⁴⁷ La *Constitución* de la república (Cn) es la norma jerárquicamente superior en el ordenamiento jurídico salvadoreño, que prevalece sobre todas las leyes y reglamentos, y en ningún caso puede ser alterada por leyes que regulen su ejercicio (Art. 246, Cn).

También se consideran *bienes nacionales* «las aguas superficiales y subterráneas, ya sean corrientes o determinadas incluyendo los alvéolos o cauces correspondientes, con excepción de las aguas lluvias captadas en embalses artificiales construidos por particulares» (Ley de Riego y Avenamiento, artículo 3).

El marco jurídico otorga prioridad al agua para consumo humano, declarando que los mantos de agua potable ubicados en el subsuelo de la república son *propiedad nacional* y los declara de *utilidad pública* (Ley de Riego y Avenamiento, artículo 4).

Sobre el derecho de recibir las aguas que nacen en otra propiedad, el Código Civil establece que el predio inferior tiene el derecho de recibir las aguas que provienen en forma natural del predio superior artículo 834 del (Código Civil, artículo 834).

b. La administración del recurso

Actualmente no existe un ente rector del agua, la estructura institucional para los recursos hídricos está centralizada en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); aunque la administración del agua se realiza desde una visión sectorial y está a cargo de la ANDA (agua potable), el MAG (agricultura) y la Compañía Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)⁴⁸ (electricidad).

En el *Reglamento interno del órgano ejecutivo* (1989) se alude a las instituciones que deberían participar en la administración del recurso hídrico, entre las que se incluyen la ANDA, instancia responsable de los servicios de acueductos y alcantarillados (Ley de ANDA, artículo 2); el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), a través del saneamiento ambiental urbano y rural, que incluye abastecimiento de agua potable y la disposición adecuada de excretas y de aguas servidas (Código de Salud, artículo 56); y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), quien debe implementar medidas «para la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales del país» y las «técnicas de riego y avenamiento para alcanzar una mejor

⁴⁸ CEL tiene derechos sobre el uso del agua para generación de energía, concebidos sin atención a los derechos de otros usuarios conferidos por ley.

utilización de los recursos agua y suelo» (artículo 41, *Reglamento interno del órgano ejecutivo*, 1989).

A este grupo institucional se agrega en 1998 el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) como responsable de promover el manejo integrado de las cuencas hidrográficas, para ello le manda a crear una Ley Especial y un comité interinstitucional nacional que planifique, gestione y garantice el uso sostenible de las cuencas hidrográficas (artículo 48, Ley del Medio Ambiente).

Vale señalar que en 1981 se creó el Comité Nacional de Instituciones de Agua Potable y Saneamiento (CONIAPOS) con el objetivo de alcanzar las metas establecidas por la ONU en la Década Internacional del Agua Potable y Saneamiento; también se estableció un comité nacional integrado por ANDA y los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y el de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social (MIPLAN)⁴⁹ (Decreto Ejecutivo No. 885 del 2 de diciembre de 1981). Este Decreto No. 885 sobre gestión integrada de los recursos hídricos le atribuía al MIPLAN la responsabilidad de la gestión de los recursos hídricos, y creó la oficina Especializada del Agua, como organismo adscrito al MIPLAN; no obstante, esta normativa nunca fue aplicada.

Los municipios también tienen competencias sobre la promoción de programas de saneamiento ambiental, protección de los recursos naturales y aprobación de planes de desarrollo urbano y rural (Código Municipal, artículo 4).

c. La protección del recurso

Desde una visión más holística e integral, el Estado debe promover el desarrollo económico y social incrementando la producción y la productividad, así como la racional utilización de los recursos (Cn, artículo 101).

En cuanto al resguardo del recurso hídrico, es obligación del Estado la protección de los recursos naturales, así como de la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible (Cn, artículo 60). En este sentido, se declara de *interés social* la protección, conservación, apro-

⁴⁹ El Ministerio de Planificación fue suprimido por la administración Cristiani, como parte del Programa de Modernización del Sector Público.

vechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales. (Cn, artículo 117)

El MARN debe promover el manejo integrado de las cuencas hidrográficas (artículo 48, Ley del Medio Ambiente) y su respectivo *Reglamento General* establece los criterios de uso para la protección del recurso. Por su parte, el *Código Penal* sanciona la usurpación de las aguas, así como el envenenamiento, contaminación y adulteración del agua destinada al consumo de las personas y uso público (*Código Penal*, artículos 219 y 276).

La Ley Forestal declara que en las áreas de uso restringido, los propietarios tendrán la obligación de manejar de manera sostenible la vegetación existente. Los casos incluyen terrenos que bordeen nacimientos de aguas y manantiales, terrenos riberaños de ríos y quebradas, terrenos de partes altas de las cuencas hidrográficas, especialmente en zonas de recarga hídrica (Ley Forestal, artículo 23).

El MAG debe dictar medidas para evitar que pesticidas, fertilizantes y productos para uso agropecuario causen daño a las personas, animales, cultivos corrientes o depósitos de agua (Ley sobre el Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario, artículo 6). De manera conjunta, el MAG y el MSPAS dictarán las medidas para evitar la contaminación de las aguas con productos tóxicos.

El Salvador
Legislación relativa a los recursos hídricos

1. Constitución de la República

(artículos relacionados con el agua, su gestión y otros: art. 84; 103 inciso 3º; 106 inciso 2º; 101 inciso 2º; 60 y 117; 69 inciso 2º).

2. Códigos:

Código Civil: artículos 576 y 577 inciso 1 (como bien nacional y de uso público).

Artículos 576, 577 y 838 inciso 2 (como bien privado);
art. 839, 834, 880 y 939.

Código Penal: artículos 219-B y 276 (sanciones)

Código de Comercio: N° III, art. 1143

3. Legislación

Ley de Riego y Avenamiento: art. 1, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 16, 17 y 18.
capítulos: V, VII,, VIII y IX.

Ley Agraria: art. 31, 182 y 193.

Ley Forestal: art. 23.

Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL):
art. 2 inciso 1 y 2; art. 6.

Decreto-Ley sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos: art. 1
inciso 1 y 2; art. 2 inciso 1; art. 4.

Ley de Carreteras y Caminos vecinales: art. 37 inciso 1 y 2.

Ley de Medio Ambiente: art. 2, art. 6 inciso 1, art. 15 literal g; art. 48,
art. 49 literal a; art. 61, 70, 71, 79 c y d.

Ley sobre control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso
Agropecuario: art. 1, 6 literal b; art. 30 literal f

Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura: art.
1, 2 y 3.

Ley de Minería: art. 15 literal f, art. 55 inciso 2.

Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y
Telecomunicaciones: art. 5 literal c, e, g.

Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana
de San Salvador y de los municipios aledaños: art. 1, 13 y 38.

4. Reglamentos

Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo: art. 41 numerales 3 y 11; art. 43 literal A) N°4.

Reglamento sobre la Calidad del Agua, el Control de Vertidos y las Zonas de Protección: art. 1, art. 4 literal b y c; art. 10 inciso 1; art. 11, 14, 15 literal a, b y c; art. 16 inciso 1; art. 18, 19, 45, 47, 52, 53, 54, 55, 65, 68.

Reglamento de la Ley sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos: art. 3 y 4.

Reglamento general de la Ley del Medio Ambiente: art. 69, 70, 96, 97, 98, 99 y 101.

Reglamento para el Cultivo del Algodón: art. 10

Reglamento General de la Ley de Riego y Avenamiento: art. 1

5. Decretos Ejecutivos:

Decreto Ejecutivo N° 194; art. 1.

FUENTE: Asamblea Legislativa, *Elaboración de un Anteproyecto de Ley de Agua y Saneamiento*, Cuarto Informe, San Salvador, junio 2004.

d. La prestación del servicio de agua y saneamiento

Es competencia del Estado la regulación y vigilancia de todos los servicios públicos, para ello este puede convertirse en proveedor directo de los servicios — cuando los intereses sociales así lo exijan —, recurriendo a instituciones del sector público.

Además, el Estado debe vigilar los servicios públicos prestados por empresas privadas, aprobar sus tarifas, salvo que sean establecidas de conformidad con tratados o convenios internacionales (*Cn*, artículo 10); y tiene el deber de controlar la calidad de los productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar de las personas (*Cn*, artículo 69).

En el marco de la prestación del servicio de agua y saneamiento, cuando las ciudades y poblaciones urbanas carezcan de dotación de agua potable, el Estado tiene la obligación de proveerla de acuerdo a sus recursos y conforme a sus planes establecidos (*Cn*, artículo 61).

La ANDA se crea en 1961 con el objeto de proveer y ayudar a proveer a los habitantes sistemas de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios para

suministrar agua potable. La ANDA opera mayoritariamente el subsector de agua potable y alcantarillado, es la principal responsable de brindar cobertura al Área Metropolitana de San Salvador, ciudades intermedias y pequeñas del país y acueductos rurales.

Dentro de las facultades de la ANDA está el de entrar, previa autorización de sus dueños, en cuerpos de agua, con el fin de realizar sondeos, estudios o mediciones (artículo 3, literal k, Ley ANDA); adquirir, utilizar y tratar las aguas superficiales o subterráneas y disponer de estas para la provisión de las poblaciones y de zonas rurales (artículo 3, literal l, Ley ANDA).

La ANDA debe someter a la aprobación del Ministerio de Economía tarifas razonables por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella, y cobra de acuerdo a las mismas (artículo 3, literal p, Ley de ANDA). También puede participar en sociedades de economía mixta que persigan el mismo objeto de la institución (artículo 3, literal q, Ley de ANDA).

El Salvador Legislación subsector agua potable y saneamiento

1. Código de Salud: art. 40, 41 numerales 1, 4, y 8; art. 56 literales a y b; art. 61, 62 y 63 inciso 1.

2. Ley de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA): art. 1; art. 2 inciso 1 y 2; art. 3 literales a, b, c, d, e, f, i, k, l, p y q; art. 23 literal b y c; art. 25, 57, 70, 71, 78, 79.

3. Ley de Urbanismo y Construcción: art. 2

4. Decreto de creación del Comité Nacional de Instituciones de Agua Potable y Saneamiento: art. 1, 2 y 3.

5. Reglamento de las Juntas Administrativas de Acueductos Rurales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: art. 1, 2 literal a y b; art. 3 y 4.

FUENTE: Asamblea Legislativa, *Elaboración de un Anteproyecto de Ley de Agua y Saneamiento*, Cuarto Informe, San Salvador, junio de 2004.

Todos los acueductos y alcantarillados, incluidas las servidumbres que pertenecieron al Estado, municipios e instituciones autónomas, así como los bienes inscritos a favor de juntas de fomento departamentales, juntas de agua y demás, fueron traicionadas al dominio de ANDA. En el caso de las municipalidades transferirán los acueductos y alcantarillados sin retribución por parte de ANDA, entendido que estos sistemas continuarán sirviendo a la comunidad (artículo 23, Ley ANDA)

Actualmente la ANDA puede entrar, previa autorización de sus dueños o poseedores o sus representantes, en inmuebles o cuerpos de agua con el fin de hacer mediciones, sondeos y estudios⁵⁰. También puede «adquirir, utilizar y tratar aguas superficiales o subterráneas y disponer de las mismas para la provisión de la población»⁵¹ y, a partir de 2001, está facultada para realizar inventario de las explotaciones privadas e implementará un programa de manejo y regulación de la producción privada de fuentes subterráneas⁵².

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) define tres modalidades para los contratos de concesión: de obra pública, de servicio público y de recursos naturales y subsuelos.

La concesión de servicio público otorga a una persona natural o jurídica presta un servicio público a cuenta y riesgo de la concesionaria, y bajo la supervisión y control del Estado. Los plazos se establecen en la concesión (LACAP, artículo 131). Los contratos de concesión para la explotación de los recursos naturales y del subsuelo están determinadas por leyes específicas, según el recurso de que se trate (artículo 132, LACAP)

Las municipalidades también pueden prestar servicios públicos en forma directa, mediante delegaciones o contratos con organismos, empresas o fundaciones de carácter municipal, o por concesión otorgada en licitación pública. (*Código Municipal*, artículo 7). Algunos municipios manejan sus sistemas de agua y alcantarillados de manera independiente a la administración central.

Las opciones que tienen las municipalidades para descentralizar el servi-

⁵⁰ Ley de ANDA, artículo 3, literal i.

⁵¹ *Ibíd.*, artículo 3, literal k.

⁵² Decreto Ejecutivo nro. 110, artículo 4.5.

cio e independizarse de la ANDA incluyen donaciones, comodatos o préstamos de uso autorizado por la Asamblea Legislativa, la compra-venta a precios simbólicos, la venta al precio real, la constitución de empresas municipales, sociedades por acciones de economía mixta, fundaciones sin fines de lucro o contratos de gestión entre ANDA y la empresa municipal descentralizada, o convenios contractuales entre ANDA y Asociaciones Comunales (ver anexo 1).

La supervisión de la calidad y la cantidad de agua es responsabilidad del MARN (Ley Medio Ambiente, artículo 49), para ello deberá crear un reglamento que contenga las normas técnicas para tal efecto, garantizando la disponibilidad, cantidad y calidad del agua para el consumo humano y otros usos, así como la participación de los usuarios.

El Salvador
Legislación relacionada con la prestación de los servicios
de agua potable y saneamiento

-
1. Constitución de la República: art. 110 inciso 2 y 4; art. 112 inciso1; art. 120, 207 y 113.
 2. Código de Salud: art. 38, 39, 40, 41, 49, 50 a 60, 116, 117, 121, 122, 124, 299.
 3. Código Municipal: art. 3 numeral 1 y 3; art. 4 numerales 1, 5 y 10; art. 7, 11, 12, 14 y 17.
 4. Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro: art. 1, 9, 12, 13, 18, 26 y 27.
 5. Ley de Protección al Consumidor: art. 1, 2 y 7.
 6. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: art. 130, 131 y 132.
-

FUENTE: Asamblea Legislativa, *Elaboración de un Anteproyecto de Ley de Agua y Saneamiento*, Cuarto Informe, San Salvador, junio 2004.

La Ley de Protección del Consumidor (LPC) tiene por objeto salvaguardar el interés del consumidor y establece que los prestadores de servicios públicos —empresas de participación estatal, organismos descentralizados y organismos del Estado— quedan sujetos a la Ley (artículo 1,2 y 7, LPC).

El reglamento de la Ley del Medio Ambiente define que la gestión del agua debe basarse en: cambio de sistemas y procesos, tanto en la administración del uso de aguas municipales como industriales; el diseño, la construcción y la operación de sistemas colectores de aguas residuales y desperdicios, así como la instalación de plantas de tratamiento de aguas urbanas e industriales; medidas para la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos superficiales y subterráneos; medidas efectivas de control para eliminar o reducir la descarga de cualquier contaminante, y la construcción de infraestructura para mantener condiciones ambientales aceptables (artículo 101, Ley del Medioambiente).

El derecho al acceso del agua

El agua entra en la categoría de garantías esenciales para procurar un nivel de vida adecuado, en tanto condición básica para la supervivencia⁵³.

El derecho humano al agua concede el derecho a toda persona a disponer de agua en cantidad suficiente y salubre, para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de enfermedades relacionadas con el agua y para el consumo (preparación de alimentos e higiene personal y doméstica); además, el derecho humano al agua también garantiza accesibilidad física al recurso y que este sea asequible o costeable para el uso personal y doméstico.

El derecho al agua está reconocido en numerosos tratados internacionales, declaraciones y otras normas reconocidas por el Estado salvadoreño, entre las que destacan el Convenio sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer⁵⁴, la Convención sobre los Derechos del

⁵³ Ver Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Vigésima novena sesión, Ginebra, 11-29 de noviembre, 2002, inciso de agenda nro. 3, párrafo 2, Comentario General nro. 15.

⁵⁴ Artículo 14, párrafo 2h.

Niño⁵⁵, el Plan de Acción de la Conferencia sobre Agua de Naciones Unidas en Mar de Plata⁵⁶, la Agenda 21⁵⁷, el Report of the United Nations Conference on Environment and Development de Río de Janeiro, la Declaración de Dublín sobre el Agua y Desarrollo Sustentable, la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente, el Programa de Acción del Report of the United Nations International Conference on Population and Development, El Cairo; la recomendación del Comité de Ministros de los Estados Miembros de la Carta Europea de Recursos Acuáticos⁵⁸ y muchas más convenciones y resoluciones que le dan sustentación legal al derecho al agua.

Los Objetivos del Milenio establecidos por la ONU definen explícitamente como meta para 2015 «reducir a la mitad la población que no tienen acceso a agua potable»; además, en la Conferencia Cumbre de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sustentable de 2002 en Johannesburgo, se reforzaron los Objetivos del Milenio, incluyendo entre las metas la reducción del 50% de las personas sin acceso a condiciones sanitarias adecuadas.

La legislación que rige el sector hídrico es incompleta aunque existe un conjunto de leyes relacionadas con el sector hídrico, entre las que figuran la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, (Decreto legislativo nro. 341, publicado el 16 de octubre de 1961), el *Código de Salud*, la Ley del Medio Ambiente, la Ley General de Electricidad, la Ley de Vertidos Industriales, la Ley de Protección al Consumidor, la Norma Salvadoreña Obligatoria para el Agua Potable (Acuerdo Ejecutivo nro. 414, en el Diario Oficial Tomo nro. 340, del 13 de agosto de 1998) y el Decreto Ejecutivo nro. 110, entre otras.

No obstante, vale señalar que la legislación nacional no recoge los elementos planteados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) en el Comentario General nro. 15 de 2002. El abordaje del agua no está planteado en clave de derechos humanos, sino más bien desde una perspectiva productivista como factor de producción y consumo, y en las re-

⁵⁵ Artículos 24, párrafo 2c.

⁵⁶ Ver Preámbulo.

⁵⁷ Párrafo 18.47

⁵⁸ Recomendación 14, 2001.

cientes legislaciones ambientales, como un recurso natural susceptible de ser apreciado y valorado en función de su escasez.

En contraste con esta limitada visión del agua que recoge el marco jurídico nacional, el CDESC sugiere tratar el agua como un bien social y cultural, y no como un bien económico principalmente. Además, no puede haber excepciones para la aplicación de los factores de disponibilidad (abastecimiento suficiente y continuo para el uso personal y doméstico), calidad (salubridad y libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros que amenacen la salud de la persona), acceso (accesibilidad del agua e instalaciones de servicios en los planos físico, economía y de información) y no discriminación.

Los estándares que establece el CDESC van mucho más allá de la visión prevalente en la normativa nacional. En este sentido, la legislación salvadoreña resulta obsoleta y requiere de una redefinición que permita ver el derecho al agua como un derecho humano, inherente a la existencia de las personas.

El marco jurídico salvadoreño tampoco recogen los contenidos normativos del derecho al agua, no se alude el derecho a un sistema de abastecimiento y administración de agua que otorgue oportunidad equitativa para que toda persona acceda al derecho al agua⁵⁹, lo cual incluiría el derecho a no sufrir desconexiones arbitraria o contaminación de las fuentes de agua.

Con el propósito de lograr una interpretación sistémica, sería importante complementar el análisis del derecho humano al agua con los Comentarios de Vivienda, Salud, Saneamiento y Alimentación, desde cuyas perspectivas también se aborda el derecho al agua, para lograr un tratamiento transversal de este derecho humano.

*El marco jurídico para la privatización*⁶⁰

El “Programa de Reforma del Sector de Recursos Hídricos y Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario” representa un hito decisivo ha-

⁵⁹ Comentario General 15, Párrafo nro. 10, op. cit.

⁶⁰ Algunos elementos de este apartado han sido retomados de R. Moreno y C. Flores, *El proceso de privatización del agua en El Salvador. Lineamientos para una propuesta alternativa*, Cap. 4, Ayuda en Acción, noviembre, El Salvador, 2004.

cia la privatización de los recursos hídricos y los servicios de agua potable en El Salvador. Este Programa se enmarca en la tercera generación de reformas de los PAE en El Salvador, y se orienta en cuatro áreas específicas: la «modernización» del Estado, el fomento del desarrollo del sector privado, la promoción del desarrollo social, y el fortalecimiento de la gestión del medioambiente.

Como parte del conjunto de condicionalidades del Préstamo de Inversión Sectorial aprobado en 1998 por el BID⁶¹, se establece la creación de la Comisión Coordinadora para la Reforma Sectorial de los Recursos Hídricos (COSERIH), cuya tarea sería coordinar estudios y acciones para iniciar el proceso de modernización en el sector y acompañar hasta su culminación el Programa de Reforma del Sector de Recursos Hídricos y Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

El Gobierno de El Salvador no logra la aprobación de la Asamblea Legislativa del préstamo aprobado por la Junta de Directores del BID, sino hasta modificar el programa de reformas. Así, en diciembre de 2001 la Asamblea Legislativa ratifica el Préstamo 1102/OC-ES del BID justificado⁶² por el Gobierno en la necesidad de reconstruir los sistemas de agua potable y saneamiento dañados por los terremotos de ese año.

El contenido del programa asociado a este préstamo propone la puesta en marcha de un proceso de «descentralización», incluyendo métodos independientes de descentralización para el sector de recursos hídricos y el subsector de agua potable y alcantarillado. El programa no sufrió cambios significativos, y conserva sus objetivos originales y su énfasis privatizador.

⁶¹ En mayo de 1998 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dispuso un préstamo por 43.7 millones de dólares y dos cooperaciones técnicas no reembolsables por 3.9 millones de dólares para financiar el “Programa de Reforma del Sector Hídrico y del Subsector Agua Potable y Saneamiento”.

⁶² El objetivo del programa de reforma plantea literalmente: «fomentar y consolidar un proceso de reforma del sector de recursos hídricos y del subsector de agua potable y saneamiento, con el fin de: i) Promover la conservación y el uso más racional y eficiente del recurso hídrico; y ii) Crear un ambiente institucional y empresarial favorable para la inversión pública y privada en servicios de agua potable y saneamiento». Retomado de Nelson Cuéllar, *Desafíos del agua y del sector hídrico en El Salvador*. PRISMA nro. 45, San Salvador, 2001, p. 10.

El préstamo incluye la gestión hídrica en apoyo a la reconstrucción de infraestructura de los sistemas de agua potable y saneamiento; el apoyo a la formulación de un marco legal y regulatorio para la provisión de servicios de agua potable y saneamiento, y la reconstrucción de los sistemas dañados por los terremotos en 62 municipios, para luego descentralizarlos.

El Salvador: Principales características del contrato modificatorio del préstamo 1102/oc-es

1. Numeral 3 de las Estipulaciones Especiales del Contrato del préstamo.

En cuanto al Organismo Ejecutor: se establece que el país lleve a cabo la ejecución del programa y la utilización de los recursos. Esto lo realizaría por medio de ANDA, la cual actuará a su vez por medio de la UDES. Se establece, además, que los municipios, las asociaciones de municipios, las ONG y la sociedad civil podrán participar del Programa.

2. Cláusula 3.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato del préstamo.

Se desembolsarían 2 100 000 dólares para la Ejecución y Coordinación del Programa; 1 300 000 dólares para la Gestión Hídrica en Apoyo a la Reconstrucción y Descentralización de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento; para Mecanismos de Regulación para la Reconstrucción y Descentralización de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento 1 000 000 de dólares; y para la Reconstrucción y Descentralización de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento 16 100 000 dólares (para inversiones de rehabilitación y descentralización) y 1 600 000 dólares (para rehabilitación y construcción de sistemas rurales).

Lo anterior está condicionado, entre otras cosas, a: que se haya creado y conformado la UDES y que se haya contratado a su personal; que se haya elaborado una propuesta de la estrategia de descentralización de sistemas en el marco de la reconstrucción, que incluya una lista de los sistemas a ser descentralizados; que se haya modificado un Decreto Ejecutivo para poder establecer tarifas diferenciadas.

3. Cláusula 3.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato del préstamo.

Se desembolsarían 14 700 000 dólares para el Subcomponente de Inversiones en Rehabilitación y Descentralización.

Esto está condicionado a: la aprobación y vigencia de instrumentos legales con los que ANDA pueda delegar funciones a operadores de servicios descentralizados, con el objeto de que puedan asumir de manera autónoma los cobros y pagos; que al menos el 40% de los sistemas rehabilitados y descentralizados funcionen con una estructura de operación independiente; y a que existan mecanismos de organización local como complemento a las inversiones de reconstrucción y para facilitar la gestión hídrica.

4. Se incorporó la Cláusula 4.07 a las Estipulaciones Especiales del Contrato del préstamo

En esta cláusula se reconoce que las actividades del Programa se registrarán según el Contrato y según el Reglamento Operativo del Programa (debe incluir planes de manejo ambiental, convenios de delegación de funciones entre ANDA y los sistemas a descentralizarse, entre otros). De existir alguna contradicción entre el Contrato y el Reglamento, prevalece el Contrato.

FUENTE: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.

Los procesos de descentralización han sido —y continúan siendo— la táctica recomendada por los organismos internacionales y seguida por los Gobiernos para impulsar los procesos de privatización del agua en América Latina. Dicha táctica ha pasado por el desmembramiento y el traspaso de la gestión de los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del control público —a través de una empresa estatal—, a manos de los municipios o provincias, con excepción de los grandes centros poblacionales, que han continuado centralizado, durante un período de tiempo, para luego iniciar con ellos los procesos de privatización por la vía de la concesión.

De la descentralización a la privatización del agua en Argentina

A manera de ejemplo, en Argentina, la “Reforma del Sector Hídrico” da inicio en 1982 con un proceso de descentralización que culmina en 1990, durante el cual la gestión del recurso hídrico la desarrollaron actores provinciales, juntas vecinales, municipales y mixtas. Fue hasta 1991, cuando da inicio la privatización del sector con la concesión a la empresa transnacional NECON, de los sistemas de la provincia de Corrientes y —dos años después— el sistema principal de la ciudad y provincia de Buenos Aires; luego el proceso se expande a Córdoba, Formosa, Catamarca, Salta, Santiago del Estero, Mendoza, Santa Fe y Misiones.

Con la privatización de estas provincias un 64.6% de la población argentina es cubierta por empresas privadas, concentrándose en cuatro transnacionales: Suez Lyonnaise des Eaux, Vivendi, ENRON y NECON. El 35.4% de la población se localiza en las restantes provincias, cuyas características (poca población y escasa capacidad de pago) las vuelven poco atractivas para la privatización, por lo que se mantienen bajo los esquemas de gestión impulsados durante el periodo provincial.

La transición en el proceso argentino fue impulsada mediante un préstamo de inversión sectorial del Banco Mundial, condicionado a la aprobación de una ley por medio de la cual se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para buscar mecanismos que permitan la participación del sector privado en la provisión de los servicios de agua y cloacas, principalmente los que estaban en manos de la estatal Obras Sanitarias de la Nación (OSN).

FUENTE: Raúl Moreno y Carlos Flores, *El Proceso de privatización del agua en El Salvador*, Op, Cit., 2004.

El Salvador: Principales características de los Componentes del Contrato del Préstamo 1102/OC-ES según la modificación del párrafo 2.01 del Anexo A

Componente	Objetivo	Características
Ejecución y coordinación del programa.	Apoyar a la ANDA en la preparación, y coordinación del Programa.	Incluye la puesta en marcha y financiamiento de la UDES.

<p>Gestión Hídrica en Apoyo a la Reconstrucción de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento.</p>	<p>Apoyar la formulación de un marco regulatorio del sector, a partir de mecanismos descentralizados de gestión.</p>	<p>Incluye financiamiento de: asistencia técnica; estudios prioritarios; organización institucional y de recolección y procesamiento de la información hidrometeorológica.</p>
<p>Incorporación de Mecanismos de regulación para la Reconstrucción y Descentralización de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento.</p>	<p>Apoyar la formulación del marco legal y regulatorio para la provisión de servicios de agua potable y saneamiento.</p>	<p>ANDA acordará contratos de regulación y de prestación de servicios con instancias locales y descentralizadas. Incluye el financiamiento de: asistencia técnica; estudios prioritarios y de organización institucional.</p>
<p>Apoyo a Procesos de Reconstrucción de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento.</p>	<p>Apoyar el establecimiento de empresas independientes y financieramente viables para la prestación de servicios de agua potable y saneamiento.</p>	<p>Recursos de inversión para rehabilitación. Incluye los subcomponentes: 1. Inversiones de Reconstrucción: a. inversiones en rehabilitación y descentralización, apoyando la organización empresarial con el fin de descentralizar los sistemas rehabilitados. B. Rehabilitación y reconstrucción de sistemas rurales. 2. Organización Empresarial, que comprende el financiamiento de: a. Elaboración de una estrategia y plan de descentralización, que incluya la definición del mecanismo más óptimo de gestión (público, privado o mixto). B. Organización empresarial de pequeños y medianos empresarios prestadores de servicios y marco para la participación de distintos actores.</p>

FUENTE: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.

Para llevar a cabo el proceso de descentralización del subsector, se requiere de una serie de reformas en los marcos jurídicos e institucionales que den respaldo legal a las acciones programadas. En este sentido, se han introducido modificaciones a la Ley de Creación de la ANDA, a fin de permitir la participación de otros operadores de sistemas de manera y por esta vía dar paso a la descentralización del servicio.

Entre las modificaciones previstas está la creación de la Unidad de Descentralización y Ejecución de Proyectos (UDES), unidad adscrita directamente a la Presidencia de la ANDA y encargada exclusivamente de la conducción del programa de descentralización contenida en la reforma. También se modifica el papel de la ANDA en el subsector, eliminando el papel de prestador exclusivo que le otorgaba la Ley a la ANDA, lo que permite que participen en la provisión del servicio otros prestadores⁶³, bajo la modalidad de concesiones.

La elegibilidad de la naturaleza de la empresa operadora estaría determinada por la «sostenibilidad del sistema, y por la inclinación hacia determinado modelo por parte de la mayoría de la población»⁶⁴. La sostenibilidad se establecería a partir de los resultados que se obtengan de los análisis financieros realizados a cada sistema en particular, lo cual supone conocer su viabilidad comercial, que estaría determinada por el número de clientes que presente el sistema.

El papel que se le asigna a la ANDA con el proceso de descentralización es el de ente regulador centralizado, con funciones de verificación, la regulación del cumplimiento de los contratos de concesión otorgados por ella y la regulación de las empresas concesionarias. Además, la ANDA debería desempeñar un rol subsidiario con los sistemas rurales y aquellos sistemas urbanos que por sus características de insostenibilidad así lo soliciten.

⁶³ Las empresas municipales descentralizadas, organizaciones no gubernamentales (ONG), sociedades de economía mixta y empresas privadas, podrían convertirse en operadores de los sistemas que actualmente opera la ANDA.

⁶⁴ Banco Interamericano de Desarrollo, "Contrato Modificatorio Préstamo 1102/OC-ES". BID, Reglamento Operativo, 2001, p. 9.

El Salvador: Opciones Contractuales por las cuales la ANDA puede descentralizar el servicio de agua potable y alcantarillado

Opciones con las cuales el Municipio se independiza de ANDA	Legislación que interviene	artículos
1. DONACIÓN	<i>Constitución</i> de la República Código Civil Ley de ANDA	233, 206 541 y 542 25
2. Autorización Legislativa de COMODATO O PRÉSTAMO DE USO.	Deben llenarse los mismos requisitos establecidos para la DONACIÓN, cambiando la figura por la de COMODATO.	
3. COMPRAVENTA A PRECIO SIMBÓLICO	Código Civil (para el contrato) Código Civil (para el precio) Ley de ANDA Código Municipal Ley de ANDA (para el contrato)	1597, 1599 y 1605 1612 y 1605 68, letra a 60, 138 y 155 3 letra b y d N° 1
4. VENTA AL PRECIO REAL	Cambia únicamente en cuanto al precio que hay que negociar.	
Opciones con las cuales el Municipio es una dependencia de ANDA		
5. Empresa Municipal	Requiere de la elaboración de Estatutos y de un Acuerdo del Consejo Municipal.	
6. SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA	Ley de ANDA ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta Código de Comercio	3 letra r. 1, 2, 3, 4, 7, 11 y 91. 18, 43, 191 al 295
7. FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO	Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro Código de Comercio	12, 13, 26, 27, 56. 43

8. CONTRATO DE GESTIÓN: ANDA/ empresa municipal descentralizada que debe constituirse previamente.	Código Civil Ley de ANDA	25
9. CONVENIOS O CONTRATOS entre ANDA y asociaciones comunales	Código Municipal	120, 121, 123, y 30 N° 23.

FUENTE: Asamblea Legislativa, *Elaboracion de Anteproyecto de Ley de Agua Potable y*

La clave en el proceso de descentralización es la figura de «concesión», que se define como el «acto jurídico, de carácter administrativo, por el cual el Estado otorga derecho a una persona jurídica para prestar con exclusividad y obligatoriedad un servicio público sanitario, por tiempo definido en un territorio geográfico dado»⁶⁵. Las concesiones podrán ser otorgadas hasta por treinta años, renovables, contemplando la posibilidad de que el propietario pueda traspasar total o parcialmente las concesiones, arrendar las redes o encomendar la prestación de un servicio a terceros.

El enfoque de descentralización contenido en el programa de reforma está fundamentado en criterios de gestión empresarial, que puede adoptar al menos cuatro modelos de gestión en la prestación del servicio de agua potable: la prestación directa, la prestación delegada o concedida, la gestión privatizada y la autogestión comunitaria. La aplicación de este enfoque de descentralización se centra en el modelo de gestión delegada o «concedida», el cual tiene a la base la privatización mediante contratos de concesión.

Por prestación delegada o concedida se entiende el acto por medio del cual se faculta a una entidad particular para que preste total o parcialmente un servicio público durante un tiempo determinado, sin que este acto represente la enajenación temporal o permanente de la propiedad de los bienes concedi-

⁶⁵ Proyecto de Ley del Subsector Agua y Saneamiento, Versión 2001, artículo 5, numeral f.

dos o la renuncia al monopolio público sobre dicha prestación⁶⁶. Los posibles concesionarios pueden ser empresas privadas nacionales o internacionales, entidades municipales, mixtas u organizaciones de carácter social⁶⁷.

En este sentido, el argumento esgrimido por las autoridades gubernamentales sostiene que el objetivo del Programa de Reforma no es la privatización de los recursos hídricos en el país; pues «no se pretende vender los sistemas de abastecimiento, ni eliminar el monopolio público del subsector de agua potable y alcantarillado sanitario». Este es un argumento falaz, pues como se ha mencionado anteriormente, la estrategia seguida desde los multilaterales es la privatización por el mecanismo de las «concesiones».

El proceso de descentralización contenido en el programa de reforma está constituido por 62 municipios calificados por la ANDA como afectados por los terremotos de enero y febrero de 2001. El proceso se inicia con la implementación de los Proyectos Pilotos de Tetralogía, Microrregión Juayúa y Santiago de la Frontera. Existen otros municipios que también han sido incorporados por la ANDA al proceso de descentralización como respuesta a «exigencias de su población», que han terminado en algunos casos en la descentralización «de facto» de los sistemas de abastecimiento por las propias comunidades. Entre los casos más emblemáticos están: Tacuba, Concepción de Ataco y San Antonio del Monte, este último pese a ser el conflicto más antiguo, no fue incorporado por la institución al plan piloto.

En la actualidad, el Programa de Reforma, que debería limitarse al proceso de descentralización solo a aquellos municipios afectados por los terremotos, en la práctica está siendo aplicado por la ANDA a todos los sistemas de poca población bajo su control, con excepción de los que conforman el Área

⁶⁶ David Hall, “El Agua en Manos Públicas”, Unidad de Investigación Internacional Sobre los Servicios Públicos, Universidad de Greenwich. Ver www.psisru.org

⁶⁷ Vale señalar que en los concursos públicos para optar a las concesiones, las empresas extranjeras participarían en igualdad de condiciones que las empresas nacionales, en virtud de la aplicación de los principios de “Mínimo Trato”, “Trato Nacional” y “Trato de Nación más Favorecida” contenidos en los Tratados Internacionales en materia de comercio e inversión, que en la práctica se convierten en restricciones contra la discriminación de las inversiones extranjeras, en perjuicio de las inversiones nacionales que presentan menores capacidades competitivas.

Metropolitana de San Salvador, ampliada al Gran San Salvador desde 2001. Ejemplo de ello son los casos de Tecoluca, San Isidro Cabañas, Suchitoto, Comalapa y Nueva Concepción.

Sistemas incluidos en el Plan Piloto de Descentralización

Nombre del sistema empresa	Municipios	Composición del capital
TETRALOGIA SEM de CV.	Mercedes Umaña, Santiago de María, Berlín, Tecapán, California y Alegría (Usulután).	Sociedad de economía mixta.
VILLANUEVA SEM de CV.	San José Villanueva (La Libertad)	Sociedad de economía mixta.
AA ATAP	Ataco y Apaneca (Ahuachapán)	Asociación sin fines de lucro
ASAPTEC	Tecoluca, (San Vicente)	Asociación sin fines de lucro
EMASA	Suchitoto (Cuscatlán)	Empresa Municipal
EMASIC	San Isidro (Cabañas)	Empresa municipal
EMSAGUAT	Tacuba (Ahuachapán)	Empresa Municipal
EMAPSAF	Santiago de la Frontera (Santa Ana)	Empresa Municipal
EMAPCOM	Comalapa (La Paz)	Empresa municipal
EMANC	Nueva Concepción (Chalatenango)	Empresa municipal

FUENTE: Plan Piloto de Descentralización, ANDA. www.anda.org.com.sv

Uno de los objetivos de ampliar el proceso de descentralización a otros sistemas no contemplados en el programa es trasladar la responsabilidad y el costo que conlleva el implementar procesos de actualización de tarifas en comunidades con características de pobreza, y más aún, la recuperación de la mora con que se entregarán muchos de los sistemas a las autoridades municipales, todo ello con el fin de darles autosostenibilidad a los sistemas.

No obstante, el afán principal es liberar a la ANDA de la gestión del conjunto de municipios de poca población, de manera que pueda concentrarse exclusivamente en los grandes sistemas de San Salvador y las unidades de gestión central, oriental y occidental; lo cual sería posible mediante la implementación de un nuevo marco regulatorio basado en contratos de concesión, la modificación de su papel de prestador exclusivo del servicio de agua y alcantarillado sanitario, y la transformación de su rol como regulador de los nuevos prestadores del servicio.

Esto es así, pues con la descentralización se busca imprimirle en el mediano plazo cambios radicales a la estructura del subsector y al papel de la ANDA, y conformar un sector de sistemas descentralizados integrados por uno o varios municipios que tendrían una relación prestador-ente regulador: más de los 152 municipios que actualmente funcionan de forma independiente de la institución y los que actualmente no cuentan con el servicio; los más de 700 sistemas rurales administrados por Juntas Comunales de Agua, y la unidades independientes conformadas dentro de la institución para gestionar los núcleos poblacionales más grandes —Sistema San Salvador, Unidad de gestión Occidental, Central y Oriental—.

La consolidación del proceso de reformas requiere de un nuevo marco jurídico y normativo, constituido por un paquete de leyes que además de avanzar en la descentralización del Subsector de Agua Potable y Saneamiento impulse un proceso complementario de privatización del recurso hídrico (Ley para el Sector Hídrico), y defina un marco regulatorio para la definición de las tarifas y los subsidios.

Dentro de la norma jurídica para la privatización del recurso hídrico destacan el Componente de Gestión Hídrica del Préstamo del BID y la propuesta de Ley de Aguas para El Salvador elaborada por la ANDA. Esta última “regula” la distribución de los caudales superficiales y subterráneos del recurso hídrico, con el objeto de darle sostenibilidad en el tiempo; para ello introduce la figura de “Derechos de Agua Negociables”⁶⁸ como instrumento de gestión.

⁶⁸ Gustavo Manríquez Lobos, “Anteproyecto de Ley de Aguas para la República de El Salvador”, artículo 14, Febrero 2000.

El «Derecho de Agua» puede entenderse como una concesión del Estado a favor de una persona natural o jurídica, por medio de la cual la autoriza a hacer uso particular⁶⁹ de un caudal superficial o subterráneo de agua determinado (expresado en m³/ seg.), por un período mínimo de cincuenta años. Su adjudicación obedece a un único criterio: «la mayor oferta económica»⁷⁰ y su principal característica es la comerciabilidad; es decir, su poseedor puede perfectamente hipotecarlo o venderlo de acuerdo a su conveniencia, el objetivo de ello, es la conformación de mercados internos de derechos de agua, los cuales serán fomentados desde la Superintendencia que se proyecta establecer.

Los derechos de agua serán necesarios en los casos en que se haga uso particular del agua, sea esta de fuentes naturales (superficiales y subterráneas), artificiales (embalses), residuales y del mar; en el caso de los usos comunes su goce es gratuito. Los usos comunes comprenden «el empleo en la bebida de personas, su utilización en la higiene humana, los usos domésticos y el riego de plantas sin la utilización de elementos mecánicos ni cauces, el abreviamento de ganado en tránsito, la navegación no lucrativa y la pesca deportiva en lugares autorizados»⁷¹.

La estrategia de asignar un precio de mercado a todos los usos particulares del agua se hace evidente en el establecimiento del mecanismo de subasta pública para la adjudicación de los derechos de agua —en el caso en que exista más de un solicitante—. El principal requisito de adjudicación es «la mayor oferta económica» que pueda ser pagada a cambio de que se le adjudique dicho derecho; con ello se dejan de lado criterios de comprobación técnica de uso del agua y los derechos pueden ser adquiridos sin que exista una necesidad real de uso por parte del solicitante; tampoco se prevé en la adjudicación el uso social o comunitario del recurso.

Este criterio es sumamente peligroso, pues da el mismo tratamiento —en lo relativo al criterio de adjudicación y el plazo de la concesión— a los usos

⁶⁹ Los usos que no estén contemplados como comunes serán considerados usos particulares.

⁷⁰ *Ibíd.* Artículos 14-15-16-94 y 97.

⁷¹ *Op. Cit.* Capítulo IV.

comerciales que a los usos comunitarios, o de utilización del recurso en agricultura de subsistencia. Con ello se deja de lado el interés público, en función del privado, pues no se toma en cuenta que estos sectores no tienen la capacidad económica ni las influencias necesarias (ingrediente muy importante en los procesos de adjudicación de bienes públicos en el país) para lograr que le sea otorgado el derecho.

Esto es así la ley no establece requisitos de uso del agua para otorgar los derechos, lo que permite que una persona o una empresa con capacidad económica puedan adquirir las concesiones con el único objetivo de especular; tampoco establece restricciones al cobro de cánones privados por el uso de estos por parte de terceros, lo que permite al concesionario del derecho establecer el cobro que quiera por la utilización parcial de su concesión.

Es claro que con su implementación se excluyen sectores —como los agricultores y las juntas rurales de agua— que, por sus condiciones de pobreza, no pueden competir, con empresas transnacionales usuarias del recurso (para sus procesos productivos) o simplemente interesadas en acapararlo en la puja por adquirir los derechos de agua.

Como parte del proceso de reformas y específicamente en la propuesta de Ley de Aguas para El Salvador, diseñada por la ANDA, se plantea la creación de una autoridad del agua, encargada de la administración, preservación y control de los recursos hídricos del país. Esta institución se denomina Superintendencia de Recursos Hídricos (SRH) y estaría adscrita al Ministerio de Economía⁷².

La principal función de esta Superintendencia sería la creación, administración y concesión de los derechos de agua y todas las actividades que para ello sea necesario desarrollar, las principales son: actualización de un balance hídrico del país; diseño, desarrollo y mantenimiento de un registro público de aguas y catastro público de aguas, y actuación en la resolución de conflictos entre usuarios del recurso.

La Superintendencia estaría conformada por tres directores, uno nom-

⁷² Gustavo Manríquez Lobos, "Anteproyecto de Ley de Aguas para la República de El Salvador". Secretaría Técnica de la Presidencia, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA. Febrero de 2000. Tercera Parte, Art. 120 al 149.

brado por el presidente de la República, que ocupará el cargo de superintendente de Recursos Hídricos, uno por el ministro de Economía y un tercero propuesto por la Corte Suprema de Justicia y nombrado también por el ministro de Economía; todos ellos conformarían la Junta de Directores y les correspondería a ellos la toma de decisiones respecto a las funciones de la Superintendencia.

La conformación de la institución dice mucho acerca del sesgo “económico” de la reforma, pues la entidad encargada del diseño y aplicación de políticas encaminadas a garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico no queda adscrita a ninguna cartera con conocimientos sobre gestión del agua, como podría ser el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que obviamente tiene total competencia sobre el ámbito de actuación del ente. Por el contrario, queda en manos de autoridades encargadas específicamente de actividades industriales y de comercio. Además, la conformación de la Junta Directiva deja entrever la inminente falta de autonomía e independencia del nuevo ente, cuya membresía está determinada por el Gobierno, y deja de lado la participación de instituciones de la sociedad civil con larga experiencia en temas referentes a la gestión integral, e incluso la representación de usuarios y usuarias.

El proyecto de Ley General de Agua⁷³ regularía el uso de todas las aguas de la república, definiendo que el derecho de aguas recae sobre las de naturaleza pública, el cual se regularía a través de concesiones de una duración mínima de cincuenta años. La explotación de las aguas subterráneas también se regularía, aunque podría restringirse en caso de escasez o agotamiento a través de resolución emitida por la Autoridad del Agua.

También crea la Autoridad del Agua, ente que otorgará concesiones de uso a quienes las soliciten cuando “no se hubiere presentado oposición u otro interés por las aguas solicitadas, y si el informe técnico es favorable [...] En caso de que alguien más manifieste interés se establecerá un procedimiento de subasta pública y se adjudicará a quien presente la mejor oferta pública»

Como parte de las actividades de la Superintendencia y para responder a su obligación de garantizar la sostenibilidad del recurso, esta debería fomen-

⁷³ Sexta versión del Proyecto de Ley de Agua.

tar la conformación de organizaciones de usuarios a nivel de cuenca u hoya geográfica, y a nivel de río o cauce artificial, como entidades descentralizadas de gestión del recurso hídrico la nivel local.

En el primer caso, la organización tendría a su cargo la administración de la cuenca, convirtiéndose en la máxima autoridad regional después de la Superintendencia. Sus funciones serían la regulación de la cuenca en lo referido a la prevención y resolución de problemas derivados de la sequía, escasez, contaminación o exceso de agua; esta organización estaría conformada por usuarios de cauces naturales y artificiales y será a ellos a los que se aplique su regulación.

Las organizaciones de usuarios a nivel de ríos se constituirían como asociaciones de administración del río o demás cauces naturales y deberían gozar de personalidad jurídica, teniendo como funciones la aplicación del marco regulatorio en particular para ese cauce, entre las que destacan: la distribución de las aguas entre los poseedores de derechos y su vigilancia para prevenir la extracción ilegal, la contaminación y el deterioro del recurso, en cuyos casos deberían presentar sus denuncias ante la autoridad correspondiente.

Al igual que en los cauces naturales, para los cauces artificiales se deberían constituir asociaciones de usuarios, también con personería jurídica. Su objeto sería la regulación del cauce en lo referido a la captación de las aguas del cauce; repartición entre los usuarios con derechos, y constitución conservación y mejora de las obras de aprovechamiento común.

En general, el funcionamiento de las tres organizaciones anteriores debería ser financiado por los mismos usuarios, sin ninguna participación de la Superintendencia. Esta no tendría ninguna incidencia pues el marco jurídico-institucional no le otorga más facultades sobre estas organizaciones que: conformarlas, actuar en la resolución de conflictos a petición de las mismas y exigir informes de actividades anualmente.

En cuanto al marco regulatorio para el establecimiento de tarifas y subsidios, actualmente la ANDA es el único operador que posee regulación tarifaria en la prestación del servicio de agua potable. La definición de los cargos y la tarifa establece que esta institución debe someter a la aprobación del poder ejecutivo, en el ramo de economía, «tarifas razonables por los servicios de

agua potable o alcantarillados u otros servicios provistos por la institución”⁷⁴.

En el nuevo marco se prevé que para los servicios urbanos la tarifa sea regulada por la Superintendencia; mientras que los sistemas especiales, las tarifas deberán ser aprobadas por la comunidad. La tarifa debería separar los servicios de: producción y distribución de agua potable, recolección de aguas servidas y tratamiento y su disposición final. En la definición de las tarifas deberían incluirse cargos diferenciales, de acuerdo a la cantidad de consumo; y las fórmulas establecidas para el cálculo de las tarifa tendrían una vigencia de cinco años, después de cuyo período podrían ser revisadas.

Los operadores con más de diez mil conexiones deberán elaborar un estudio específico para el cálculo de tarifas, el cual sería revisado y aprobado por el ente regulador; pero los operadores con menos de 10 mil conexiones el estudio será realizado por el prestador.

La propuesta de Ley de Subsidios reconoce una subvención atribuible al consumo básico de usuarios residenciales de escasos recursos, siempre y cuando este no ponga en riesgo el “equilibrio financiero” del prestador. Esto implica definir la tarifa social para el servicio de agua potable, tomando en cuenta el nivel de ingresos familiares para las familias ubicadas al menos en los cuatro deciles inferiores y su capacidad adquisitiva. También reconoce como posibles fuentes de financiamiento del subsidio⁷⁵ el Fondo General de la Nación y los subsidios cruzados; aunque define que los fondos para el subsidio deberían ser asignados por el Ministerio de Economía.

El esquema de subsidio sería establecido por la Superintendencia de Recursos Hídricos, así como los potenciales beneficiarios del subsidio que podrán definirse con base en su nivel de ingreso, el nivel de gasto familiar, la capacidad de pago por los servicios de agua potable y alcantarillado, las características de las viviendas de los usuarios, el valor catastral de las viviendas, el nivel de consumo del grupo de usuarios, entre otros.

⁷⁴ Ley de ANDA, artículo 3, q.

⁷⁵ Proyecto de Ley de Subsidios, Art. 4.

Potenciales impactos de la privatización del agua y servicios de agua y saneamiento

La primera consecuencia de un cambio privatizador en el marco jurídico del agua es el incremento de las tarifas, justificado bajo el pretexto de los mayores requerimientos de inversión para lograr una cobertura universal del servicio y una mejora sustancial en la calidad del agua. Pese a ello, nada garantiza que los concesionarios cumplan con las metas establecidas en los contratos de mejorar la ampliación de la cobertura y de la calidad del agua.

Las familias de menores ingresos resultarían ser el segmento poblacional más afectado con un ajuste alcista de las tarifas de agua, dada su limitada restricción presupuestaria y el carácter indispensable de este servicio público en sus vidas. En la actual situación el gasto en que incurren los hogares en servicios públicos (agua, electricidad, telefonía y transporte) supera el 60% del salario mínimo urbano, de manera que un aumento en las tarifas de agua reduciría aún más la partición del salario, que en su totalidad debería destinarse exclusivamente para la adquisición de los bienes de la canasta básica alimentaria.

La privatización de las telecomunicaciones en El Salvador ilustra la falacia de los argumentos de eficiencia, menores tarifas, mayor cobertura y calidad, que según la apología privatizadora se desencadenarían automáticamente de la competencia y la traslación de los servicios públicos a la esfera privada. Las tarifas de telefonía fija se han incrementado a la fecha en más de 1200% desde que la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) fue comprada por France Telecom, y en la actualidad la tarifa promedio de telefonía a nivel local (13 horas y 59 minutos) de El Salvador es la más alta de Centroamérica (30.18 dólares), en contraste con la tarifa de Costa Rica (10.86 dólares) que es la más baja de la región⁷⁶, con los mayores niveles de cobertura y acceso en la región, siendo un servicio público.

Es evidente que las empresas privadas a las cuales se hayan adjudicado los sistemas de agua potable y saneamiento no suministrarán el servicio a

⁷⁶ Unidad de Investigaciones del Centro para la Defensa del Consumidor, CA, *Comparación de la tarifa promedio de telefonía*, noviembre, San Salvador, 2004.

quienes carezcan de capacidad de pago, con lo cual se excluiría automáticamente a amplios sectores de la población de su derecho al agua como recurso vital, lo cual redundaría finalmente en acrecentar más los problemas ya existentes de morbi-mortalidad y de salud pública.

Las experiencias de reforma hídrica en Argentina⁷⁷ y Bolivia⁷⁸ nos permiten reflexionar sobre el propósito y el alcance de la «descentralización» del recurso hídrico y sus servicios relacionados. Se constata en el caso argentino que la descentralización, lejos de constituir un instrumento para «modernizar» y hacer eficiente el Sector Hídrico y Subsector Agua Potable y Saneamiento, constituye la vía políticamente más expedita para el logro de la privatización del agua.

La transferencia del manejo de los sistemas hídricos de la administración estatal a los gobiernos provinciales de la Argentina es parte de la condicionalidad de los préstamos de inversión sectorial otorgados por el BM. Con ello se dio en 1991 el inicio de la ruptura de un modelo de gestión de más de cincuenta años, que se basaba en el establecimiento de subsidios cruzados que permitía la atención de las provincias del interior del país con menor capacidad de pago y más bajo nivel de desarrollo.

Después de nueve años de gestión descentralizada del agua, en la que participaron provincias, juntas vecinales, municipales y mixtas de la Argentina, el Gobierno decide concesionar a la transnacional NECON dos de los sistemas más importantes del país: Corrientes y la Ciudad y Provincia de Buenos Aires. El proceso de privatización continuó expandiéndose a nivel nacional hacia otras provincias con alta densidad población y con capacidad de pago, y en la actualidad cuatro transnacionales (Suez Lyonnaise des Eaux, Vivendi,

⁷⁷ Ver a) Claudia Andrea Catenazzi, "Las Practicas de la Gestión Urbana local Frente a la Privatización de Agua y Saneamiento: un Estudio de casos en Municipios del Área metropolitana de Buenos Aires, 1992-1997". Documento de Trabajo. Seminario de investigación Urbana, Universidad de Buenos Aires; b) Américo García, "La Renegociación del Contrato de Aguas Argentinas", *Realidad Económica*, nro. 159, 1 de octubre al 15 de noviembre, p. 68.

⁷⁸ Ver a) Elizabeth Peredo, *Mujeres del Valle de Cochabamba: Agua, privatización y conflicto*, Heinrich Böll Stiftung, Berlín, 2004; b) Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo, "La Privatización del agua Genera Convulsión Social", *Revista Sur* #103, Fobomade@mail.megalink.com.

ENRON y NECON) concentran el servicio de agua para más del 64% de la población argentina.

La descentralización no generó en Argentina recursos técnicos ni financieros adicionales para las provincias, lo que no les permitió hacer frente de forma efectiva a la nueva responsabilidad que les había sido encomendada. El resultado obtenido, en la mayoría de casos, fue instituciones provinciales de agua potable ineficientes, con dificultades para satisfacer la creciente demanda e inviables financieramente, tanto que el ingreso por facturación era menor que sus costos⁷⁹.

Considerando la enorme coincidencia en el esquema de descentralización-privatización implementado en Argentina con los contenidos del Programa de Reforma en El Salvador, resulta poco realista sustentar que el proceso de descentralización del servicio de agua potable previsto en El Salvador pudiera tener un desenlace distinto, por lo que puede preverse que este proceso conducirá a garantizar el control del capital transnacional de los sistemas más rentables, como el AMSS; mientras que los sistemas que correspondan a localidades con poca población y escasa capacidad de pago —que resultan poco atractivas para la privatización—, se mantendrían bajo los esquemas de gestión impulsados, hasta que financieramente puedan sostenerse.

Las empresas deberían incurrir en otros costos, para garantizar la calidad del agua servida frente a su lógica cortoplacista de rentabilizar al máximo su menor inversión y en el plazo más corto, lo que tampoco prevé que la baja calidad del agua «potable» que se abastece en El Salvador pueda mejorarse. En esto también influye fuertemente la fragilidad financiera de los sistemas descentralizados, que deberían de realizar fuertes inversiones para la descontaminación y potabilización del agua que suministran.

Por otra parte, en las experiencias salvadoreñas de privatización de los servicios públicos llevadas a cabo en la primera y segunda generación de reformas, se crearon entes supervisores y contralores⁸⁰ cuyo funcionamiento se

⁷⁹ Ver www.mundourbano.org

⁸⁰ Esta comparación alude a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), Superintendencia del Sistema Financiero, Superintendencia de Valores y Superintendencia de Pensiones.

ha caracterizado por ser discrecional, complaciente y permisivo con las empresas concesionarias. Este precedente sienta la duda de configurar un ente supervisor del sector hídrico que vele por los intereses de las personas consumidoras; amén de la laxitud de los marcos regulatorios y de su aplicación.

La falta de cumplimiento por parte de las concesionarias con las metas preestablecidas responde a la lógica empresarial de maximización de los beneficios, y nunca a un compromiso con el bienestar de la población o realización de una función social; por lo que desde su lógica los conceptos de usuario, consumidor e incluso de ser humano carecen de significado, si no se intermedia la capacidad de pago por los servicios que prestan.

Las notorias deficiencias en la gestión privada de los recursos hídricos, principalmente en materia de equidad, eficiencia administrativa, transparencia y rendición de cuentas, nos permiten fortalecer la necesidad de reivindicar la provisión pública del agua y, por ende, rechazar cualquier intento privatizador. Además, las experiencias de privatización de otros servicios públicos confirman la regla, pues demuestran que los argumentos esgrimidos de reducción de tarifas, mejora de calidad y ampliación de la cobertura son solo expresiones publicitarias.

El caso de Bechtel contra Bolivia nos ilustra los efectos perjudiciales que los TLC y los TBI tienen para los países periféricos, en la medida en que desregulan el funcionamiento de las transnacionales por parte de los Estados, lo cual está amarrado a través de cláusulas de inversionista-Estado y la creación de tribunales supranacionales para dirimir las controversias.

La inseguridad hídrica y el estado del sector requieren de la definición de un nuevo marco jurídico e institucional no privatizador, que sacuda los vicios e ineficiencias de la institucionalidad vigente y la transforme en un ente idóneo, autónomo e independiente, con eficiencia financiera, con visión de sustentabilidad y que responda fielmente a la obligación de garantizar acceso universal del agua. La descentralización por sí sola no es suficiente para asegurar una perspectiva de desarrollo y satisfacción de necesidades sociales, debiéndose desarrollar previamente un proceso de tecnificación de los nuevos actores que les permita cumplir eficazmente con su nuevo rol de administradores.

Incumplimiento de las obligaciones del Estado salvadoreño

El agua es fuente de vida, considerada como un bien común irremplazable y finito, por lo que el acceso a esta representa un derecho inalienable de todos y todas. La privatización del agua estaría afectando el derecho a la vida de las personas en la medida en que se vean limitadas en su acceso, pero también la privatización vulnera sus derechos a la salud y a la alimentación.

Considerando que los usos del agua son diversos, que requerimos de agua en determinadas cantidades para satisfacer nuestras necesidades personales y domésticas, es obvio que el agua es un elemento fundamental en la producción de alimentos —regadíos y cultivos—, en la industria manufacturera —especialmente en algunas ramas como bebidas— y en la generación de energía, de manera que su acceso determina fuertemente la existencia de las personas.

El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CDESC) reconoce que el agua es un derecho humano amparado en el artículo 11, párrafo primero⁸¹; también el derecho al agua está indisolublemente ligado con el derecho a la salud⁸² y los derechos a la vivienda y alimentación adecuada⁸³. Además este derecho debe abordarse conjuntamente con otros, como el derecho a la vida y a la dignidad humana, establecidos en la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

Los DESC que se estarían afectando con la privatización del agua son el derecho a la salud, a la alimentación adecuada y a la vivienda. El agua y el saneamiento están íntimamente correlacionados: un saneamiento adecuado es un punto crítico para garantizar la calidad del agua y evitar su contaminación, lo mismo se da con la relevancia del agua en la alimentación de las personas.

⁸¹ Comentario General No. 6 del Comité (1995) sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Personas Mayores, Párrafos 5 y 32.

⁸² Comentario General No. 14 del Comité (2000) sobre el derecho a la salud del más alto nivel accesible, párrafos 11,12,15,34,36,40,43 y 51.

⁸³ Comentario General No. 4 del Comité (1991), párrafo 8 b.

La salud constituye uno de los pilares fundamentales para la calidad de vida de las personas y es condición previa para la supervivencia, para la participación plena en la vida social y económica. Difícilmente podríamos garantizar el derecho a la salud de la población, si esta no goza de acceso al agua, o esta no es suministrada en la cantidad requerida ni con la calidad exigida para el consumo humano.

La negación del derecho a la salud tiene consecuencias severas en las personas debido a la desnutrición, insuficiencia en los servicios de maternidad, exposición a las enfermedades, poco acceso a tratamientos curativos y a servicios preventivos; y en casos extremos, puede generar desenlaces fatales.

Por otra parte, para sobrevivir es necesario alimentarse, aunque hasta el momento el problema provocado por el mal reparto de los recursos alimenticios lejos de verse resuelto, se ha agravado. Existen desigualdades en la población, a las que se suman la desproporción entre la producción de alimentos y el crecimiento de la población.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), contempla en el artículo 11 el reconocimiento al derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vivienda y vestido adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

La declaración adoptada por la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente, celebrada en Dublín en enero de 1992, plantea que la escasez y el mal uso del agua representan una amenaza creciente para el desarrollo sostenible y el medio ambiente. El acceso al agua como fuente de vida es un derecho inalienable, la escasez y contaminación causa efectos en la calidad de vida, la alimentación y la salud.

Todos los servicios públicos esenciales deben ser asequibles, la compra de uno no debe ir en desmedro del acceso a otros servicios o bienes públicos. De allí la importancia de que el Estado garantice tarifas lo suficientemente bajas que le permitan a las personas de menores ingresos tener acceso al agua. Los crecientes niveles de exclusión social justifican la adopción de políticas de subsidios, que reduzcan las tarifas focalizando a la población en situación de

pobreza: en El Salvador más del 62.8%⁸⁴ de las personas son pobres, lo cual no solo les imposibilita pagar altas tarifas por los servicios públicos, sino su misma reproducción material.

En este sentido, el proyecto de privatización de los recursos hídricos -- en proceso de implementación generaría condiciones tales que erosionan las funciones y obligaciones indelegables del Estado para garantizar el derecho al agua.

La creación de un mercado interno de agua, como lo prevé la reforma del sector, representaría una clara afectación a la condición de bien nacional de uso público de las aguas que corren por cauces naturales, los lagos y lagunas; así como también las aguas superficiales y subterráneas, ya sean corrientes o determinadas incluyendo los alvéolos o cauces correspondientes, con excepción de las aguas lluvias captadas en embalses artificiales construidos por particulares.

Además, los «derechos de agua», que se transarían en dicho mercado bajo la forma de concesiones las cuales estarían destinadas para usos particulares del caudal, presentan el agravante de que dichas concesiones serían designadas para cincuenta años mínimo, con la posibilidad de venderse o hipotecarse a conveniencia del propietario.

El interés social por la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, así como el deber del Estado de prestar el servicio de agua y saneamiento, cuando las ciudades y poblaciones urbanas carezcan de dotación de agua potable, se verían significativamente afectados bajo la figura de descentralización basada en modelo de contratos de concesiones.

La transformación de la ANDA en un operador más, que desempeña el rol de verificación, regulación y cumplimiento de contratos de concesión, también vulnera el ordenamiento constitucional de la competencia del Estado de regulación y vigilancia de todos los servicios públicos, así como la posibilidad de convertirse en proveedor directo de los servicios — cuando los intereses sociales así lo exijan —, recurriendo a instituciones del sector público.

⁸⁴ “Primer Informe de País. Avance de los objetivos de desarrollo del Milenio 2004”.

En la medida en que se abre el mercado interno de agua y la incursión de nuevos operadores (empresas privadas, municipalidades y comunidades) en la provisión del servicio, se plantea la necesidad de crear una Superintendencia de los Recursos Hídricos, con funciones contraloras sobre el sector. No obstante, la experiencia nacional basada en el desempeño de las cuatro Superintendencias hace prever pobres expectativas en el funcionamiento de este ente, como institución que salvaguarde los intereses de las personas usuarias.

Es de hacer notar que en el ámbito ético-político debe ponerse especial atención a los condicionamientos contemplados en los préstamos, así como a su instrumentación. Este es un aspecto que demanda vigilancia y control social, ya que la adjudicación de sistemas de agua potable y saneamiento bajo la modalidad de participación del sector privado puede derivarse en privilegios y actos de corrupción.

En general, los PAE y PEE representan importantes obstáculos para el cumplimiento y vigencia de los DESC en El Salvador. Estos programas, constituyen las herramientas concebidas desde una lógica que niega y rechaza los derechos humanos y sus postulados.

Desde la concepción teórica⁸⁵ de los PAE-PEE, así como desde sus componentes y los mecanismos para su implementación, estos «paquetes de políticas» marcan las condiciones que favorecen la violación de los DESC y que operan en contra su cumplimiento.

La aplicación de los PAE y PEE han determinado la lógica y contenidos de las políticas públicas, lo que ha generado importantes impactos negativos —directos e indirectos— en el cumplimiento y vigencia de los DESC. El debilitamiento y la redefinición del rol del Estado es un factor fundamental que

⁸⁵ La base teórica de los PAE-PEE está definida a partir del trabajo de Williamsom que dio pie al Consenso de Washington, en el que se integran un conjunto de planteamientos recogidos de diferentes enfoques económicos (monetarismo, teoría cuantitativa del dinero, teoría de la absorción, neo-keynesianismo, enfoque monetario de balanza de pagos, entre otros), que se fundamentan en supuestos irreales y que se yuxtaponen en un esquema científicamente inconsistente. A este producto se le denomina el modelo económico neoliberal y su propósito principal es la justificación ideológica de la reducción de las competencias y modificación del rol del Estado en la economía, como la vía para favorecer el proceso de acumulación del capital en la actual fase del capitalismo.

redunda en la erosión de su capacidad para asumir sus obligaciones y funciones que el marco constitucional y los acuerdos internacionales le fijan en materia de DESC. La pérdida de las funciones clásicas, básicas y económicas del Estado operan en este mismo sentido, mutilando su naturaleza y limitando el cumplimiento de sus obligaciones.

Con un ente subsidiario, reducido a ejecutar funciones auxiliares — como la reforma neoliberal lo establece—, se pierde la capacidad de que el Estado asuma la conducción estratégica del proceso de desarrollo nacional, abandonando frente al mercado y a la voluntad de la iniciativa privada el rumbo de nuestras vidas.

Las reformas neoliberales y el modelo económico han impuesto una lógica mercantil que subsume a los DESC. Valores como solidaridad, justicia social, bien común e interés público van quedando supeditados al principio de maximización de las ganancias. Esta lógica va progresivamente minando en la sociedad principios universales en los que se fundamentan los derechos humanos.

Es evidente que la falta de vigencia e incumplimiento de los DESC en El Salvador no comienza con la implementación de los PAE-PEE, esta situación se larva históricamente y es consustancial a la dinámica del sistema capitalista. Los DESC han sido tradicionalmente letra muerta o declaraciones de buenas intenciones, ya que los Gobiernos no han creado ni han estado interesados en crear mecanismos para su efectivo cumplimiento y exigibilidad; aunque su inobservancia se profundiza fuertemente con las reformas neoliberales.

En el esquema neoliberal, lejos de plantearse una agenda para un cumplimiento amplio y progresivo de los DESC, se busca el desmontaje de algunas de las pocas instituciones de protección social, la flexibilización del mercado laboral, la mercantilización de los servicios públicos y, en general, la omisión de cualquier política reminiscente del «Estado de bienestar» —populista y precario— estimulado por las mismas dictaduras militares.

La negación de los DESC también se hace patente en la profundización de los niveles de pobreza y concentración de la riqueza y los activos durante los últimos quince años, situación que se reproduce a través de mecanismos de exclusión y de nula redistribución del ingreso en El Salvador, y que ha ensanchado las brechas de desigualdad genérica, social, etárea y geográfica.

Por otra parte, se reconocen importantes vacíos en el marco legal interno en cuanto a desarrollo y regulación del alcance de los DESC, así como dificultades para la concretización e individualización de responsabilidades en los diferentes organismos del Estado y la falta de adaptación de los mecanismos de jurisdicción constitucional con relación a la protección y exigibilidad de los DESC.

No obstante, existe un marco jurídico constitucional vigente en El Salvador lo suficientemente adecuado como para regular el cumplimiento de estos derechos; su falta de vigencia está en buena medida determinada por la anteposición de una lógica avorazada por la ganancia, ejercida por el núcleo hegemónico empresarial, cuyos intereses se salvaguardan desde las instituciones y las mismas políticas públicas.

En cuanto a la obligación del Estado de garantizar el derecho al agua, es evidente la falta de interés y voluntad de los distintos Gobiernos por asegurar el acceso, cobertura, calidad y asequibilidad del agua para la población. La evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones del Estado sobre el derecho al agua debe realizarse progresivamente, considerando la tendencia y evolución histórica de los indicadores, dado que se trata de situaciones que difícilmente podrían revertirse de inmediato.

Por lo general, algunos gobiernos argumentan falta de recursos financieros requeridos para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos, argumento que adquiere mucha importancia si consideramos la frágil situación fiscal de la mayor parte de países periféricos, cuyas cuentas del Sector Público no Financiero registran crónicos y crecientes déficits fiscales.

El Estado no puede dejar de tomar medidas sobre sus obligaciones so pretexto de falta de recursos financieros; en este sentido, se vuelve indispensable llevar a cabo una buena y adecuada distribución presupuestaria por parte de los Gobiernos —como lo plantean los Principios de Edimburgo y Maastrich—, que priorice la utilización de los escasos recursos públicos en aquellos rubros fundamentales, que están directamente relacionados con la satisfacción de necesidades básicas de la población, dejando de lado la presupuestación de gastos improductivos y destructivos.

En El Salvador, la baja cobertura en el abastecimiento de agua en el área

rural constituye un problema crónico y creciente, al igual que los elevados y cada vez mayores niveles de contaminación de las aguas —incluyendo el agua «potable»—, lo que ha anudado al creciente deterioro y pérdida del recurso hídrico les muestra inequívoca del desinterés y la nula relevancia conferida por los Gobiernos a retomar su obligación para hacer efectivo el derecho al agua.

La voluntad del Gobierno de cumplir con su obligación sobre el derecho al agua debería traducirse en el diseño y aplicación de una política de agua, elaborada en clave de derechos humanos —que recoja el contenido normativo del derecho al agua— y garantice un manejo sustentable e integrado del recurso; sin embargo, en El Salvador no solo se carece de este instrumento de política, sino que los mismos gobiernos promueven reformas jurídicas e institucionales que conducen a la privatización del recurso y de los servicios relacionados, lo cual representa una franca violación al derecho del agua.

Anexos

Fórmulas aplicadas por ANDA para el cálculo de la tarifa del servicio de agua potable en el sector residencial

Decreto ejecutivo No. 65 (diciembre/1994) vigente hasta noviembre del 2001	Decreto Ejecutivo No. 110 (Noviembre/2001) vigente a partir de diciembre del 2001
<p>FÓRMULA $F=CF + (CB \times SUB + CM \times COEF + CA \times SBC) \times t$</p> <p>CF = cargo fijo (€10.00)</p> <p>CB = consumo básico(hasta 20 m³)</p> <p>SUB = Subsidio a CF (0.5)</p> <p>CM = consumo medio(entre 21 y 40 m³)</p> <p>COEF= Sobrecargo al CM (1.10)</p> <p>CA = Consumo adicional (superior a 41 m³)</p> <p>SBC = Sobrecargo al CA (2.75)</p> <p>t = tarifa base (€1.83/ m³)</p> <p>NOTAS :</p> <p>1-Independientemente del nivel de consumo y de la zona geográfica de residencial, los usuarios contaban con un subsidio a los primeros 20 m³.</p> <p>2-La tarifa residencial del interior del país (fuera del Gran San Salvador se le aplicará un subsidio, llamado coeficiente regional (r=0.8), el cual será aplicado a la tarifa base (€1.83/ m³)</p>	<p>$F = CF + (CB + CM \times COEF + CA \times SBC) \times t$</p> <p>CF = cargo fijo (€10.00)</p> <p>CB = consumo básico(hasta 20 m³)</p> <p>CM = consumo medio(entre 21 y 40 m³)</p> <p>COEF= Sobrecargo al CM (1.10)</p> <p>CA = Consumo adicional(superior a 41 m³)</p> <p>SBC = Sobrecargo al CA (2.75)</p> <p>t = tarifa base (€1.83/ m³)</p> <p>NOTAS :</p> <p>1-Todos los consumidores residenciales con un consumo mensual de 1 a 20 m³ tienen un subsidio de S=0.5, el cual es aplicado al valor de la tarifa base (€1.83/ m³).</p> <p>2-Las comunidades urbanas marginales mantienen la tarifa subsidiada, que se aplica a los primeros 20 m³ independientemente del consumo mensual. El subsidio aplicado es S=0.5. Para su aplicación se toma de base el IV Censo de vivienda realizado por el Ministerio de Economía en 1992.</p> <p>3-La tarifa residencial del interior del país (fuera del Gran San Salvador) se le aplicará un 20% de subsidio en la factura mensual, siempre que éste no sea menor a €18.30 (US\$2.09)</p> <p>4-El resto de usuario residencial que no aplican en las tres situaciones anteriores, no cuentan con subsidio. Es decir que se ha eliminado, el subsidio a la cuota base, antes conocido como SUB=0.5.</p>

EJEMPLO:	$F = CF + (CB \times SUB + CM \times COEF + CA \times SBC) \times t$	$F = CF + (CB \times SUB + CM \times COEF + CA$
Tarifa de	$F(33 \text{ m}^3) = \text{¢}10 + (((20 \times 0.5) + (13 \times 1.1) + (0 \times 2.75))$	$\times SBC) \times t$
33 m ³ al	$\times (\text{¢}1.83)$	$F(33 \text{ m}^3) = \text{¢}10 + (((20) + (13 \times 1.1) + (0 \times 2.75))$
mes		$\times \text{¢}1.83)$
	$F(33 \text{ m}^3) = \text{¢}10 + ((10 + 14.3) \times \text{¢}1.83)$	$F(33 \text{ m}^3) = \text{¢}10 + ((20 + 14.3) \times \text{¢}1.83)$
	$F(33 \text{ m}^3) = \text{¢}10 + \text{¢}44.47$	$F(33 \text{ m}^3) = \text{¢}10 + \text{¢}62.77$
	$F(33 \text{ m}^3) = \text{¢}54.47$	$F(33 \text{ m}^3) = \text{¢}72.77$
	$F(33 \text{ m}^3) = \text{US}\6.23	$F(33 \text{ m}^3) = \text{US}\8.32

Fuente: Elaborado por el CDC en base al D.E. No. 65 (Diario Oficial Tomo No. 325 del 6/12/1994; y D.E. No. 110 (Diario Oficial No. 353 del 23/11/2001). Tipo de Cambio: US\$1.00=¢8.75

Anexo 9.1. del Capítulo 9: Contrataciones Públicas TLC CA-RD-EU

Sección	Referido a:	Umbral y plazos vigencia	Aplicado en El Salvador a:	Notas aclaratorias.
Sección A	Entidades a Nivel de Gobierno Central	17 100 dólares para contrataciones de bienes y servicios por los primeros 3 años de vigencia del capítulo. Luego será igual al umbral aplicado por los Estados Unidos. 8 millones de dólares para contrataciones de servicios de construcción por los primeros 3 años de vigencia del capítulo. Luego será igual al umbral aplicado por los Estados Unidos.	Los 11 Ministerios del Órgano Ejecutivo: Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Economía, Ministerio del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, y Ministerio de Obras Públicas	No se encuentran cubiertos las contrataciones de bienes contenidas en la sección 2 del clasificador central de productos (CPC versión 1.1) de las Naciones Unidas para los Ministerio de Defensa, de Educación, de Salud Pública y de Gobernación (para la policía Nacional). ¹²⁹
Sección B	Entidades Gubernamentales a nivel Sub-federal o Sub-central	650 mil dólares para contrataciones de bienes y servicios por los primeros 3 años de vigencia del capítulo. Luego será igual al umbral aplicado por los Estados Unidos. 8 millones dólares para contrataciones de servicios de construcción por los primeros 3 años de vigencia del capítulo. Luego será igual al umbral aplicado por los Estados Unidos.	78 municipios fueron incluidos en el Tratado, los cuales corresponden a 9 departamentos: San Salvador con 11 municipios, Santa Ana con 9, San Miguel con 8, La Libertad con 7, Usulután con 14, Sonsonate con 6, La Unión con 7, La Paz con 8, y Chalatenango con 8 municipios. Quedando excluidos 184 municipios del país que corresponden a los departamentos de Ahuachapán, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y Morazán.	---

Sección	Referido a:	Umbrales y plazos vigencia	Aplicado en El Salvador a:	Notas aclaratorias
Sección C	Otras Entidades Cubiertas	El umbral es calculado sobre la base de 250 mil dólares, utilizando la fórmula en la sección H, párrafo 3. Lo cual es aplicado para la compra de bienes y servicios de las entidades que aparezcan en la Lista A de El Salvador. Se debe aclarar que en esta sección, El Salvador no presenta entidades para la compra de servicios de construcción.	Aplicado a 54 entidades públicas, dentro de las cuales destacan 29 hospitales nacionales y los institutos relacionados con el desarrollo local (RISDL y ISDM). Se debe aclarar que no fue considerado tres entidades públicas claves para el desarrollo del país: el Instituto Salvadoreño del Seguro Social — ISSS —, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL).	Para los Hospitales Públicos no se encuentran cubiertos las contrataciones de bienes contenidas en la sección 2 del clasificador central de productos de las Naciones Unidas.
Sección D	Bienes	Este Capítulo aplica a todos los bienes adquiridos por la entidades listadas en las Secciones A, B y C, sujetos a las Notas a las Secciones A, B y C y a las Notas Generales.	No especifica	---
Sección E	Servicios	---	Este Capítulo aplica a todos los servicios contratados por las entidades listadas en las Secciones A, B y C, sujetos a las Notas Generales y a las Notas a esta Sección. Todos los servicios cubiertos por esta Sección están sujetos a las medidas existentes listadas en los Anexos de cada Parte del Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios.	Para el caso de El Salvador no hay exclusiones.

Sección F	Servicios de Construcción	---	Este Capítulo se aplica a todos los servicios de construcción contratados por las entidades listadas en las Secciones A, B y C, sujetos a las Notas correspondientes a cada sección y a las Notas Generales. Todos los servicios de construcción cubiertos por esta Sección están sujetos a las medidas existentes listadas en los Anexos de cada Parte del Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios.	---
Sección	Referido a:	Umbrales y plazos vigencia	Aplicado en El Salvador a:	Notas aclaratorias.
Sección G	Notas Generales	---	---	En relación con El Salvador este Capítulo no aplica a las contrataciones hechas por una entidad salvadoreña a otra entidad salvadoreña.
Sección H	Fórmula de Ajuste de Umbrales	---	---	---

¹²⁹ Para ver la Lista de la Clasificación Central de Productos Versión 1.1 de las Naciones Unidas, ver la página: <http://unstats.un.org/unsd/ctr/register/regcst.asp?Cl=16&Lg=1>

FUENTE: TLC-CA-RD-EU, www.miec.gob.sv

Nuestros Colaboradores

Rodolfo Aníbal Vázquez Morales. Doctor en medicina de la Universidad de El Salvador (UES) con estudios de posgrado en la Universidad Claude Bernard de Lyon, Francia, especialista en ortopedia y traumatología. Es representante profesional no docente ante la Asamblea General Universitaria (AGU) desde 2003 y su actual mandato concluye en 2009. Estudiante de tercer año de Antropología Sociocultural en la UES y miembro de MPROUES.



Roberto Cañas. Catedrático universitario de las facultades de Economía y de Ciencias y Humanidades. Fue Secretario General de la Universidad de El Salvador. Comandante de las Fuerzas Armadas de la Resistencia Nacional (FARN) en el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) durante el conflicto armado 1979-1992. Firmante de los Acuerdos de Paz el 16 de enero de 1992 en Chapultepec, México. Autor de numerosos ensayos sobre economía, educación y política, como *La universidad del siglo XXI* (Editorial Universitaria, 1995), *Tú aprendes, yo enseño* (FEPADE).



José Luis Quan. Licenciado en Filosofía. Actualmente es catedrático de Historia del Arte en la Escuela de Artes de la Universidad de El Salvador. Ha escrito un libro testimonio sobre su militancia político-militar en el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y la Resistencia Nacional (RN) bajo el título *El día menos pensado*.

Rufino Antonio Quezada Sánchez y Hugo Roger Martínez. Rector de la Universidad de El Salvador y diputado del FMLN, respectivamente. Escribieron el libro sobre la historia del movimiento estudiantil universitario *25 años de estudio y lucha (una cronología del movimiento estudiantil)*, del cual reproducimos el Capítulo III, que abarca el lustro 1975-1979.



Francisco Eliseo Ortiz Ruiz. Abogado y notario salvadoreño graduado en la Universidad de El Salvador. Es profesor de Ciencia Política y Teoría del Estado y asesor de trabajos de graduación en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador; también es presidente del Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador (IEJES) desde 2005 hasta la fecha. Ha publicado “La Reforma Judicial en El Salvador” (San Salvador, 1997) y “Autoritarismo y Contra Reforma Penal”, en *Cuadernos Jurídicos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales*, UES, San Salvador, 2008.



Marlene Lozano Martínez. Licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad de El Salvador. Laboró anteriormente como especialista de acoso sexual en la Defensoría de los Derechos de los Trabajadores y Estudiantes Universitarios. Actualmente es directora del Centro de Estudios de Género, de la Universidad de El Salvador. Tiene varios trabajos sobre estudios de género a nivel universitario y nacional.



Astvaldur Astvaldsson tiene un PhD en Filología Hispánica. Actualmente es el director del Centro de Estudios Hispánicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Liverpool, Gran Bretaña. Ha publicado *Poesía completa* de Manlio Argueta, en Estados Unidos, con un prólogo y notas de la poesía de Manlio Argueta.



Raúl Moreno. Tiene un PhD en Economía Internacional y Desarrollo por la Universidad Complutense de Madrid, y una Maestría en Economía de la Educación y del Trabajo por la Universidad Carlos III, Madrid, España. Además es licenciado en Economía de la Universidad de El Salvador. Actualmente es docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la UES. Miembro del Observatorio de políticas públicas de la Fundación para la aplicación del Derecho (FEPAD). Entre sus publicaciones están: *El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica. Impactos económicos y sociales* (2005), *El marco jurídico de la privatización del agua* (2005), *Por qué decimos NO al TLC* (2006).



Augusto Crespín es uno de los más renombrados dibujantes y pintores contemporáneos. Ha realizado numerosas exposiciones en Latinoamérica, Estados Unidos y Europa. Ha ilustrado numerosos libros de escritores salvadoreños y extranjeros.

Convocatoria

Invitamos a que nos envíen artículos y ensayos que aborden temas relacionados con las ciencias naturales y sociales, cultura, política y economía.

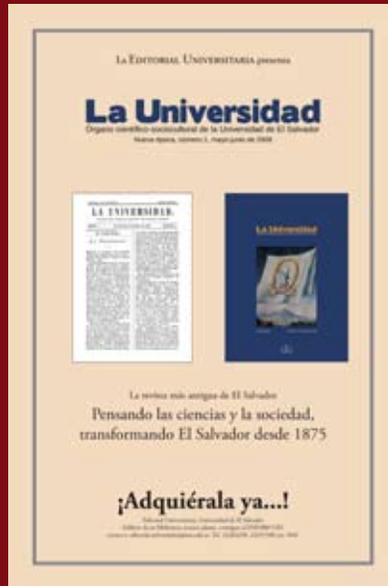
Estas colaboraciones son de vital importancia para la difusión de la agenda de investigación científica, cultural y política que se desarrolla en el campus universitario y en el país.

A continuación se detallan las normas para la publicación de textos:

1. Deben ser originales e inéditos. Será decisión del Comité Editorial la publicación de los trabajos.
2. El autor o la autora deberá incluir una pequeña hoja de vida, que incluya lugar de trabajo, teléfono, dirección postal y electrónica.
3. Los trabajos deben tener las siguientes características formales:
 - a. Oscilar entre 5 y 40 páginas incluidas imágenes, gráficos y anexos.
 - b. Las imágenes deberán entregarse además en documentos a parte en formato *.jpg, *.bmp, *.php, *.gif y *.pdf.
 - c. Deberán ir escritos en Word, fuente Times New Roman pt. 12, a doble espacio con sangrías, con márgenes de 3 cm izquierdo y derecho y 2.5 inferior y superior.
 - d. Los subtítulos irán en negrita y sin numeración ni letras.
 - e. El título irá alineado a la izquierda y en negrita, con el nombre del autor abajo en el mismo tipo de letra.
 - f. Las notas deberán ir al final.
 - g. Los documentos deberán enviarse a cualquiera de los correos electrónicos: editorialuniversitaria.ues@gmail.com, editorial.universitaria@ues.edu.sv.También se pueden entregar en el local de la Editorial Universitaria, 2ª planta del edificio ex Biblioteca.



A nuestros colaboradores, solicitamos de manera especial para próximos números de la revista La Universidad trabajos que desde distintas ópticas aborden el tema:
LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y LA COYUNTURA ELECTORAL DE 2009.



La Ley Especial contra actos de terrorismo y el principio de Legalidad Penal / Notas para un testimonio sobre el 30 de julio de 1975 / El justo presupuesto de la UES debe ser una demanda nacional / Compromiso y realismo social en Poemas Clandestinos de Roque Dalton / Insectos asociados al mamey (Mammea americana L.) en El Salvador / Las reformas liberales en El Salvador y sus implicaciones en el poder municipal, 1871-1890 / El CAFTA-DR y la deuda externa en Centro América / Bernabé Crespín: historia de un endemoniado / Unidad de posgrado: Declaración de intenciones entre la Universidad San Carlos de Guatemala y la Universidad de El Salvador